

N. 1429
966A1

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO
DE
EL DIALECTO LEONÉS

EXAMEN FILOLÓGICO DE ALGUNOS DOCUMENTOS
DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
(SECCIÓN DE LETRAS)

Tesis para el Doctorado

PRESENTADA POR

Federico de Onís y Sánchez.



SALAMANCA
Imp. y Lib. de F. Núñez Izquierdo.
1909

Señores:

A la alta consideración del Tribunal pongo el presente trabajo: (1)

INTRODUCCIÓN

Los documentos que, en número de veintiocho, transcribimos al final, y sobre los que se asienta este trabajo, pertenecen todos ellos al Archivo de la Catedral de Salamanca. Estos veintiocho documentos están escogidos entre ciento, de la misma procedencia, de los que tenemos copia íntegra y literal. Pero por no dar desmedida extensión á este estudio, hicimos esa selección, escogiendo un corto número de docu-

(1) Es costumbre, en estos casos, aderezar una especie de preámbulo oratorio, y, al final, cerrar el trabajo con la misma llave. Un santo respeto á la Ciencia, que es lo que me ha traído hasta aquí, tras los años universitarios, me obliga á traspasar la costumbre, presentando escueta y sencillamente lo poquísimo que haya podido aportar al caudal de esa Ciencia, que es mi anhelo y mi guía. Sólo daré cabida aquí á la demostración pública de mi agradecimiento íntimo hacia mis maestros, D. Miguel de Unamuno, que con su sabia enseñanza me encauzó en estos estudios y á quien debo lo que sé y la base de lo que en lo sucesivo pueda aprender; D. Ramón Menéndez Pidal, en quien siempre he encontrado un maestro, aunque no haya tenido la fortuna de asistir á su cátedra; D. Vicente Vignau, á cuyo lado aprendí á desentrañar y amar los tesoros de nuestros archivos. Vayan también aquí mis más expresivas gracias al Cabildo de Salamanca, y especialmente al inteligente y celoso archivero de la Catedral, D. Román Bravo, quienes pusieron á mi disposición cuantos documentos necesité consultar, dándome todo género de facilidades, demostrando que, al menos en Salamanca, no es cierta la acusación vulgar de que el clero ponga cortapisas á los investigadores, por un falso celo, revestido de ignorancia.

mentos que encerrasen los caracteres más característicos del leonés, durante todo el siglo XIII. Los documentos del siglo XII están escritos generalmente en latín y sólo á veces presentan algunas líneas en romance, como ocurre todavía con alguno de los que publicamos aquí; los del siglo XIV y siguientes están ya excesivamente castellanizados para que puedan ofrecer interés.

Nuestros documentos son todos ellos *particulares*; la mayor parte cartas de venta de casas de la ciudad, y algunos testamentos. Las cartas de venta ofrecen sólo un interés relativo; pues siendo documentos cortos y, además, redactados en casi toda su extensión bajo el patrón de fórmulas hechas, presentan escaso vocabulario y repiten las formas monótonamente. Mayor interés ofrecen los testamentos, documentos más extensos y más ricos en formas populares y en vocabulario; prueba de ello es el doc. XVI, que es el que más riqueza y variedad de formas nos proporciona.

Hemos procurado que la transcripción de los documentos sea lo más exacta posible. Las letras suplidas, al resolver las abreviaturas, van en letra cursiva (*mando*; *morabedis*).—Hemos conservado las varias formas de una misma letra cuando esto tuviera importancia filológica; pero en los demás casos hemos dejado á un lado este detalle de escritura. La conjunción *et*, que rara vez aparece con sus letras, ha sido siempre, en nuestra transcripción, representada por su signo de abreviación, salvo cuando aparece resuelto en el documento.—Para la resolución de las abreviaturas nos hemos guiado, naturalmente, por las formas completas que contuviera el mismo documento; pero en muchos casos estas formas completas varían, ó faltan, y hemos resuelto con obligada arbitrariedad, sin salirnos de los límites de lo probable ó de lo posible.—Detrás de cada documento van unas notas, en las que se expresan las dimensiones de éste, la signatura que le corresponde en el índice del Archivo de la Catedral, y las particularidades que nos han parecido dignas de mención

para aclarar la lectura del documento, y favorecer su identificación.

Estos documentos nos han de dar á conocer la naturaleza del lenguaje hablado en Salamanca en el siglo XIII; punto desconocido hasta la fecha. No tengo noticia de que se hayan publicado documentos otorgados en Salamanca, pertenecientes á dicho siglo; y estos que nosotros damos á luz ahora, son, desde luego, totalmente inéditos.

Más tarde no fué así. Juan del Encina y Lucas Fernández emplearon en sus *Farsas y Eglogas* el habla pastoril de Salamanca; y del lenguaje de las del segundo se ocupó Morel-Fatio en *Romania*, X, 239. En el siglo XVIII, el regocijador *doctor brujo*, D. Diego de Torres Villarroel nos da, en su *Vida* y en algunos romances, nuevos materiales para el estudio del habla popular salmantina. Y en nuestros tiempos han sido varios los que se han dedicado á recoger voces y giros de boca del pueblo, con un fin literario unos, y otros por pura curiosidad. El Rector de la Universidad salmantina, Sr. Unamuno, catedrático, además, de *Filología comparada del latín y castellano*, hizo una abundante recolección de materiales del habla popular de esta provincia, guiándose ya conscientemente por un interés filológico. Y con estos materiales (que el Sr. Unamuno puso á la disposición del Sr. Menéndez Pidal) y los de las fuentes escritas, arriba expresadas, incluyó el Sr. Menéndez Pidal el habla popular de Salamanca en su cuadro general del leonés, dándole un puesto en la región oriental del mismo.

Nosotros hemos creído procedente é interesante hacer referencia, en cada párrafo de nuestro trabajo, al estado actual de la lengua respecto al mismo fenómeno. La mayor parte de las formas actuales allí citadas se encuentran en la obra de M. Pidal, sobre el dialecto leonés moderno.

Entiéndase que siempre que hablamos en general del dialecto leonés, es sobre la base de los estudios hechos ya sobre

esta materia por Gessner, Morel-Fatio, Hanssen, Menéndez Pidal y Erik Staaff. Toda la doctrina referente al dialecto, excepto cuando hablamos de los documentos objeto de este trabajo, se encuentra en las citadas importantes obras, sin las cuales no se puede caminar por el dominio científico del dialecto leonés. Lo mismo decimos respecto á las citas que hacemos de voces y formas pertenecientes á otros textos antiguos; todas ellas se encuentran en las citadas obras y no hago citación formal de ellas porque están autorizadas y garantidas por tan notables filólogos.

De las obras de estos autores (que hemos estudiado detenidamente), solamente citamos en el curso del trabajo las de los dos últimos: Ramón Menéndez Pidal.—*El dialecto leonés* (publicada en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, 1906, págs. 128-172 y 294-311); y Erik Staaff.—*Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIII.^e siècle* (Upsal, 1907). Estas dos obras contienen toda la doctrina de las anteriores, aumentada, discutida y depurada; y por esto á ellas dos solas nos referimos para justificar nuestras afirmaciones cuando hablamos del dialecto leonés en general.

La obra de Menéndez Pidal (á quien por la frecuencia con que hemos de citarle, llamaremos M. P.), aunque consagrada á estudiar el leonés moderno, nos ha sido de gran utilidad, por las comparaciones que constantemente hace el autor con las formas del leonés antiguo, y porque siempre un estudio sobre el lenguaje vivo llena las lagunas que necesariamente tiene que dejar una fuente escrita. Y, sobre todo, es esta la primera obra de síntesis que sobre el leonés se ha hecho incluyendo formas antiguas y modernas de todo el dominio lingüístico del dialecto.

La obra de Staaff, notable por todos conceptos, tiene que ser la base de cuantos estudios se hagan en lo sucesivo sobre documentos leoneses. Comprende ciento un documentos, procedentes de los monasterios de Sahagún, San Pedro de Es-lonza, Santa María de Otero de las Dueñas, Santa María de

Sandoval en Mansilla, San Esteban de Nogales y San Andrés de Espinareda; dejando admirablemente estudiada toda esa parte de León. Esta obra ha sido la que más nos ha ilustrado para la realización de nuestro estudio, al que estábamos entregados cuando salió á luz; y vino á aclararnos muchos puntos dudosos y oscuros y á hacernos marchar con pie más seguro, apoyando nuestra ignorancia en la mucha ciencia del ilustre filólogo.

A continuación estudiaremos nuestros documentos, primero en lo referente á la FONÉTICA, después á la MORFOLOGÍA, y, por último, haremos una RECAPITULACIÓN investigando la naturaleza y caracteres del lenguaje de los mismos.

I. FONÉTICA

A. VOCALES TÓNICAS

I. Diptongación de la *e* y *o* breves. (1)

1. La manera de ser tratadas la *e* y la *o* breves ha llamado la atención, desde luego, de cuantos se han ocupado del dialecto leonés, desde Gessner hasta Staaff. Pero mientras M. Pidal, refiriéndose al leonés moderno, afirma que éste «aplica el diptongo á la *o* y *e* breves con reglas tan fijas como el castellano y en parte diferentes de las de éste», los demás autores que han hecho estudios sobre textos leoneses antiguos, al encontrarse con la gran vacilación que presentan éstos respecto á la aplicación del diptongo, han creído que la tendencia propia del dialecto estribaba en conservar la *o* breve, sobre todo, y que las formas con *ue*, *ie*, eran más bien hijas de la influencia castellana. M. Pidal, apoyándose en la regularidad con que el leonés moderno aplica el diptongo, cree que éste es tan propio del leonés como del castellano, y atribuye las formas con *o*, *e*, de los documentos antiguos, «á influencia gallega» y aquellas otras, como *fuerna*, *luedo*, *pueco*, que en su origen no presentan *o* breve, á falsa corrección del dialecto leonés hablado por gallegos que, habituados á poner diptongo leonés en voces que en gallego tenían *o*, ponían fuera de propósito otras veces *ue*, donde el leonés no tenía sino *o* como el gallego.

2. Examinada bajo este punto de vista la cuestión, y excluidas las formas con *o* y las que presentan falsa diptongación, resulta que el leonés se porta, respecto á la *o* breve, de la siguiente manera:

1.º Aplica el diptongo en la misma forma y en los mismos casos que el castellano.

(1) M. Pidal trata de este asunto en el § 3 y Staaff págs. 189 á 201 y 202 á 208.

2.º En el caso de *o* breve seguida de *yod*, en que el castellano no diptonga (*noche* < NOCTE; *hoja* < FOLIA) lo hace el leonés, según se deriva de los varios ejemplos que presentan los textos antiguos, como *nueche* noche; *mueyo* mojo; *uueyo* ojo, etc.; y otros muchos que presenta el leonés moderno.

3.º El diptongo presenta otras dos formas además: *uo* (forma anterior á *ue*) *muobre*, *puode*, *tuorto*, usada actualmente en el Occidente de Asturias y en Miranda; y *ua* (*fuara*, *luago*, *muarte*, etc.).

Después de este repaso sintético y general del estado de la cuestión, veremos qué nos dicen nuestros documentos. Desde luego podemos dividirlos en dos grupos: uno de los que no diptongan nunca (Doc.º I, II, III, IV, VI, VII, IX, XI, XII y XVI); y otro de los que diptongan siempre (Doc.º V, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII). De los demás documentos que no van incluidos en este cuadro porque no presentan ningún ejemplo, el VIII y el X no diptongan nunca la *e* breve, de modo que se les debe suponer pertenecientes al grupo primero; el XIII, XV y XXIII diptongan siempre la *e* breve, y el XIV no presenta ejemplos ni de *o* ni de *e* breves.

Las palabras que parecen mostrar más tendencia á la forma sin diptongación, hasta el punto de encontrarse así aun en los mismos documentos en que todos los ejemplos tienen *ue*, son los pronombres *nostro* y *vostro*, el adjetivo *bono* y *bon* y también el sustantivo *porta*; los primeros por reminiscencia y recuerdo de las fórmulas latinas en que frecuentemente se emplean, y los segundos por su frecuente posición proclítica. Las demás voces que se encuentran sin diptongación, son: *uileyrola* (Villoruella), *orto*, *logo*, *scola*, *nouo*, *facerolo*, *ponte*, *porto*, *morte*, *rogo*, *fonte*, la mayor parte de ellas pertenecientes al documento XVI, que sólo para la *e* breve, y en pocos casos, acepta la diptongación.

No presentan nuestros documentos ningún ejemplo de diptongación de *o* breve seguida de *yod*, que se mantiene como en castellano (*hoy*, *broolo*, cfr. *abrueyo* (Staaff, pág. 207) < APERI OCU-LUM); ni tampoco ejemplo alguno de las formas *uo*, *ua*.

Del estudio de nuestros documentos parece resultar pues, que en aquéllos que presentan más caracteres leoneses, y sobre todo del leonés más occidental, es donde aparece siempre la *o* breve sin diptongación, y en aquéllos otros más modernos, del último

tercio del siglo, cuando la influencia castellana se deja sentir más, presentan la diptongación general y regularmente como en castellano. De modo que, ateniéndose al cuadro de clasificación del dialecto leonés dado por M. P., todos esos primeros documentos quedarían fuera por ser la diptongación de la *o* breve el carácter fundamental que ha de determinar la línea divisoria entre el leonés y el gallego-portugués; documentos que, por otra parte, no podríamos tampoco clasificar dentro del gallego-portugués porque presentan caracteres leoneses fundamentalmente distintos. Esto se puede explicar, ó bien como hemos visto arriba que lo hace M. P., ó bien pensando, como Staaff, que la regularidad de la diptongación del leonés moderno en toda la extensión de su dominio, hasta en la región más occidental, no puede remontarse al siglo XIII.

Actualmente, en Salamanca, la diptongación está sometida á las mismas leyes que en castellano, y un solo ejemplo de *o* breve seguida de *yod*: *duecho*, DOCTU, que se encuentra en Lucas Fernández, se usa todavía en Ciudad Rodrigo.

3. Respecto á la *e* breve, aparte de todo lo dicho anteriormente de la *o* breve, que le es igualmente aplicable, sólo hay que hacer referencia á dos casos importantes en que el leonés diptonga la *e* breve y el castellano no, por la posición átona de la palabra. Nos referimos á las formas de la conjunción ET: *ye*, *hye*, *hie*; y á las formas verbales: EST, ERAM, ERAT, ERANT; *ye*, *yera*, *yeran*. No hacemos más que indicar la existencia de estas formas porque ni una sola vez aparecen en nuestros documentos. La conjunción *et* casi siempre está en abreviatura, siendo muy pocos los documentos en que alguna vez aparece con todas sus letras; y cuando ocurre así es bajo la forma *e*, pero nunca diptongada.

Nuestros documentos se portan, en cuanto á la *e* breve, de una manera semejante á la que hemos visto respecto á la *o* breve; con la única diferencia de ser más abundante la diptongación de la *e* que la de la *o* hasta en documentos que dejan siempre sin diptongar la *o*. Así podemos dividirlos en los grupos siguientes: uno de los que no diptongan nunca (Doc.º I, VII, VIII, IX y X);—otro de los que ya presentan *e*, ya *ie* (Doc.º III, 1e *2ie*; IV *2e*, *1ie*; XI *2ie*, *2e*; XVI *9ie*, *14e*);—otro de los que diptongan siempre (Doc.º V, XII, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII.) Como se ve, son los mismos los

documentos que diptongan siempre la *e* breve y los que diptongan la *o* breve, salvo el XII que incluimos allá en el primer grupo, pero que presenta un solo ejemplo de *o* breve (*orto*). La única diferencia que existe, pues, es que aquí vacilan en el uso del diptongo algunos documentos que allí nunca aplicaban la diptongación.

Hay algunos ejemplos de *e* breve sin diptongación que aparecen hasta en aquellos documentos que hemos incluido en el último grupo, como *Setembre*, *Setenbri*, *testamento*, *convento*, *ffesta*; pero estas son palabras cultas ó que han sufrido influencia del latín. Estas mismas palabras y algunas otras que pueden tener el mismo origen, se encuentran también en los demás documentos que presentan más regularmente la falta de diptongación, como *enferno*, *Lorence*, *Castella* (cuando la enumeración de los reinos tiende á conservar los nombres latinos) y algunas palabras con suf. —*mento*. Pero no se pueden excluir por estas razones, al parecer, el suf. —*ellum*, *tempo*, *pel*, *pendente*, *terra*, *parenta*, *egua*, *feltro*, *destra*, *ten*, *ben*, *se* < SEDET.

Hay algunos casos en que documentos leoneses presentan una nueva forma *ia* del diptongo *ie*, análoga á la forma *ua* del diptongo *ue*. Nuestros documentos no presentan ningún ejemplo de esta forma *ia*, y sólo en sílaba átona encontramos *propiadad* (documento XXVII) forma que se puede confrontar con *piadad* (FUERO Juzgo, pág.^s 9 y 107) y la moderna *piadoso*.

2. Diptongos gallego-portugueses. (1)

4. Así como por la diptongación de la *o* y *e* breves se separa el leonés del gallego-portugués y se acerca al castellano, en cierto modo, así también el punto mayor de contacto que tiene con aquél, en lo que se refiere á las vocales tónicas, es la existencia en ambos de los diptongos *éu*, *éi*, *ói*, extraños por completo al castellano. Estos diptongos existen sólo en la región occidental del leonés moderno, y de la misma manera no aparecen más que en ciertos textos antiguos que habrá que clasificar dentro del leonés occidental.

5. El diptongo *ou* procede de AU ó AL + *conson.* latinos, repre-

(1) M. Pidal, § 4, y Staaff, págs. 186-7 y 208-9.

sentado en castellano por *o*. Pero, como indica Staaff (pág. 20), la *u* de *au* «conserva en español largo tiempo el valor de una consonante», (v. M. P. Gram. § 47), hasta el punto de evitar que pase á sonora una explosiva sorda cuando va después de *au* (PAUCUM > *poco*; CAUTUM > *coto*, etc.) Entre nuestros documentos hay uno, el I, que presenta dos ejemplos *cobsa*, *cobtho*, en los que la grafía *b*, si tiene algún valor fonético, es una prueba más de lo anteriormente dicho.

Corrientemente en nuestros documentos se encuentra *au* representado por *o*, como en castellano; pero hay también algunos ejemplos con *ou* que citamos á continuación:

Doc.^s I, *cobsa*, *cobtho*—VII, *couto*—IX, *outra*—XVI, *ouuro*, *louzano*, *dou*.

Incluimos *dou*, presente del verbo *dar*, que remonta á **DAO* (v. M. P. Gram. § 116-4).

En la lengua actual de Salamanca ha desaparecido el diptongo *ou*, que no parece desde luego tener mucha vitalidad ya en el siglo XIII. Aunque las formas que hemos citado, juntas con otros fenómenos que hemos de estudiar, autorizan quizá para plantear el problema de la occidentalidad del lenguaje salmantino en el siglo XIII. Sólo hay actualmente algún ejemplo suelto, como *boiça* (Vilvestre) «terreno cercado» portugués *bouça*, gallego *bouza*, en que el diptongo *ou* está sustituido por *oi* como ocurre en algunos dialectos portugueses (1). Existe también un pueblo que se llama *Bouza* en la provincia de Salamanca (2).

6. El leonés occidental, lo mismo que el gallego y el portu-

(1) ¿No se podría pensar en un cambio de diptongo semejante para las formas verbales *voy*, *doy*, *estoy*, *soy*, leon. y port. *vou*, *dou*, *estou*, *sou*, que viniendo del latín vulgar **vao*, **dao*, **stao*, diptongaron en el leonés y se corrieron á la lengua general, ayudadas quizá por algún fenómeno de analogía? Para *soy* v. Meyer-Lübke, Gram. II, 214.

(2) Staaff, pág. 209, habla de la palabra *cueto*, que aparece en uno de sus documentos y pregunta si será una forma de *coto* < CAUTUM, dependiente de una falsa diptongación. El Dicc. Acad. cita también *cueto* «sitio alto y defendido; provincias de Asturias y Santander, colina de forma cónica y por lo común peñascosa». En Villavieja (Salamanca) se usa *cueto* «nudillo de los dedos», que hay que relacionar desde luego con el gallego *cotelos* «nudillos de los dedos» *cotelear*; y quizá también con *cotorina* (Villavieja) «porción posterior y superior de la cabeza del hombre donde cambia la dirección del pelo» y *cotorro* (Ciudad Rodrigo, Villavieja) «altozano». Pero en ninguna de estas palabras se ve clara la procedencia de CAUTUM.

gués, resuelve a seguida de *yod*, por medio del diptongo *ei*, diferenciándose del castellano que da *e*.

Citaremos los ejemplos que se encuentran en nuestros documentos:

Doc.^s VII, *peyte*—VIII, *contei* (pero—*era*,—*ero*)—IX, *cutey*, *peyche* (v. notas) (pero—*era*,—*ero*, *peche*, *cunté*)—X, *cutey* (pero—*era*,—*ero*)—XIII, *hey* < HABEO, *mandey* (pero—*era*,—*ero*, *peche*)—XV, *goteyras*, (pero *fecho*, *peche*,—*ero*)—XVI, *mandey*, *hey*, *leycho*, < LECTUM, *deyxen* (pero *compré*, *tomé*, *dexo*,—*ero*,—*era*)—XXVII, *hei*.

Quizá en *yecten* (Doc. XVI) la *c* sea una grafía representativa de *i* (cfr. *plecte* (*pleite*) y *cocto* (*couto*) Staaff, pág. 188).

Obsérvese la vacilación que existe entre el uso de la forma *ei* y de la forma *e*; así como el cruzamiento que parece existir en *peyche*, *leycho*, manteniendo el diptongo después de la reducción de *ct* á *ch* (v. Staaff, pág. 346) (1).

En la lengua actual sólo ejemplos sueltos se encuentran de este fenómeno, como *piñeiro* *PENNARIU «cedazo» (Vilvestre); *cilleiru* *CELLARIU «alcoba» (Sierra de Gata); *cheiro* FLAGRUM «olor» (Villarino); *cheirar* FLAGRARE «oler» (Ciudad Rodrigo).

B. VOCALES ATONAS

I. Vocal final. (2)

7. El leonés moderno no presenta casos de apócope de la *e* final, á la usanza del antiguo castellano, detrás de ciertas terminaciones, de lo cual se encuentran también ejemplos en los antiguos textos leoneses, aunque mucho más restringidamente que en los castellanos. En cambio muestra el habla moderna de algunas regiones la conservación de la —*e* tras *d* romance y la inserción paragógica de una *e* detrás de *r* y *l* en ciertas palabras.

Del estudio de los documentos antiguos, Staaff, que se detiene en este punto, viene á deducir que el dialecto leonés «no revela ni siquiera en la región oriental tendencia al apócope». Lo cual no

(1) Obsérvese *Bertholomey* (Doc. XIII).

(2) M. Pidal, § 7. Staaff, págs. 210-3 y 214-7.

obsta para que se encuentre un corto número de formas apocopadas, pertenecientes sobre todo á los documentos que Staaff coloca en su primer grupo, es decir, el más oriental.

Menos ejemplos se cuentan en nuestros documentos, bien que éstos son en menor número que los coleccionados por Staaff. No hay, en nuestros documentos, ejemplo alguno de apócope detrás de *rt* (siempre *parte*, *morte*, etc.)—Sólo un ejemplo hay detrás de *st*: *est* (Doc. VI, donde va seguido de *escripto*, palabra que casi siempre aparece con *s* líquida: *scripto*).—Los casos de apócope quedan reducidos á *e* detrás de *nt*: *adelant* (Doc. I) *ifant*, *infant* (Doc.^s I, II); *Yolant* (Violante) (Doc. XII), apareciendo estas tres palabras sin apócope considerable número de veces en otros documentos; más la voz *cal* calle, que aparece repetidas veces apocopada, por su posición proclítica, aunque también repetidas veces aparece sin apócope. Hay también algún caso de apócope de *o* detrás de *n* (*man*, Doc. V—*erman*, Doc. XI—*scriuan* Doc. XIV), y detrás de *r* (*cor*, Doc. XXVII)—(cfr. con las formas modernas que apocopan la —*o* en las terminaciones —*ino*,—*eno*,—*ano*; véase M. P., D. L. § 7³).—Esta escasez de ejemplos se acomoda muy bien con la opinión sustentada por Staaff, de que nuestro dialecto no muestra tendencia al apócope de la —*e* final, tan corriente en el castellano antiguo, aunque luego reaccionara contra ella el castellano moderno.

8. Pero, como hemos indicado arriba, tanto el leonés antiguo como el moderno propenden, en la región occidental, á la conservación de la —*e* tras *d* romance, rasgo que le acerca al portugués. Y á esta tendencia se someten nuestros documentos igualmente. Así encontramos los ejemplos siguientes:

Doc. III, *meatade*—IX, *idade*—XII, *heredade*—XVI, *abade*, *heredade*—XVII, *edade*—XXIII, *uerdade*—XXV, *uoluntade*—XXVI, *heredade*, *uerdade*—XXVII, *meatade*—XXVIII, *ataude*.

Siempre se conserva la *e*, excepto en algún caso como *ssalut* (Doc. XXVII) *uerdat* (Doc. XXVIII), en los cuales, apocopada la —*e*, presentan —*t* final.

Obsérvese, por último, como prueba de esta tendencia de que venimos hablando, *Iohane* (Doc. XI), ejemplo suelto.

El habla salmantina actual sólo presenta las formas *sede* y *rede*, que parecen alcanzar bastante extensión, al lado de *ciudad*, *verdá*, *salú*, que es lo general.

9. Los cambios de vocales finales atañen principalmente á la *o* y á la *e*, que se cambian respectivamente en *u* é *i*. Es un rasgo muy extendido del leonés moderno, que aparece igualmente en los textos antiguos leoneses, y en otros castellanos, como en Gonzalo de Berceo, y en documentos de *Frias y Oña* (Burgos) de los que cita ejemplos M. P. pág. 153, nota.

El cambio de *e* en *i* no aparece en nuestros documentos, aunque sí en algunos de ellos el de *o* en *u*. He aquí:

Doc. VIII, *judeu, manu, enbargamentu*—IX, *tenemus, uen-demus, auemus, danu, forum*—X, *manu, judeu, auemus, uen-demus*.

Este rasgo que, como vemos, aparece muy limitadamente en nuestros documentos tiene, sin embargo, bastante difusión en el habla actual de la parte occidental de la provincia. M. P. no cita más localidad (de Salamanca) que la Sierra de Gata: *inú* vamos, *queamus* quedamos, *robri* roble, etc.; pero esta pronunciación es corriente, además, en la Ribera del Duero, predominando el cambio de *o* en *u* sobre el de *e* en *i*, pues este último falta en algunas localidades.

2. Otras particularidades de las vocales átonas. (1)

10. Un rasgo muy difundido en el leonés moderno es la epénthesis de *-i-* en la terminación (v. M. P. § 6). Así M. P. cita, entre otros muchos, varios ejemplos de pueblos de Salamanca, á los que se podría añadir algunos más. En nuestros documentos se encuentran también algunos, como: *Marcio* (XIII, XX), *Setenbri* (XXI, XXIII), *pitançia* (XXVI, XXVIII), *encruzada* (XVII), *cruzada* (XXVI).

11. Staaff dedica el § 29 de su obra al estudio de las voces MEDIETATEM, SIGILLUM y REGINA, que ofrecen un hiato de origen románico, las dos primeras entre vocales del mismo valor, y la última entre vocales diferentes. Así, registra las formas siguientes: MEDIETATEM: *mjtat, mejtat, meetat (meetad), meatat (meatad), metad (metat)*.—SIGILLUM, SIGILLARE: *seello, seellar, sello; seyello; sielo (siello); saelo*.—REGINA: *reyna, rina*.

En nuestros documentos aparecen las siguientes formas de

(1) M. P. § 6. Staaff, págs. 214 y 218-20.

estas tres voces: MEDIETATEM: III, *meatade*—XXVII, *meatade, meatad*.—SIGILLUM: *seello*, XIV, XVI—*seellar*, XXVII—*seyello*, V, XXIII—*siello*, V, XXVII, XXVIII—REGINA: *reyna* XI, XII, XV—*rina*, VI, XIII.

Anotaremos además en este párrafo las formas *Benaytho, malaytho* (Doc. I), que presentan también hiato de origen románico. Aparece generalmente *Beneyto*, que hay que suponer con pronunciación *Beneïto*, de donde *Benito*; y las formas *Benaytho, malaytho* serán debidas á una disimilación, (v. Staaff, página 236).—Anotemos por último *traynta* (Doc. XXV).

12. Hay algunas palabras sueltas que muestran, en cuanto á las sílabas átonas, una conducta más análoga con el portugués que con el castellano.

Ha caído la inicial en *bispo* (Doc. VII, XII, XV, XVI) *bispa-do* (Doc. XVI).—Aquí ha ocurrido lo mismo que en portugués, donde el artículo antiguo *lo* (mod. *o*), lo mismo que el artículo *lo* leonés, al unirse á la palabra *obispo* (*lo obispo, l'obispo*), hizo perder la *o* inicial de la palabra siguiente, en la falsa creencia de que era su *o* final (*lo-bispo*).

Conservan su vocal postónica: *deueda* (Doc. XVI), como en portugués, forma que aparece también en los documentos de Staaff y en el FUERO JUZGO; y *uendida* (Doc.ª XVII, XXV)—*Offerecer, offerenda*, igual que en portugués, son palabras cultas.

C. CONSONANTES

I. Consonantes iniciales. (1)

13. Palatalización de la L.—Aparece este rasgo, propio de la *l*—inicial de palabra ó de sílaba, en los textos leoneses antiguos; en el POEMA DE ALEXANDRO: *llado, llegar, llodo, allevar, allinnar, allugado, llinaje, allongada, orllado, pallauras*; en textos asturianos: *llado, llogares, trasllado*; en los documentos de Staaff: *llauor, allabrador, entrellinadura, llabralla*, más *llo, lla, llos, lle, lles*, También en BERCEO, fuera del leonés, hay algunos ejemplos: *allinnar, allumnar, llecho* (v. Leite de Vasconcellos, *Fil. Mir.*, I, 262).

(1) M. P. § 8. Staaff, págs. 240-2.

En nuestros documentos encontramos los ejemplos siguientes: XVIII, *dellantrera, Sanzolles, Avilla*—XIX, *Bertollame, Pallonbino*—XXI, *enlluminador*—XXVI, *llecho, llichero, llençoles, llobo, Lluças*—XXVII, *allinadas*—XXVIII, *llinaje*.

Los numerosos ejemplos del artículo y pronombre los estudiaremos en la parte dedicada á estas palabras.

La palatalización se conserva en Asturias, León, Miranda y algo en Santander. Por lo que á nosotros toca más de cerca, observaremos que ha sido un rasgo muy extendido en Salamanca hasta el siglo XVIII. En Juan del Encina y Lucas Fernández es general y corriente: *llogrado, llargo, collorado, llengua, callambre, callostrar, llugo* (luego), *decrallar* (declarar), *llozano, llumbre, dollor*, etc., etc.—M. P. cita además: *llidiar* (FUERO DE SALAMANCA) y *llobos, llarga, pallabra, rellatar, collarada, rellocir, lla, llo, llos* (Torres Villarroel). A pesar de esta gran difusión hasta época moderna, no se encuentra el fenómeno en el habla actual de Salamanca.

Es interesante este fenómeno de la palatalización de la *l*—, atendiendo á que es propio del leonés; distinguiéndole igualmente del castellano y del portugués, saliéndose de la regla casi general en virtud de la cual se distingue del castellano por aquellos rasgos que tiene comunes con el portugués y de éste por los que tiene comunes con el castellano. Tanto al castellano como al portugués les es extraña esta palatalización; si en castellano hay alguna rara palabra con *ll*— inicial (debida á la palatalización de que venimos hablando) es de origen dialectal (*llar, lleudar*); y al portugués le repugna tanto la *ll*— inicial «que la palabra *ilhano* que se hizo popular, por lo menos en los distritos de Lisboa y de Santarem, tiene allí la forma *ilhano* (é *ilhana!*)» (v. Leite de Vasconcellos *Fil. Mir.*, I, 264).

Queda, pues, como rasgo peculiar del leonés, aunque se da también en catalán (*llaurar, lluny, llop*, etc.); pero claro está que no hay que pensar en que el catalán haya influido sobre el leonés, ni viceversa.

La palatalización de la *u*—, análoga á la de la *l*— (v. M. P., § 8³), no aparece en nuestros documentos, ni en otros textos de la Edad Media, aunque es tan general en Lucas Fernández y Juan del Encina como la palatalización de la *l*—.

14. **G ó J.**—El castellano se diferencia del leonés, en la manera

de tratar la *g*— ó *j*— iniciales latinas, en que aquél hace *j* delante de vocal de la serie posterior y la deja caer ó hace *y* ante vocal de la serie anterior, mientras que el leonés la da el mismo valor delante de todas las vocales; según se comprueba con ejemplos en los textos antiguos y en el habla moderna (v. M. P. Gram. § 38³ y D. L. § 8⁴). No nos detenemos sobre este punto, pues son muy escasas las formas que encontramos en nuestros documentos. Con las grafías *j*, *y*, *g*, encontramos (ante vocal de la serie anterior, a, e, i) *jerno* (II) < GENERUM, *gerno* (IX), *yerno* (XII, XV, XXV); *yanero* (XVI) < JANUARIUM, *janero* (XVI); *yecten* (XVI) < JACTARE;— y vemos la *g*— ó *j*— perdidas ante vocal átona de la serie anterior como en castellano en *ermano*, (I, IX, XVI) < GERMANUM, *Eluira* (VIII, XVI) < GELOIRA, *echar* (XXV) < JACTARE.

En el habla moderna, sólo se encuentra, con muchas variantes, (ensordecida la medio-palatal leonesa) JUNIP(ER)US ó JINIP(ER)US, que hace *jumbre, jumbrio, jimbrio, jimbre, juimbre, joimbre, juembre, joembre*, y estas mismas formas precedidas de *en*— (*enjumbre* etc.); todas ellas en la Ribera del Duero. En Lumbrales *gengivas, gengivones* < GINGIVA «las encías sin dientes», parece una voz culta.

15. **Grupos iniciales PL—, CL—, FL—.**—Un solo ejemplo aparece en nuestros documentos en que el grupo *cl*— presenta un cambio diferente de *ll*, que es la forma castellana. Este ejemplo es *chaman* (XVI) < CLAMANT.—Con *ch* se encuentran otros ejemplos en otros textos antiguos, más comúnmente con *x* (*xamar, xeno*) y más aún con simple *l* (*lamar, leno*) ó *ll* como en castellano.

De ninguna de estas formas, salvo *ll*, se encuentran ejemplos en nuestros documentos, aunque es muy escaso el número de palabras que pudieran presentar esos cambios.

Enumeraremos algunos ejemplos del habla actual: *chero* < FLAGRUM, (Bejar, Villavieja); *cherumen* < FLAGRUMINEM, *cheiro* (Villarino); *cheirar* < FLAGRARE, (Ciudad Rodrigo); *chocallo, chocalláa* < raíz CLOC—(Lumbrales, Villavieja, Ribera de Duero); *chamaratáa* < FLAMMA, (Lumbrales); *achanado* < PLANUS, (Pedraza de la Sierra); y con *l*: *lover* < PLOVERE (Boadilla, Ramajería, Ribera de Duero); *locajo, locajáa* < raíz CLOC—(Villavieja, cfr. *chocallo, chocalláa*).

2. Consonantes mediales.

16. Grupos —LY—, —CL—, —GL—.—Afirma M. P. en el § 12, página 165, que el resultado de *c'l* y *l'y* es *ll* en los textos antiguos, aunque también á veces se halla *y*.—Staaff, págs. 226-35, hace un detallado y profundo estudio de este punto, que no presenta tanta homogeneidad como parece desprenderse de las palabras de M. P. arriba citadas. La ortografía era muy inestable entonces, lo mismo en los documentos leoneses que en los castellanos, y sobre todo en un punto como este en el que no estaba aún fijada la pronunciación. Así es que el resultado de *c'l*, *l'y* se encuentra representado con variedad de formas. Dice Staaff: «En nuestros documentos *y* es la grafía más frecuente.—Como en los textos castellanos precitados, reina en los nuestros una gran confusión. Sin contar el ejemplo caprichoso de *i* y de *j*, cuando estas letras tienen el valor de una vocal, son indiferentemente empleadas por ejemplo para la *j* de *judgar*, y aun para la *y* de *yacer*.—No hay, en suma, más que dos puntos ciertos. Desde luego *y* representa el sonido actual de *mayo*. Pero siendo esta *y* muy á menudo empleada por *lj*, tenemos en ello la prueba de un desarrollo particular al leonés, desarrollo que no tiene, por otra parte, nada de asombroso bajo el punto de vista fonético, puesto que se encuentra, por ejemplo, en el castellano y el francés moderno. Esta *y* es ahora general en casi toda Asturias y en la parte occidental de León (M. P. pág. 38).—Como hemos de ver, no era así en el tiempo de nuestros documentos.—Los documentos que provienen del occidente de León, ofrecen, sobre todo, formas con *l* *mojada*, mientras que la *y* parece ser la característica de la región oriental, donde el castellano hizo desaparecer muy temprano casi todas las huellas del dialecto originario.—Después se puede considerar como cierto que *g* delante de *e*, *i*, representa la aspirante de que hemos hablado más arriba (*j* del francés *jardin*). Y, como regla general, *i*, *j*, delante de *a*, *o*, *u*, deben representar el mismo sonido, pero aquí es preciso examinar cada documento en particular, y frecuentemente no es posible llegar á una convicción segura.»

A continuación da un cuadro completo de todas las formas cuya etimología contiene una *ly*, *cl* ó *gl*.—Dispongamos nosotros otro cuadro estadístico de las formas que aparecen en nuestros documentos.

Doc. I, *muler*, *concello*, *corneya*—II, *muler*, *conceyo*—III, *fiyo*—VI, *muler*, *fila*, *conceyo*, *morelias*—VII, *moler*, *mygala*—VIII, *muler*—IX, *mulier*. *filios*, *concejo*, *fichos*—X, *muler*, *filo*—XI, *filo*, *fila*, *moler*, *moyer*—XIII, *fiyo*, *conceyo*, *moralias*—XIV, *muller*—XV, *moyer*, *talado*, *coledor*—XVI, *fiya*, *filos*, *moler*, *fiyo*, *muler*, *ayeno*, *orela*, *melor*, *tonalyas*, *filios*, *broolo*, *mealya*, *fila*—XVII, *ffijo*—XVIII, *conceyo*, *ffijos*—XIX, *ffijos*, *conceyo*—XX, *ffijo*—XXI, *ffiyoy*, *moyer*—XXII, *tayado*, *conceio*—XXIII, *mugier*, *fijos*, *conceio*—XXIV, *muger*—XXV, *ffijo*, *conceio*; XXVI, *Teyares*; *ffijas*, *ffijo*, *muger*—XXVII, *ffijo*—XXVIII, *mortaya*, *mia-ya*, *uieyo*, *trabayo*.

Salta á la vista que en los primeros documentos predominan la *l* y *ll*, y en los últimos desaparecen éstas en absoluto para dejar libre el campo á la *i*, *j*, *g*, *y*. Lo cual se acomoda bien con la conducta que siguen los documentos de Staaff, pues en ellos la *l*, *ll* es la grafía más común en los más occidentales; y la *y*, *i*, *j* en los más orientales. Y estos documentos nuestros que presentan *l*, *ll*, son los que contienen más rasgos del leonés occidental, como veremos en la recapitulación que hemos de hacer al fin de nuestro trabajo.

Obsérvese la abundancia con que aparece la simple *l*, á la que Staaff considera como una imperfecta representación de la *ll* leonesa. En efecto, en los mismos documentos en que aparece esta simple *l*, se encuentra casi siempre representada de la misma manera la doble *l* latina. Y lo mismo acontece con la *ñ*, que se encuentra representada por *n* simple. Pero en el leonés moderno hay alguna región que en vez de *ñ* da *n*, como en portugués. Y esto podría hacer pensar en que esa *n* tenía realidad positiva y que no era tan sólo una imperfecta manera de representar la *ñ*. Y lo mismo decimos de la *l*; pero indudablemente, refiriéndonos á la *ll* derivada de *ly*, *cl*, es el hecho que, al lado de *muler*, aparecen *corneya* y *concello*, en el mismo documento *moler* y *moyer*, *filo* y *fiyo*.

Obsérvese la forma *fichos*, que hay que comparar con *pachiza*, *paxeres* (Staaff, pág. 235).

Actualmente en Salamanca hay *j* como en castellano, salvo algunos ejemplos sueltos con *ll*, que cita M. P. (§ 12): *millo* < MILIU; *gorullo* < VOLUCULU; *mallar* < MALLEARE; *pegolla* < PICUCULU, de PIX.

17. Grupo —MB—.—En leonés se conserva, como en portugués; en castellano da *m*. En nuestros documentos aparece siempre conservado: *paloubrino* (V, XIX), *anbas, anbos, ambos* (VI, X, XV, XVI, XXII, XXVI); *colouba* (VI, XXVI); *cambio, cambio* (XVI, XXIII).—En el habla actual se conserva en *lombo, lamber, cambia, lamberón, cambizo*.

18. Grupos —CT—, —LT—, —X—.—Estos tres grupos son análogos en el proceso de su desarrollo.—En castellano dan los dos primeros *ch* y el segundo *j*, convirtiendo, en una etapa anterior, su primer elemento en *i*. De esta etapa anterior (*feito, muito, leixar*), que es la forma gallega y portuguesa, se encuentran también ejemplos en el leonés antiguo y moderno, aunque recluídos á la parte más occidental, siendo lo general en leonés la *ch* como en castellano.

En nuestros documentos también es la *ch* la regla general: *fecho, pechar, dicho, derecho, mucho, ochenta, echar, ochubre, provecho, frucho*. Pero hay algunas formas sueltas en que se muestra el desarrollo propio del leonés occidental: *peyte* (documento VII), único ejemplo puro de la etapa intermedia; *peyche* (Doc. IX), *leycho* (Doc. XVI), formas de cruzamiento que muestran la *ch* castellana y la *y* leonesa y gallega; *yecten* (Doc. XVI) presenta la *ct* (cfr. *gectar* en el FUERO DE AVILÉS).

En cuanto á la *x* aparece así el único ejemplo de que podemos dar cuenta: *dexo*; pero hay que anotar y unir á las formas con *i*: *deyxen* (Doc. XVI). Obsérvese la grafía *y* en *diyeron* (Doc. XXVI).

En el habla actual no hay ejemplos: *geito* (Ciudad Rodrigo) debe ser un portuguesismo; respecto á la *x toiso*: < TOXICUM, «tojo».

19. L en segundo lugar de un grupo.—Ya hemos visto (§ 15) la suerte que corren los grupos iniciales *pl—, cl—, fl—*, cuando son iniciales. Ahora nos toca hablar de estos mismos grupos (más *bl—*) y hacemos párrafo aparte por las diferentes circunstancias y resultados que acá y allá presenta este proceso. Allá son siempre grupos iniciales, en voces enteramente populares; acá son grupos iniciales ó mediales, en voces de una época más moderna; allá hemos visto el resultado *ch*, ó bien *x*, simple *l* ó *ll* como en castellano; y acá se conserva el primer elemento del grupo, sufriendo tan sólo la *l* el cambio en *r*.—Y acá y allá observamos una gran semejanza con el gallego y portugués.

Es un fenómeno que tiene gran vitalidad en el habla moderna de Salamanca. Es abundante en Juan del Encina (*praz, prega, obrigar, cramar, greja, crego, frécha*); Lucas Fernández (*igreja, cravellina, cruquillo, púbrico, vesibre*); Torres Villarroel (*frores, craridad, pranchas, frente á plados*). Actualmente: *saludabre, comprisión, complexión* (Ciudad Rodrigo); *cumprir* (Hinojosa de Duero); *prana, prato* (Lumbrales); *pueblo, praza* (Alberca); *cra-vel, craro, empusibre* (Ramajería); *prazuela* (Salamanca).

En nuestros documentos hay los ejemplos siguientes: *elgresia* (III, XVI), *conprir* (V, IX), *comprían* (XVI), *conprida, conprier, conprido, cunpran* (XXVI), *dubre* (VI, XIII), *prata* (XVI), *enbranguida* (XVII), *dobrados* (XVII, XVIII, XIX, XXI), *obrigamos* (XVII), *pubrico* (XXII), *sinpre* (XX), *branca* (XVIII, XXI, XXIV, XXVI).

También, aunque menos frecuentemente, se da el fenómeno contrario, es decir, el cambio en *l* de una *r*, en las mismas condiciones.—En el habla actual: *templano, platicante*, practicante, (Ciudad Rodrigo); *plao*, (Lumbrales); *plonto*, (Alberca); *semblar* (Ramajería).—En los documentos solamente: *compla*, (XIII); *complamos*, (XIX).

20. Grupo románico de dos explosivas.—Cuando, por pérdida de una vocal átona, se encuentran dos explosivas, la primera de éstas se convierte en *l*. Es un rasgo muy peculiar y extendido del leonés. Para la explicación de este fenómeno (v. Staaff, § 39, págs. 242-4, y Meyer-Lübke, Gram. I. § 538).

Aparecen en textos antiguos (v. M. P. § 12⁵): *judgar* < JUDICARE; *caldal* < CAPITALE; *delda* < DEBITA; *beldo* < BIBITU; *dulda, dolda* < DUBITA; *duldar* < DUBITARE; *coldicia* < CUPIDITIA; *recaldar* < RECAPITARE; *muelda* < *MOVITA; *coldo* < CUBITU; *alce* < *AVICE; *dolze* < DUODECIM; *trelze* < TREDECIM; *portalgo, portalguero, montalgo, fumalga* < suf. —ATICU; *selmana* < SEPTIMANA y *vilva, bilda* < VIDUA.—Es rasgo también muy difundido en el leonés moderno como se ve en las muchas formas citadas por M. P. de todo el dominio del leonés.

Veamos qué formas de éstas aparecen en nuestros documentos, incluyendo las que no presentan *l*.

Doc. V, *duldanza*—XII, *recaldo*—XIV, *dobda*—XVI, *dulda, deudas*—XVII, *doze, dulta*—XIX, *dulta*—XX, *dulta, doze*—XXI, *dulta*—XXII, *dulta, dehuda*—XXIII, *dulta*—XXIV, *dulda*—

XXV, deuda, dubda—XXVI, debda, deuda, dubda—XXVII, dubda—XXVIII, *dulda*, *sselmana*, rrecabde.

La forma más frecuente de DUBITA es *dulta*, que no aparece en otros documentos leoneses; y que hace suponer la caída de la vocal átona anterior al cambio de *t* intervocálica en *d*; ó acaso sea una forma más culta que *dulda*.

Staaff se detiene en una palabra que aparece en sus documentos con *d* y con *l* juntamente, de la que hay hermanas en el habla actual de Salamanca. Todas estas formas contribuirán quizá á dar fuerza á la opinión sustentada por Staaff respecto á su etimología. Nos referimos á las voces citadas por Staaff, pág. 243: *pelgassen*, *pedgadores*. La etimología de estas palabras, según Staaff, debe ser: PEDICARE, PEDICADORES. En Salamanca se usan: *pielga* < PEDICA 'apea' (Villavieja); *pielgo* < PEDICU (Ciudad Rodrigo, Salamanca), 'pedazo de piel que cubre el pié ó mano de un animal' y también 'mujer deshonesto, fea, holgazana, de escaso valer moral ó físico'; *pelguero* < PEDICARIU (Cantalapiedra) 'labrador en colonia, pobretón, de escasos recursos'.—El Dic. Acad. trae: *pelgar* 'pelagallos; hombre bajo y que no tiene oficio honrado ni ocupación honesta'.—La única dificultad está en concertar la significación de todas estas palabras. *Pedgadores* parece ser un nombre de oficio, medidores, y *pedgar*, medir.

Además de las palabras citadas, si es que remontan á esa etimología, hay en el habla actual: *trelde*, *estrelde* < TRIPEDES; *acoldarse*, *escoldarse* 'pegarse, cuajarse'; *yeldo* < *LEVITUS, *yeldar*, pero *lludo* (Villaflores, Cantalapiedra); *bilma* < *epithema*.—Pero *recaldar* (Juan del Encina y Lucas Fernández) es hoy *recadar*, *arrecadar*, como en castellano.—«Acaso también—dice M. P.—*enxelco* (L. Fernández) cast. ant. *execo* y *enxeco*; y *sielso* (en Villavieja, *sienso* en Lumbrales) cast. ant. *siesso*, cfr. para la ss: GYPSSUM, yesso, *yelso*.»

21. Grupo románico M'N.—En castellano da *mbr*; en leonés las varias formas posibles sin intercalar la *b*.—En nuestros documentos se encuentran las siguientes: *mm* (asimilando el segundo elemento) *omme homme* (II, III, IV, VI, XI, XIII, XV, XVI); *m* (perdiendo el segundo elemento) *ome* (VIII, IX, X, XVI) *firmidume* (XVI); *mr* (forma intermedia entre *m'n* y *mbr*) *omres* (XI); *m'pn* (forma que suele presentar el grupo *mu* latino) *firmedumpne* (XIV).—Pero lo general es *mbr*, como en castellano: *ombre*, *ombre* (I, V, XII),

costumbre (XXVII), *ffermedumbre* (XXVII) y siempre *nombrado*, *conombrado*, que aparece en casi todos los documentos.

Actualmente en Salamanca hay siempre *mbr*, salvo en alguna palabra como *cherumen*, que pudiera ser exótica.

3. Consonantes finales.

22. N.—Hay ejemplos de *m* sustituyendo á la *n* final, como en portugués. No es fácil saber el valor de esta *m*, dado que aparece tan pronto *m* como *n* en el mismo documento y aun en la misma palabra.—La misma vacilación que hay entre *onbre* y *ombre*, por ejemplo, hay en el caso de la *-n* final.—Esta *m* sustituye á las veces á una *n* final de sílaba igualmente: *limderas* (Doc. IX).—Veamos los ejemplos:

Doc VIII, *Martim*, *Joam*, *bem*—IX, *Joam*, *mim*, *bem*, *sum* (son) *peticiom*—X, *Jam*, *bem*—XIII, *som*—XIV, *Joham*—XVI, *metam*—XXIV, *sepam*, *vierem*—XXVI, *sepam*.

23. T.—Staaff registra gran número de formas en que se conserva la *t* final latina, que se representa en los textos castellanos y leoneses ya por *d* ya por *t*.—En nuestros documentos hay dos únicos ejemplos con *-t*: *ssalut* (XXVII), *verdat* (XXVIII), en los dos documentos más modernos, encontrándose siempre, salvo raros casos en *d*, la *e* final conservada. (V. § 8).

D. FONÉTICA SINTÁCTICA

24. Los fenómenos de fonética sintáctica, hacia los que muestra una tendencia muy acentuada el dialecto leonés, se dan en los casos siguientes:

1.º La *-n* final de las preposiciones *en*, *con*, de la persona ELLOS de un verbo, y del adverbio *non*, asimila la *l*— inicial del artículo ó del pronombre personal.

En nuestros documentos aparecen las formas siguientes:

enno(s) < en + lo(s) (Doc.^s XIV, XXIII).

enna(s) < en + la(s) (Doc.^s XIII, XIV, XX, XXIII).

eno(s) < en + lo(s) (Doc.^s XII, XXV).

enas < en + la(s) (Doc.^s VI, XI, XV, XXIV, XXV).

na < en + la (Doc. XXII).

No hay en nuestros documentos muestras de las demás con-

tracciones, que sobre esta base de *n* se encuentran en otros textos antiguos, á saber: *en + le > enne*, *ene = con + lo(s)*, *la(s) > conno(s)*, *cono(s)*, *conna(s)*, *cona(s) = -n* (pers. ELLOS) + *l-* (artículo ó pronombre) *> -nn-* ó *-n-* ó *-ll-* = *non + lo(s)*, *la(s)*, *le(s) > nolo(s)*, *nola(s)*, *nole(s)* y *nonno(s)*.

A veces también las formas arriba citadas aparecen sin la asimilación (*en la*, *en lo*), incluso en el mismo documento.—La forma *enno*, *eno* proviene de *en + lo*. Ya veremos en el estudio del artículo cómo en leonés existe esta forma *lo*, hija de la segunda sílaba de ILLUM.—Más frecuentes son las formas con *n* simple que con *nn*. Para explicar estas formas con *n* simple dice Staaff, pág. 257. «Las formas con *n* simple aumentan hacia el Oeste. En la región central y oriental es probable que *en* se combinase desde luego con el artículo, cuando éste se pronunciaba con *l* mojada: *en + llo > enno* (*eño*), después de lo cual *ñ* se redujo frecuentemente á *n* bajo la influencia de la preposición».—La forma *na*, en que aparece perdida la vocal inicial de la preposición, es la actual forma portuguesa.

2.º La *-r* final de las preposiciones *per*, *por*, ó del infinitivo se asimila á la *l-* inicial del artículo ó del pronombre personal.

Sólo el Doc. XVI presenta ejemplos con las preposiciones *por* y *per*: *polos < por + los*; *pelo < per + lo*; *pelos < per + los*, y el Doc. XXV contiene el único ejemplo de infinitivo, *fasella < faser + la*.

En otros textos leoneses se dan además las formas *pollo(s)*, *polla(s)*, *pello(s)*, *pella(s)*, con *ll*; y *fasela*, con *l*.

Existe una perfecta analogía entre la diferenciación *l*, *ll*, que aquí encontramos y *n*, *nn* de que hablamos antes.

3.º La *-s* final, generalmente de un pronombre ó de un verbo, se asimila á la *l-* inicial de los pronombres personales, ó se pierde,

Formas que aparecen en nuestros documentos:

uollo < vos + lo (Doc.^s XX, XXII).

uolla(s) < vos + la(s) (Doc.^s XXIV, XXVII).

uola(s) < vos + la(s) (Doc.^s VIII, IX, X, XXI).

Pudiera ocurrir también que las formas con *ll* dependiesen más de la *ll* propia del artículo y del pronombre, tal como aparece en esos mismos documentos, que de la asimilación de la *-s*.

En el habla moderna de Salamanca han desaparecido todos estos fenómenos propios de la fonética sintáctica.

II. MORFOLOGÍA

A. ARTÍCULO ⁽¹⁾

25. El artículo en castellano presenta las formas siguientes: «Sólo el nominativo masc. ILLE por llevar *-e* final mantuvo la inicial; en los demás casos se conservó la sílaba final por llevar vocal más resistente y por expresar la flexión; singular: ILLE, *el*, y en lo antiguo ante vocal *ell*, mantenida la *ll* como medial de palabra (*ell estudio*, *ell apostólico*); ILLA, *ela* (*ela casa*, *ela iglesia*), simplificada la *ll* por influencia del masculino *el* y abreviado en *la* generalmente, salvo ante nombres que empiezan por vocal, especialmente *a-*, con los cuales se abrevia en *el* ó *ell* (*ell alma*, *el alimona*, *el otra*, *del estoria*); Nebrija aún podía decir de tres modos: *la espada*, *el espada*, *ell espada*; pero luego se admitió *el* tan sólo en el caso de que siguiese *á-* acentuada, —ILLUD, *elo* (*elo que ovier*) *lo*;—Plural: ILLOS, *elos*, *ellos* (*ellos condes*) *los*;—ILLAS, *elas*, *las*.» (M. P. Gram. § 100²).—Para todos estos cambios hay que tener en cuenta, además, la posición átona del artículo.

Veamos ahora las particularidades que ofrece el leonés y la conducta que siguen nuestros documentos. Ante todo diremos que presentan las formas modernas del artículo castellano: *el*, *la*, *lo*, *los*, *las*.—Pero al lado de éstas aparecen otras formas interesantes.

26. El artículo singular masculino presenta en los textos leoneses una nueva forma *lo*, derivada del acusativo ILLUM, la misma del gallego, y portugués antiguo. Esta forma aparece combinada con la preposición en los casos ya estudiados (§ 24): *enno*, *eno < en + lo*; *conno*, *cono < con + lo*; *pollo*, *polo < por + lo*; *pello*, *pelo < per + lo*.—Y allí quedan citados los ejemplos que hay en nuestros documentos.

(1) M. P., § 17⁴. Staaff, § 49, págs. 262-6.

También otras veces se encuentra desligada de la preposición, aunque generalmente dependiendo de ella:

Doc. I, *en lo uostro, in lo mes*—IX, *todo lo dano*—X τ *lo adral*—XVI, τ *lo facerolo, cun lo mio cobertor, que lo decreto, de lo bispo, en lo sobrado*.

Como se ve, esta forma *lo* es relativamente rara, atendiendo á la abundancia de la forma *el*, aconteciendo otro tanto con los documentos de Staaff, donde, aparte de las combinaciones preposicionales y algunas escasas formas elididas, sólo aparecen dos únicos ejemplos; lo cual no se aviene bien con la afirmación de Morel-Fatio de que *lo* era la forma más usada.

Apuntemos la forma del artículo masculino singular, mantenida la *ll* intervocálica: *elladrial* (XVIII).

27. La forma arcaica *ela, elos, elas*, tiene más vitalidad en leonés que en castellano. Aunque corrientemente estas formas aparecen con *l* simple, no deja de haber algún ejemplo con *ll*. Ya hemos visto arriba que M. P. explica estas formas con *l* por influencia de la forma masculina, opinión sustentada asimismo por Staaff. Claro está que en la Morfología tienen mucho más vigor los fenómenos de analogía y con más frecuencia las palabras se escapan á las leyes fonéticas.—Pero no hay que olvidar tampoco que tanto en nuestros documentos como en los de Staaff, es muy frecuente que aparezca representada por simple *l* la *ll* latina y aun la *ly*, como hemos hecho observar (§ 16). Con lo cual queremos decir tan sólo que habrá que suponer quizá el número de las que con *ll* aparecen aumentado por algunas de las que muestran simple *l*, que en varios documentos debe representar una pronunciación palatalizada.

Veamos qué ejemplos de esta forma arcaica aparecen en nuestros documentos:

ela (XI, XII, XIII, XV, XVI, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII).

elas (XV, XXIII, XXVI).

elos (XXIII).

elo (<ILLUD, *elo* que yo he) (XXVI).

ellas (XIX).

Dejamos de lado las abundantes formas *dela, delas, delos, della, dellas, dellos*, por la dificultad de saber á ciencia cierta si

estas contracciones representan *de + ela, elos, etc.*, ó *de + la, los, etc.*; pues generalmente en el mismo documento aparecen sueltas ya *ela, elos, etc.*, ya *la, los, etc.*

28. El artículo femenino (*la, ela*) sufre á veces la elisión de la *-a* ante una palabra que empiece por vocal. Este fenómeno, como hemos visto arriba, se da en castellano ante *á*—acentuada, y antiguamente ante cualquier vocal, especialmente *a*—. Parece tener más difusión en leonés, sea la que fuere la vocal inicial de la palabra siguiente. Así encontramos:

Doc. I, *de lotra*—II, *del otra*—IV, *del una, del otra*—V, *el elglesia, del elglesia*—VII, *de lotra*—IX, *deloutra*—X, *delotra*—XXV, *del alcaçaua*.

Staaff, apoyándose en buen número de ejemplos, sostiene con M. P. que esta forma femenina elidida es *el* (de *ela*); pues en los casos en que va precedida de *de*, como en la mayor parte de nuestros ejemplos, se podría pensar con Morel-Fatio que la *e* pertenecía á la preposición y la contracción era *de l'otra* (de la otra) y no *d'el'otra* (de *ela* otra). Para esclarecer este punto v. Staaff, § 49, pág. 262.

29. Una alteración característica que en el leonés sufre el artículo es la palatalización de su *l*— inicial. Este fenómeno ocurre generalmente detrás de una preposición terminada por consonante. Pero, como afirma M. P., «Torres Villarreal la palataliza aun intervocálica *'llas* melenas... conocí á *llas* giganta...; ...en *llas* orejas...; ...porque *llas* tienen buracadas...; hasta *llos* ojos les tapan' como en antiguo portugués 'sobre *lha* emparança'. Desconozco ejemplos modernos.» Y en efecto, en el habla actual de Salamanca se ha perdido por completo esta palatalización. En nuestros documentos encontramos los ejemplos siguientes: XVII, *ellos, della, dellas*—XVIII, *dellas, della, dellos*—XIX, *della, dellas*.

Todos estos ejemplos, precedidos de la preposición *de* y el primero de la conjunción *e*, pueden hacer sospechar que acaso sean las formas plenas *ella, ellos, ellas*, de que hemos hablado. Pero teniendo en cuenta que en los mismos documentos nunca aparecen estas formas fuera de estas combinaciones y que los otros ejemplos del artículo se encuentran en ellos sin palatalización, habrá que sumar estas formas á las citadas por Staaff, en las que «se trata de *ll* que ha quedado intervocálica y ha resistido á la atracción analógica de *el*».

M. P. indica que quizá esta palatalización de la *l*— del artículo sea de la misma naturaleza que la palatalización de toda *l*— inicial de palabra ó de sílaba, á la que, como hemos visto, propende el leonés. Y Staaff afirma: «La palatalización de la *l* del artículo y del pronombre puede, en los dialectos modernos, ser de esta naturaleza, pero las formas citadas por nosotros muestran sin duda trazas de la palatalización originaria». Nosotros no decimos nada después de exponer la opinión de estos dos maestros; sólo haremos notar que en los tres documentos por nosotros citados aparecen, al lado del artículo, bastantes palabras con *l*— palatalizada.

30. Réstanos anotar, por último, algunos raros ejemplos de formas portuguesas del artículo que aparecen en dos de nuestros documentos, mezcladas con gran número de formas castellanas y leonesas. Son estas: Doc. XI, *da*—Doc. XVI, *do, da, o* mío guardacos, *a* mía capa.

En el habla actual de Salamanca no se conserva ninguna de las particularidades del artículo citadas.

B. PRONOMBRES

I. Pronombre personal. (1)

31. La forma de la primera persona singular (EGO, latín vulgar **eo*) es en los textos leoneses generalmente *yo*, como en castellano. Pero aparecen en ellos otras dos formas: *you*, usada actualmente en la región occidental, y *eu*, igual que en portugués. Esta última es la que se encuentra en algunos de nuestros documentos, aunque en la mayor parte de ellos aparece la forma castellana *yo*.—He aquí los ejemplos de *eu*: Doc.^s VIII, IX, X, XV. En este último documento aparecen juntamente las formas *yo* y *eu*, de modo que debía haber vacilación en el uso de los dos pronombres, imponiéndose la forma *yo*, que se encuentra en todos, excepto esos cuatro documentos.

32. Para la tercera persona usaba el leonés la forma *elli, elle*, que aún subsiste en algunas localidades. En nuestros documentos son rarísimos los ejemplos de la tercera persona singular, y, si

(1) M. P. § 17¹ y 2. Staaff, §§ 50, 51 y 52, págs. 266-71.

no nos equivocamos, tan sólo de dos podemos dar cuenta: *que el autía* (Doc. XVI), *del* (Doc. XXVI). De modo que la forma leonesa citada no tiene en ellos representación. De la tercera persona del plural hay que anotar *elles* («et *elles* que tengan j. capelan», «deltantre *elles* leuda»). (Doc. XVI). Cfr. port. *elles*, mirandés *eilha*, que debe proceder de *ILLES, formado por analogía con el singular (v. Leite de Vasc. *Fil. Mirandesa*, t. I, pág. 354).

33. En el pronombre se repiten los fenómenos que hemos estudiado en el artículo. Hay algún ejemplo de conservación de la primera sílaba: *elo* (Doc. XXVI).

Respecto á las formas acentuadas hay ejemplos con simple *l*, de los que no hace mención Staaff quizá por considerar esa *l* como representación defectuosa de la *ll*, interpretación que, como hemos visto, daba en otros casos; problema de ortografía bastante dudoso por la diversidad de valores que hemos de dar á esta *l* en las diversas etimologías que representa. Si dábamos un valor real á la *l* en el artículo, en el pronombre nos ayudan á dárselo también las formas portuguesas. Las formas con *l* que aparecen en nuestros documentos son: II, *dela*—IV, *delas*—VIII, *delos*—IX, *delas*—X, *delos*. Obsérvese que, sobre todo, estos tres últimos documentos presentan varios rasgos muy occidentales que les acercan mucho al portugués. Las formas átonas que han perdido su sílaba inicial aparecen frecuentemente con su *l*— palatalizada.

Doc. XIV, *que lles*—XXVI, *pagnenlle, otrossylles, mandolles, quelle, denlle, gello*—XXVIII, *todo lles, otrossy lles, quelles, mandolles, dolles, arrendar llos*.

Se ha discutido por los que se han ocupado del dialecto leonés acerca del valor de esta *ll*, á la que Staaff y M. P., este último con el indiscutible apoyo del lenguaje moderno, consideran con efectiva pronunciación palatal.

Staaff entra, sobre la base de estas formas palatalizadas, en una interesante disquisición acerca del origen de las formas cast. *selo*, leon. *yelo*. En nuestros documentos hay tan sólo: *gelo den* (XXV), *dengelos* (XXVIII), *doulelos e quitolelos* (XVI). La forma *gelo* es la castellana antes de pasar á *se*; y *lelos* se debe, según Staaff, á la analogía con el pronombre simple, fuera de esta combinación de los dos pronombres.

El lenguaje actual de Salamanca ha perdido todas estas formas, que usaron además Lucas Fernández y Torres Villarroel.

2. Pronombre posesivo.

34. Hay que distinguir en el estudio de los posesivos las dos posiciones que pueden presentar, acentuada ó sin acento, según sea pronombre sustantivo ó adjetivo. Nosotros dejaremos á un lado las formas acentuadas, que por otra parte son muy raras en nuestros documentos, y que no tienen nada de particular. En cuanto al pronombre adjetivo se presenta abundantemente en nuestros documentos.

M. P. da, como las formas más usuales en los textos antiguos, el cuadro siguiente:

Masc.: mio mios to tos so sos
Fem.: mia mias tua tuas sua suas

Este paradigma coincide con el que da Hanssen. Staaff construye tres paradigmas distintos, correspondientes á cada uno de los tres grupos (oriental, central y occidental) en que divide sus documentos. El paradigma de M. P. y Hanssen corresponde al del grupo central de Staaff.

Con arreglo á este cuadro general, veremos qué formas aparecen en nuestros documentos:

mio (Doc.^s I, XI, XVI, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII).

mios (Doc.^s XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII).

mia (Doc.^s VIII, X, XI, XV, XVI, XXV, XXVI, XXVIII).

mias (Doc.^s XVI, XVII).

so (Doc.^s I, III, X, XIII, XV, XVI, XX, XXVIII).

sos (Doc.^s XIII, XVI).

sua (Doc.^s XIV, XVI, XXVIII).

suas (Doc.^s XVI, XXVIII).

Aparecen, además de estas, otras formas del posesivo:

Por *mio*: *mi* (Doc.^s XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII).

meo (Doc. XVI).

meu (Doc.^s IX, XVI).

Por *mios*: *mis* (Doc. XXVIII).

meus (Doc.^s IX, XVI).

Por *mia*: *mi* (Doc.^s XVI, XX, XXI, XXVI, XVII, XXVIII).

mea (Doc.^s VI, VII).

ma (Doc. X).

Por *mias*: *mis* (Doc.^s II, XXV, XXVI, XXVIII).

meas (Doc. XIII).

Por *so*: *su* (Doc.^s XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII).

Por *sos*: *sus* (Doc.^s II, XII, XXVIII).

suos (Doc. XVI).

Por *sua*: *su* (Doc.^s II, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII).

Por *suas*: *sus* (Doc.^s II, IV, XXIV, XXVII).

En otros textos leoneses aparecen otras formas de las que no hay ejemplo en nuestros documentos. Son éstas: Persona yo: masc. sing.: *mie*; masc. pl.: *meos*; fem. sing.: *mie*, *mio*; fem. pl.: *mies*.—Persona él: masc. sing.: *sou*, *suo*; masc. pl.: *sues*, *sous*; fem. sing.: *so*, *sue*, *suo*; fem. pl.: *sos*, *sues*.

La forma *meo*, *mea*, *meas* pudiera deberse, en algunos documentos, á influencia latina. La forma *ma*, que aparece en un solo documento, pudiera proceder de *mia*, que se pronunciaba *myá*, en antiguo leonés como en castellano, ó quizá del latín vulgar *ma* (cfr. port. *ma*, v. M. L. Gram. II, §§ 86 y 91).

Para la explicación de todas las formas del posesivo arriba citadas, véanse: Staaff, § 55, págs. 273-8, y M. P. Gram. §§ 95, 96 y 97.

Respecto del plural, que se presenta frecuentemente abreviado, no tenemos que decir sino que conserva la *o* sin diptongar á veces hasta en documentos que presentan todas sus *o* breves diptongadas; y que no hay ejemplos de las formas *nosso*, *uosso*, etc., que se encuentran en textos antiguos y en el habla actual de algunas regiones occidentales.

C. NUMERALES

35. El numeral *dos*, distingue, en los textos antiguos la forma masculina (*dos*, *dous*) de la femenina (*duas*, *dues*).

En nuestros documentos el masculino es siempre *dos*, sin que aparezca la forma occidental *dous*; y el femenino es ya *duas*, ya *dos*, como el masculino. *Duas* aparece en los Doc.^s XV y XVI y *dos* en los Doc.^s II y XXVII.

Ya hemos visto (§ 20) que *DUODECIM* se presenta bajo la forma *doze* y no *dolze*, como aparece en otros textos antiguos por la razón expuesta en ese mismo párrafo.

Respecto á las decenas hay que observar las formas de *VIGINTI* y *TRIGINTA*, voces que presentan hiato de origen románico (v. § 11). En nuestros documentos tienen las formas siguientes: *vinte* (documentos XX, XXV), *veynt* (Doc. XXVIII) y *trinta* (Doc. XX), *traynta* (Doc. XXV). *Trainta* se usa hoy en Colunga.

Las demás decenas, en los pocos casos que se encuentran, tienen la forma castellana; hay el antiguo *sesaenta* (Doc. XXI).

D. VERBO

36. Pérdida ó conservación de la —e final.—La —e final de ciertas formas verbales se pierde, detrás de ciertas consonantes, con arreglo á las leyes generales del idioma, en antiguo castellano lo mismo que en antiguo leonés (v. M. P. Gram. § 107⁴). Pero más tarde el castellano, por las razones que M. P. expone en ese mismo párrafo, restableció la —e en esas formas verbales. En cambio el leonés moderno conserva este rasgo de la pérdida de la —e final, aunque algo restringido.

De modo que el estudio de este rasgo en rigor no nos incumbe, por no ser un fenómeno dialectal del leonés antiguo, aunque lo sea del leonés moderno; como acontece con las varias formas comunes al castellano y leonés antiguos que en aquél quedaron arcaicas y en éste se conservan, las cuales son estudiadas por M. P. en su trabajo sobre el moderno leonés. Staaff, que á veces se sale de lo puramente dialectal para entrar en el campo general del castellano, cuando sus documentos presentan formas que pueden aclarar puntos dudosos, hace un detenido estudio de la —e final, á que nos estamos refiriendo.

Nosotros nos limitaremos tan sólo á comparar las formas que aparecen en nuestros documentos con las que se conservan en el leonés actual.

La apócope de la —e final ha quedado reducida, en el moderno leonés, á aquellos casos en que la —e va detrás de *l, r, n, s, z*, en la persona ÉL del presente de indicativo ó tú imperativo de los verbos en —*er*, —*ir*, y las personas yo y ÉL de los subjuntivos en —*re* y —*se*, en las tres conjugaciones (v. M. P., § 18²).

En estos mismos casos es general y corriente la apócope en nuestros documentos, excepto en el último, que no apocopa nunca: *ueniesse* (III), *ouyesse* (XXV), *quissiesse* (XXV), *ffesiesse* (XXVI), *diesse* (XXVI), *ouiesse*, *ueniesse* (XXVII).—Del imperativo no hay ejemplos; y de la persona ÉL del presente y yo, ÉL del subjuntivo en —*re*, sólo hay las excepciones siguientes, entre una gran mayoría de casos con apócope: *remanece* (VII), *iaze* (XVI), *viene* (XXV), —*ujnere* (II), *heredare* (II), *ujnere* (IV), *quisiere*, *uiniere* (XI), *ueniere* (XV), *ffuere*, *ffinare* (XXVII), *ouiere* (XXVIII).

El castellano antiguo perdía esta —e final, además, en las personas yo y ÉL del presente de subjuntivo de los verbos en —*ar*, en la persona yo de los perfectos fuertes y en la persona tú de todos los perfectos. Esta última forma no existe en nuestros documentos ni con apócope ni sin ella. Las personas yo y ÉL del presente de subjuntivo siempre aparecen sin apócope; y la persona yo de los perfectos fuertes presenta los dos únicos ejemplos *fiç* y *pus*, que aparecen en muchos documentos; alguna vez sin apócope: *puse* (XXVIII).

37. Terminaciones del imperfecto de indicativo.—Pocos ejemplos contienen nuestros documentos de formas correspondientes al imperfecto de indicativo. De entre todos ellos tan sólo dos presentan la terminación *ie* por *ia*: *auie* (pers. ÉL) (IV) y *auiemos* (II). En los demás casos aparece siempre *ia*, aunque la mayor parte pertenecen á la persona yo. Y según la consecuencia que se ha sacado del estudio de estas formas del imperfecto, resulta existir una diferenciación entre la persona yo (que hace *ia*) y las demás personas (que hacen *ie*). La escasez de ejemplos no nos permite decir nada más. Staaff, § 64, págs. 288-93, hace un detenido y profundo estudio de la cuestión.

38. Terminaciones del perfecto. (1)—La persona yo de los verbos en —*ar* presenta en el leonés occidental, antiguo y moderno, la terminación —*ey*, por el § 6. En nuestros documentos la forma corriente es *compré*, *mandé*, etc., pero con *ey* aparecen las siguientes: Doc. VIII, *contei*—IX, *cutey* (debe ser *cuntey*)—X, *cutey*—XIII, *mandey*—XVI, *mandey*.

Análogamente á la persona yo, la persona ÉL hace, en el leonés

(1) M. P., § 18⁸. Staaff, §§ 65 y 67.

occidental, *ou (el cantou)*, que se usa actualmente en la misma zona en que se dice *yo cantey*, pero que en los textos antiguos parece ser menos usada aquélla que ésta. Esto mismo ocurre con nuestros documentos, pues á los ejemplos citados de la persona *yo* no podemos unir ninguno de la persona *él*.

Las personas *nos* y *vos* de los verbos en *-ar* hacían antiguamente, tanto en leonés como en castellano, ya *-amos*, *-astes*, ya *-emos*, *-estes*. Parece ser que estas últimas formas son más frecuentes en leonés que en castellano. En nuestros documentos no hay ningún ejemplo de la persona *vos* (y lo mismo decimos de la persona *tú*). Veamos qué ejemplos hay de la persona *nos*:

Doc. XVI, rogamos, enuiamos—XVII, *roguemos*—XIX, *contemos*, *roguemos*—XX, *roguemos*—XXI, contamos, rogamos—XXII, *roguemos*—XXIII, rogamos—XXIV, rogamos, contamos—XXV, rogamos—XXVII, rogamos.

Estas mismas personas en los verbos de las conjugaciones *-er*, *-ir* hacen ya *-imos*, *-istes*, ya *-iemos*, *-iestes*. En nuestros documentos hay: XIV, *fiziemos*, *posiemos*—XVI, *feziemos*, *posiemos*; pero XXIII, *pusimos*.

La persona *ELLOS* hace en los verbos de la conjugación *-ar*: *-óron (cantóron)* en vez de *-aron (cantaron)*; y en los verbos de las conjugaciones *-er*, *-ir*, en vez de *metieron*, *partieron*, hace *metióron*, *partióron*. A veces estas terminaciones aparecen con *e*, en vez de *o*, en su sílaba final (*echoren*, *salioren*). M. P. cita los siguientes ejemplos de Salamanca: *echoren*, *quemoren*, *encargoren*, *mudoren*, *hartórense* (Torres Villarroel); *llevoren*, *tocoren* (Robleda, Sierra de Gata); *salioren*, *jicioren*, *di xioren* (Torres Villarroel); *viníoren*, *trujioren*, etc., (Lumbrales, Robleda); *jueren*, fueron (Villarino).

Las opiniones sobre el origen de estas formas han sido varias: M. P. cree, como Díez, que son formas analógicas, sobre la persona *ÉL* (*él cantó*, ellos *cantóron*; *él metió*, ellos *metióron*).

En nuestros documentos, donde son rarísimos los ejemplos de esta persona, sólo encontramos con la terminación analógica aludida: *metioron* (Doc. XXII).

39. Persona Ellos del perfecto y tiempos afines.—En las conjugaciones *-er*, *-ir*, la persona *ELLOS* del perfecto hace ya *-ieron* ya *-iron*; y, consecuentemente, se da esta misma diversificación en los tiempos que del perfecto se derivan.

Meyer-Lübke (Gram. II, § 276) explica la forma *-ieron* de la persona *ELLOS*, de la manera siguiente: «La 3.^a p. pl. de II reemplazó *-iron* por *-ieron* de III, porque sin duda *-ieron* cuadraba mejor con *-ió* que *-iron*. Como tipo débil de III se creó muy pronto para conformarse con *-este* y *-emos*, *-estes*, las formas *-ei*, *-eu* y *-eron* que subsisten aún íntegras en portugués, mientras que el español cambia *-eo* en *-ió*, lo que arrastra entonces *-i*, *-iste*. En frente de ellas subsistía *vi*, *viste*, *vio*, *vieron*, *viestes*, *vieron* y *di*, *diste*, *dió*, *diemos*, *diestes*, *dieron* (cfr. §§ 298 y 300); de ello resultó la creación de las desinencias *-iemos*, *-iestes*, *-ieron*, que se encuentran en los antiguos textos españoles y hoy en asturiano. Pero la identidad de todo el singular de II y de III provocó también á la larga la formación de la 1.^a y 2.^a p. pl. *-imos*, *-istes*, mientras que (ya lo hemos dicho) la 3.^a *-ieron* fué introducida en II.»

M. P. (Gram. § 118²) da otra explicación. Para él la forma *-ieron* del perfecto y las de los tiempos análogos, con *ie*, reposan sobre las contracciones del latín literario: *audieram*, *audiissem* *audiero*; y las formas con *i*, que son especialmente leonesas, reposan sobre la contracción del latín vulgar, que hizo **audirunt* (por *audierunt*) *audiram*, etc.

Staaff (§ 66) no se muestra conforme con esta opinión porque le «parece muy difícil admitir que la terminación del latín literario hubiese sobrevivido en la 3.^a p. del perfecto, en detrimento de la que se sabe que es la vulgar, y particularmente es difícil creer que éste hubiera sido el caso en España cuando en todas las demás lenguas romances es la terminación del latín vulgar la que encontramos reflejada. Considerando que el portugués y el antiguo leonés ofrecen *-iron*, no se podrá dudar de que esta terminación fuera también la del castellano preliterario». Staaff se muestra conforme en parte con la teoría de Meyer-Lübke excluyendo el verbo *ver* de las influencias analógicas, basándolas solamente en el verbo *dar*.

Expuestas estas opiniones, examinemos nuestros documentos. Desde luego vemos que *i* por *ie* es rasgo muy raro en ellos. Tan sólo encontramos tres ejemplos: *conprissen* (Doc. XVI), *uiren* (Doc. XVI), *pediron* (Doc. XXVI), que, como vemos, corresponden á dos verbos en *-ir* con perfecto débil (*cumplir*, *pedir*), y al verbo fuerte *ver*.

No son muy abundantes los ejemplos de estos tiempos en nuestros documentos, salvo de ciertos verbos fuertes que aparecen en muchos de ellos. De estos verbos fuertes no hay ejemplos con *i*, en otros textos antiguos; pues las formas del singular les sustraen á la influencia de los verbos en *-ir*. Solamente el verbo *ver* (del que hemos visto arriba *uiren*) presenta *i*, que en este verbo es etimológica; y el verbo *venir*, en el cual la *i* procede, según Staaff, de influencia del infinitivo en *-ir*. En nuestros documentos, salvo el ejemplo arriba citado, aparece siempre *uieren* (Doc.^s XII, XIV, XVII, etc.); *uenier*, *ueniesse* (Doc.^s I, III, VI, etc.) Otros verbos fuertes: *quisier*, *quissiesse* (Doc.^s I, V, VI, etc.); *fezier*, *fesiesse* (Doc.^s XVI, XX, etc.), *posier*, *posiesse* (Doc. XVI, etc.); *ouyer*, *ouyesse* (Doc. XXV, etc.); *ssopieren* (Doc. XXVI).

Los verbos en *-ir* con perfecto débil que presentan *ie* son: *reçebiesedes* (Doc.^s XXI, XXIV), *ssalier* (Doc. XXVI), *morier* (Doc. XXVI), *comprier* (Doc. XXVI), *pedieren* (Doc. XXVI). De verbos en *-er* con perfecto débil sólo hay *acaecier* (Doc. XXVII). Como se ve, todos estos ejemplos pertenecen á los documentos más modernos, en los que se deja sentir más la influencia castellana.

Hay en nuestros documentos, además, formas con *e*, que Staaff explica por la falta de diptongación, en ciertos documentos en que aparecen, donde por tanto no pudo ejercer influencia la forma *dieron* que en ellos es *deron*. Tenemos: Doc. II, *ujnere*, *quiser*—IV, *ujnere*, *quiser*—VII, *uener*—IX, *quiser*, *uener*.—*Meteren* (documento XVI) se asemeja á la conjugación portuguesa, que hace *i* en los verbos *-ir* y *e* en los *-er* (*partirão*, *vencerão*).

40. Personas Nos y Vos del futuro de subjuntivo.—El leonés síncopa las formas esdrújulas nos y vos del futuro de subjuntivo haciendo *-armos*, *-ardes*, *-ermos*, *-erdes*, *-irmos*, *-irdes*, por *-aremos*, *-aredes*, etc. (v. M. P. Gram. § 118[§]; D. L. § 18¹⁰ y Staaff § 63). El castellano conocía esta síncopa solamente en la segunda persona (*amardes*, *leierdes*, *oierdes*).

En nuestros documentos todos los ejemplos aparecen sinco-
pados.

Doc. VIII (*facermos*)—X (*facermus*)—XIX, *ueniermos*—XX, *fezierdes*—XXI, *ueniermos*—XXIV, *ueniermos*—XXV (*amardes*) (*quererdes*)—XXVII (*aprouecharde*s).

41. Infinitivo personal.—Entre las voces citadas en el párrafo an-

terior hay algunas (que van entre paréntesis) que no pertenecen al futuro de subjuntivo. Se han incluido porque se da en ellas el mismo fenómeno estudiado en dicho párrafo.

Esas voces son formas de infinitivo personal, es decir, infinitivo seguido de terminación personal. Este infinitivo personal se encuentra sólo en gallego y portugués. M. P. (§ 18¹¹) habla de un solo ejemplo que aparece en el ALEXANDRO, y otros en portugueses que escribieron en castellano. Modernamente tan sólo se encuentra en Miranda.

En nuestros documentos hay los ejemplos siguientes (transcribiendo la frase para mayor seguridad):

Doc. V, heredes de dona Mayor meter capelan τ *pagarenlo* de aquelas tiendas.

VIII, por uclas *facermos* sanas de todo home.

X, anbos de mancomun τ cadaun por todo de *facermus* estas casas... sanas.

XXV, ueyendo nostra uoluntade de vos Ruy Ssanches que es en *amardes* τ *quererdes* la iglesia.

XXVII, conla propiadaτ conla possession assi como uolla e dada para *aprouecharde*s uos della.

42. Formas verbales notables.—Hay algunos verbos y formas verbales dignos de ser notados:

1. Verbo SER.—El presente de indicativo aparece siempre con las formas normales castellanas (*soy*, *es*, *somos*, *son*). No hay ejemplos de *soe*, forma del POEMA DE ALEXANDRO, ni de *soey*. (Staaff, § 69), ni de *sou*, actual forma mirandesa. Obsérvese que no hay ningún ejemplo de *so*, forma del castellano antiguo, que en los documentos de Staaff es propia del grupo I, mientras que *soy* es exclusiva de los grupos II y III. Hay que anotar, además, en nuestros documentos: *suy* (Doc. IX); *sumus* (Doc. I), que pudiera ser latinismo, pero no en los Doc.^s VIII y X: *sum(us)*; *sunt* (documento VIII); *sum* (Doc. IX). Ya hemos visto que nuestros documentos no ofrecen la diptongación de la *e* abierta en las personas TÚ y ÉL del presente, ni en el imperfecto. De *sedere* hay *se* (documento XVI) < SEDET.

Del presente de subjuntivo hay *sean* (Doc. I) y *seya* (Doc. XVI).

El perfecto presenta más interés dialectal. Supone éste dos etimologías; (v. M. P., Gram. § 120⁵) al lado de la forma literaria existía otra contracta vulgar (*fui*, *fusti*, *fut*, *fumus*, *fustis*, *fu-*

runt); lo cual origina dos variedades de formas; y aumenta la complicación la influencia analógica de la persona *yo* que lleva *u* larga, que unas veces se corrió á las demás personas y otras no, conservando éstas su *o* (*u* breve) etimológica.

La persona *yo* conserva siempre su *u* etimológica (*fuy*), excepto en los Docs. IX (notas) y XVI, donde acepta la vocal *o* de las otras personas y hace *foy*.

En las demás personas las formas, abreviadas ó no abreviadas, con *o* ó con *u*, se encuentran mezcladas en nuestros documentos. Así tenemos.

Doc. IV, fué—VII, fuy—IX, *furunt*, *furem*, FORUM, FORENT—XI, *fu*—XIV, *foe*, FORON—XV, *furon*—XVI, *foy*, fué, fueren, FORON—XVII, *ffuron*—XVIII, *ffu*, fueron, fué—XXIV, *furon*—XXV, *ffué*—XXVI, *ffué*, *ffueron*—XXVIII, *ffueron*, *ffueren*.

2. Otros verbos: HABERE.—Además de *he* < *AIO, presenta la forma occidental *hey*. (Doc.^s XIII, XVI, XXVII).—DARE: En el presente generalmente *doy*, pero hay también la forma occidental *dou* (Doc. XVI) < *DAO; y *do* (Doc. IX). En el Doc. XX *distes* y no *diestes* —FACERE: Al lado de *sago* hay *fazo* (Doc. XVI) cfr. portugués *faço*.—IR: La persona ÉL del presente de indicativo *va* (latín VADIT, vulgar *VAT es frecuentemente *uay*, como en portugués, (Docs. VIII, IX, XI, XV). Esta forma pudiera provenir del clásico VADIT, pero procediendo el resto del presente de la contracción vulgar, debe representar *va-y*, como *ha-y*, (v. Meyer-Lübke, Gram. II, § 232). También tiene la forma *ve* (Doc. XIV). Obsérvese, por fin, en el Doc. XI *indo*, *yendo*.

III. RECAPITULACION

43. Sobre la base de tan corto número de documentos no se pueden fundar conclusiones muy estables. Pero algo hemos de intentar en este sentido.

Trazaremos, ante todo, el catálogo completo de las formas dialectales de cada documento, con lo cual habremos formado una recapitulación rápida y sintética de todo lo anteriormente expuesto. Cada ejemplo característico lleva un número que corresponde al del párrafo en que se trató de aquel fenómeno. Van en redonda aquellas formas propias del leonés oriental ó comunes á todo el leonés indistintamente, y en *cursiva* aquellas otras propias del leonés central y occidental. Para esta clasificación nos atenemos á la que da M. P. para el leonés moderno, y á la división que hace Staaff de sus documentos en esos mismos tres grupos. Claro está que esta división no es rigurosamente exacta, que en las regiones limítrofes se compenetrán y vacilan los fenómenos, y que lo mismo acontece en los documentos.

Todos nuestros documentos están otorgados en Salamanca; y el estudio de los notarios y amanuenses no da ninguna luz para buscar el rastro de otras influencias. Y, sin embargo, existen diferencias entre el lenguaje de unos documentos y el de otros, diferenciación que principalmente debe ser cuestión de época.

Para asignar á un fenómeno el carácter de occidental, nos apoyamos en su localización moderna, en el grupo de Staaff en que aparece (II y III) y en su mayor afinidad con el portugués. Estos tres testimonios coinciden casi siempre.

Y hechas estas advertencias, pasemos á la enumeración de los caracteres de cada documento.

44. Caracteres dialectales de cada documento:

I, [1227] —*nostro* (§ 2) —*enferno* (§ 3) —*cobsa* (§ 5) —*muler*, *concello* (§ 16) —*lo* (§ 26) —*mio*, so (m) (§ 34).

Al lado de *muler*, *concello*, hay *corneya* (§ 16).

II, [1242] — *porta* (§ 2) — *muler* (§ 16) — *omme* (§ 21) — *mis* (f.) sus, su (f.) (§ 34) — *auemos* (§ 37) — *ujnere* (§ 39).

Al lado de *muler* hay *conceyo* (§ 16).

III, [1249] — *porta* (§ 2) — *meatade* (§ 8) — *fiyo* (§ 16) — *elgre*sia (§ 19) — *omme* (§ 21) — *so* (m) (§ 34).

La *e* abierta diptonga dos veces, excepto *Lorença* (§ 3).

IV, [1251] — *porta* (§ 2) — *omme* (§ 21) — *sus* (f.) (§ 34) — *auie* (§ 37) — *ujnere* (§ 39).

V, [1253] — *palonbino* (§ 17) — *comprir* (§ 19) — *duldanza* (§ 20) — *pagaren* (§ 41).

VI, [1254] — *porta* (§ 2) — *rina* (§ 11) — *fila* (§ 16) — *colonba* (§ 17) — *dubre* (§ 19) — *homme* (§ 21) — *ena* (§ 24) — *mea* (§ 34).

Diptonga la *e* abierta (§ 3). Con *y*, *conceyo* (§ 16).

VII, [1254] — *nostro* (§ 2) — *ben* (§ 3) — *couto* (§ 5) — *peyte* (§ 6) — *bispo* (§ 12) — *mygala* (§ 16) — *peyte* (§ 18) — *mea* (§ 34) — *uener* (§ 39).

VIII, [1257] — *tenpo* (§ 3) — *contei* (§ 6) — *manu* (§ 9) — *muler* (§ 16) — *home* (§ 21) — *Joam* (§ 22) — *uolas* (§ 24) — *eu* (§ 31) — *mia* (§ 34) — *contei* (§ 38) — *facermos* (§ 40) — *facermos* (§ 41) — *uay* (§ 42).

Obsérvese *sumus, sunt* (§ 42).

IX, [1257] — *Uileyrola* (§ 2) — *Fornelos* (§ 3) — *outra* (§ 5) — *peyche* (§ 6) — *idade* (§ 8) — *danu* (§ 9) — *filios* (§ 16) — *peyche* (§ 18) — *conprir* (§ 19) — *home* (§ 21) — *peticiom* (§ 22) — *uolas* (§ 24) — *lo* (§ 26) — *eu* (§ 31) — *meu, meus* (§ 34) — *cutey* (§ 38) — *uener* (§ 39) — *foy* (yo), *furem*, *forum* (§ 42) — *uay* (§ 42).

Véanse las notas á este documento. Obsérvese *fichos, concejo* (§ 16) — *limderas* (§ 22) — *suy, sum* (§ 42).

X, [1258] — *tempo* (§ 3) — *cutey* (§ 6) — *manu* (§ 9) — *filo* (§ 16) — *ambos* (§ 17) — *home* (§ 21) — *Jam* (§ 22) — *uolas* (§ 24) — *lo* (§ 26) — *eu* (§ 31) — *mia, ma*, so (m) (§ 34) — *cutey* (§ 38) — *facermus* (§ 40) — *facermus* (§ 41).

Obsérvese *sumus* (§ 42).

XI, [1258] — *uostro* (§ 2) — *ten* (§ 3) — *filo* (§ 16) — *omres* (§ 21) — *ena* (§ 24) — *ela* (§ 27) — *da* (§ 30) — *mio, mia*, su (m) (§ 34) — *fu* (§ 42) — *uay* (§ 42).

Hay dos ejemplos con *ie* (§ 3). Obsérvese *Johane* (§ 8). *Moyer* al lado de *moler* (§ 16). Obsérvese *indo* (§ 42).

XII, [1260] — *orto* (§ 2) — *heredade* (§ 8) — *bispo* (§ 12) — *recaldo* (§ 20) — *eno* (§ 24) — *ela* (§ 27) — *sus* (m) (§ 34).

Hay cinco ejemplos con *ie* (§ 3).

XIII, [1262] — *hey* (§ 6) — *Marcio* (§ 10) — *rina* (§ 11) — *flyo* (§ 16) — *dubre* (§ 19) — *compla* (§ 19) — *homme* (§ 21) — *som* (§ 22) — *enna* (§ 24) — *ela* (§ 27) — *so, sos, meas* (§ 34) — *mandey* (§ 38) — *hey* (§ 42).

Hay tres ejemplos con *ie* (§ 3). Obsérvese *Bertolamey* (§ 6).

XIV, [1264] — *muller* (§ 16) — *cambio* (§ 17) — *firmedumpne* (§ 21) — *Joham* (§ 22) — *enno* (§ 24) — *lles* (§ 33) — *sua* (§ 34) — *foe*, foron (§ 24).

XV, [1264] — *goteyras* (§ 6) — *bispo* (§ 12) — *coledor* (§ 16) — *ambos* (§ 17) — *omme* (§ 21) — *ena* (§ 24) — *ela* (§ 27) — *eu* (§ 31) — *mia*, so (m) (§ 34) — *duas* (§ 35) — *furon* (§ 42) — *uay* (§ 42).

Hay dos ejemplos con *ie* (§ 3). Obsérvese *moyer* (§ 16).

XVI, [1267] — *morte* (§ 2) — *egua* (§ 3) — *ouro* (§ 5) — *mandey* (§ 6) — *abade* (§ 8) — *bispado* (§ 12) — *deueda* (§ 12) — *yanero* (§ 14) — *chaman* (§ 15) — *orela, filios* (§ 16) — *ambos* (§ 17) — *leycho, yecten* — *deyxen* (§ 18) — *prata* (§ 19) — *dulda* (§ 20) — *firmidume* (§ 21) — *metam* (§ 22) — *pelo, pelos, polos* (§ 24) — *lo* (§ 26) — *ela* (§ 27) — *do, da, o, a* (§ 30) — *elles* (§ 32) — *lelos* (§ 33) — *mio, mia, mias*, so, sos, *sua, suas, meo, meu, meus*, mi (f), su (m) *suos*, su (f) (§ 34) — *duas* (§ 35) — *mandey* (§ 38) — *conprissen* (§ 39) — *meteren* (§ 39) — *se* (§ 42) — *seya* (§ 42) — *foy* (yo), *foy* (él), foron (§ 42) — *hey* (§ 42) — *dou* (§ 42).

La *o* abierta no diptonga nunca (§ 2). La *e* abierta vacila (§ 3). Respecto al § 16 al lado de abundantes ejemplos con *l* y *li, ly*, hay la grafía *y* en *fiyo, ayeno*. Obsérvese *fazo* (§ 42).

XVII, [1271] — *edade* (§ 8) — *encruziada* (§ 10) — *uendida* (§ 12)

—ffijo (§ 16) —anbas (§ 17) —pubrico (§ 19) —dulta (§ 20) —llos, lla, llas (§ 29) —mias, mi (m), su (m) (§ 34) —roguemos (§ 38) —ffuron (§ 42).

XVIII, [1272] —dellantrera (§ 13) —conceyo (§ 16) —branca (§ 19) —llas, lla, llos (§ 29) —mi (m), su (m), su (f) (§ 34) —ffu (§ 42).

XIX, [1272] —Bertollame (§ 13) —conceyo (§ 16) —pallonbino (§ 17) —dobrados (§ 19) —complamos (§ 19) —dulta (§ 20) —ellas (§ 27) —lla, llas (§ 29) —mi (m), su (m) (§ 34) —contemos (§ 38) —ueniermos (§ 40).

XX, [1274] —Marcio (§ 10) —ffijo (§ 16) —sinpre (§ 19) —dulta (§ 20) —ennas (§ 24) —uollos (§ 24) —ela (§ 27) —mios, so (m) mi (m), mi (f) (§ 34) —vinte, treinta (§ 35) —roguemos (§ 38) —fizierdes (§ 40).

XXI, [1274] —Setenbrijo (§ 10) —enlluminador (§ 14) —moyer (§ 16) —branca (§ 19) —dulta (§ 20) —uolas (§ 24) —mio, mios, mi (f), su (m), su (f) (§ 34) —metieron (§ 37) —ueniermos (§ 40).

XXII, [1275] —tayado (§ 16) —dulta (§ 20) —na (§ 24) —uollo (§ 24) —ela (§ 27) —mio, mios, mi (m), su (m), su (f) (§ 34) —roguemos (§ 38).

XXIII, [1275] —*uerdade* (§ 8) —Setenbrijo (§ 10) —mugier, fijos (§ 16) —cambio (§ 17) —dulta (§ 20) —enno, enna (§ 24) —ela, elas, elos (§ 27) —mi (m), su (m) (§ 34).

XXIV, [1279] —muger (§ 16) —branca (§ 19) —dulda (§ 20) —*sepam* (§ 22) —ena (§ 24) —*uollas* (§ 24) —ela (§ 27) —su (m), sus (f) (§ 34) —ueniermos (§ 40) —furon (§ 42).

XXV, [1282] —*uoluntade* (§ 8) —*uendida* (§ 12) —ffijo (§ 16) —eno, ena (§ 24) —fasella (§ 24) —mio, mios, mia, mi (m), mis (f), sus (m) (§ 34) —vinte, traynta (§ 35) —amardes (§ 40) —*amardes, quererdes* (§ 41).

XXVI, [1285] —*uerdade* (§ 8) —pitançia (§ 10) —llobo (§ 13)

—teyares ffijo, muger (§ 16) —colonba (§ 17) —branca (§ 19) —*sepam* (§ 22) —ela, elas, elo (§ 27) —lle, lles, llo (§ 33) —mio, mios, mia, mi (m), mi (f), mis (f), su (m), su (f) (§ 34) —pediron (§ 39).

XXVII, [1286] —*hei* (§ 6) —*meatade* (§ 8) —allinadas (§ 13) ffijo (§ 16) —uollas (§ 24) —ela (§ 27) —mio, mi (m), mi, (f), su (m), sus (f) (§ 34) —*aprouecharde* (§ 40) —*aprouecharde* (§ 41).

XXVIII, [1302] —*ataude* (§ 8) —pitançia (§ 10) —llinage (§ 13) —mortaya (§ 16) —sselmana (§ 20) —ela (§ 27) —lles, llos (§ 33) —mio, mias, mia, so; *sua, suas*, mi (m), mis (m), mi (f) mis (f) τ su (m), sus (m), su (f) (§ 34).

45. Notablemente salta á la vista la diferenciación que existe en nuestros documentos, apoyándonos en lo cual podríamos formar con ellos dos grupos, en uno de los cuales entrarían todos aquellos que no presentan ningún rasgo occidental, y si lo presentan es esporádicamente; y en el otro todos aquellos que ofrecen un cierto número de rasgos occidentales característicos.

En el grupo I (oriental) colocaríamos indudablemente los Doc.^s XVII (1271) — XVIII (1272) — XIX (1272) — XX (1274) — XXI (1274) — XXII (1275) — XXIII (1275) — XXIV (1279) — XXV (1282) — XXVI (1285) — XXVII (1286) — XXVIII (1302).

La mayoría de estos documentos no presenta absolutamente ningún rasgo propio del leonés central y occidental, y cuando presenta alguno, es esporádicamente, como —*e* tras *d* romance (§ 8). (Doc.^s XVII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII); —*m* final (§ 22). (Doc.^s XXIV, XXVI); el uso del *infinitivo personal* (§ 41). (Doc.^s XXV, XXVII); *hei* (§§ 6 y 42). (Doc. XXVII); *sua, suas* (§ 34). (Doc. XXVIII); y, por último, *uendida* (§ 12). (Doc.^s XVII, XXV), si es que éste es rasgo dialectal.—En primer lugar, todos estos fenómenos, aunque se dan más abundante y regularmente en el leonés occidental, no son exclusivos de éste, sino que aparecen también, aunque vacilantes, en el leonés oriental; y prueba de ello, en algunos, es su existencia en los documentos pertenecientes al grupo I de Staaff. Así ocurre con la —*m* final (v. Staaff, § 41) y con *sua* (v. Staaff, § 55). Es verdad, también, que en los documentos de Staaff son exclusivas de los grupos II y III la —*e* tras *d* romance y la forma *hei* por *he* (v. Staaff, §§ 22 y 70), y respecto al

infinitivo personal hay un solo ejemplo en el grupo I, que Staaff califica de *notable* (v. Staaff, § 63). Pero en nuestros documentos estos rasgos esporádicos, en medio de todas las demás formas regularmente orientales, hemos de considerarlos tan sólo como producto de influencia portuguesa (como ocurre con muchas formas de la lengua actual de esta provincia), ó como reminiscencias del dialecto en otra etapa anterior en que estaba menos castellanizado. Todos estos documentos que agrupamos como propios del leonés oriental pertenecen al último tercio del siglo, siendo posteriores al año 1270. Pero debemos añadir como propios de este grupo otros documentos anteriores: el Doc. V (1253) que diptonga regularmente la *o* y *e* breves (§§ 2 y 3), que presenta *dexo, ombre, cosa*, sin ofrecer más rasgo occidental que el uso del infinitivo personal; y el Doc. XII (1260), que diptonga regularmente la *e* breve (§ 3) y presenta *peche, coto, hombre, he*, al lado de un solo ejemplo con *o* (*orto*) y *heredade* y *bispo*.

El grupo II lo forman, salvo alguna excepción, documentos pertenecientes á los dos primeros tercios del siglo, anteriores al año 1270. Incluimos en él los documentos I (1227)—VII (1254)—VIII (1257)—IX (1257)—X (1258)—XI (1258)—XIII (1262)—XIV (1264)—XV (1264)—XVI (1267). Estos documentos corresponden á los grupos II y III de Staaff. Quizás haya que añadir á este grupo los documentos II (1242)—IV (1251) y VI (1254), aunque presentan escasos ejemplos para poder decidir nada.—Los rasgos en que nos hemos basado para agruparlos en esta forma son los siguientes: Ausencia ó vacilación de la diptongación de la *o* y *e* breves (§§ 3 y 4) —AU > ou (§ 5) —A + V > ey (§ 6) —CL— > ch (§ 15) —LJ, CL, GL > l ó ll (§ 16) —CT > it ó la forma intermedia *leycho* (§ 18) —X > *deyxen* (§ 18) —M'N > m, mn, mr (§ 21) —las combinaciones sintácticas *pele, polo* (§ 24) —artículo masculino *lo* (§ 26) —EGO > eu (§ 31) —las formas del posesivo correspondientes á los grupos II y III de Staaff (§ 34).—Persona yo del perfecto —ey (§ 38) —las formas verbales occidentales *hey, dou* (§ 42) —las formas portuguesas *bispo, deueda* (§ 12), *do, da, o, a* (§ 30).—Y menos decisivos, la conservación de la —e tras *d* romance (§ 8) —y la —m final (§ 22).—Aunque no hemos hecho observación ninguna respecto al perfecto del verbo *ser*, lo cierto es que las formas abreviadas con *o* ó con *u* (de la persona yo) son más abundantes hacia el Occidente, mientras que las formas completas abundan mucho más en el Oriente.

Todos estos fenómenos tienen marcado carácter de occidentalidad, tanto en el habla moderna como en los textos antiguos. No se presentan de una manera uniforme y constante en los documentos que hemos reunido en este grupo, pero creemos son suficientes en cantidad y en calidad para justificar esta división. No cuadran nuestros documentos exactamente ni con el grupo II de Staaff, porque presentan rasgos más occidentales que no aparecen nunca en este; ni con el III porque estos mismos rasgos no se dan en nuestros documentos con la uniformidad y regularidad con que se dan en los de Staaff.

Parece desprenderse del estudio general que hemos hecho del lenguaje de nuestros documentos y de esta rápida revisión que estamos haciendo ahora, que los documentos que incluimos en el grupo I marcan una época de inestabilidad de la lengua, en la que se ven flotando, aún con bastante vitalidad, restos del leonés occidental uniforme que se hablase poco antes, luchando con las formas influidas por el castellano; hasta que, al llegar al grupo II (á partir de 1270) ha matado la influencia castellana aquellas formas que más repugnaban á esta lengua, que ejerció la hegemonía, quedando vivos otros rasgos leoneses menos reñidos con el castellano; que es á lo que llamamos leonés oriental. Es decir, que en Salamanca debió hablarse primitivamente el leonés que hoy conocemos por más occidental y que debió ser, por otra parte, el fondo primitivo de todo el leonés. Pero como según bajamos hacia el Sur, la faja del territorio leonés se va haciendo mucho más estrecha y la frontera con Portugal es clara y bien definida, naturalmente la influencia castellana penetró esta faja por entero, empujando esta penetración ya en el siglo XIII no dejando como al Norte, territorios menos influidos al Oeste. Ya en la última mitad del siglo XIII el leonés occidental va de vencida, y de entonces acá ha ido el castellano invadiendo más y más el campo hasta el punto de que actualmente el fondo general de la lengua puede decirse que es castellano sin que dejen de verse acá y allá ciertos rasgos del leonés oriental á que hemos aludido repetidas veces en el curso de nuestro trabajo (1).

(1) Para las alusiones que hemos hecho á la división en grupos de Staaff, v. la obra de este autor, §§ 5 y 75 á 81.

DOCUMENTOS

I

1227.

(*Crismon*) In dei nomine τ eius gratia. Ego Iohan de las Cabras fago cartha de uendicion || τ de roboracion. A uos Migael Arias τ A uostra muler dona Marina de unas ca || sas que yo a uia en la colacion de San Gil τ de la una parthe de estas cásas || iaz Martin Domingo τ de lotra parthe Migael Arias τ de lotra la calle que es de || *conzello* por conombrada cobsa por .XX. morabetinos que 5 tantho plogo a nos τ a uos. || τ deste precio sumus pagados que ninguna cobsa non remanez por dar τ deste || día a delant sean de mio poder salidas τ en lo uostro poder methidas τ *confir* || madas si algun on bre uinier de nostros uel de extranos que este nostro fecho || quisier de romper sea malaytho τ excomungado τ *con* Iudas traydor enenferno || dapnatho τ pectet in cobtho alrey. C. mora- 10 betinos τ alos alcaldes .L. τ duple la || *pedicion*. Factha cartha in lo mes de Abril Era M.^a CC. LXV. anos Regnanthe || el rey Don Alfonso in Leon τ in Galljzia τ en tho so regno sub mano ejus mandan || the in Sala mancha el yfant Don Petro. Episcopus in sede Sancte Marie Don..... Juiz ||Alcaldes Paschal Martin τ Petro Iohanes con sus companeros. Carcelero Martin. Pre || go- 15 nero Mono. Sayon Iohan. Ego Iohan de las Cabras que esta cartha mande fa || zer τ leer con nostras manos propias la robro τ *confir*mo en la colacion de San || Gil. Testes Don Asensio presbiter. Domingo Pan τ agua. Petro Iustez. Paschal dela Fe || rera. Don Lope Andrés Bazacho. Petro Galego. Don Rodrigo coredor || Domingo Pelaiz fi de Pelai Steuan. Martin fide Petro Iustez. *Domin-*

20 go Pedriz fide Dona || Corneya τ Don Benaytho so ermano. Don Migael || Bertholame me fecit.

0,18 × 0,20. Letra francesa.

L. 2: roboracion se ha sustituido *or* aunque falta el signo de abreviación.—L. 13 y 14: Los puntos suspensivos indican espacios en blanco donde no pusieron los nombres del Obispo y del Juez quizá porque estuvieran vacantes estos cargos.

Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 32.

II

1242.

Conoscida cosa por este escripto. Como Domingo Iohanes fide Iohan Ruujo de Tarazona. fago karta || de uendicion τ de roboracion. A uos Fayn. τ a uostra muler Uelida de una casa que nos aujemos || sobre porta de rio τ son exterminadores dela. de una parte. las casas que son de sancta María. || delas otras dos partes. las casas de Fayn deste que compra. del otra parte la cal de con-
5 ceyo. Jo uos || la uendo libre τ quita. con entradas τ con salidas. τ con sus goteras, por precio nombrado que de || uos recebi. X. Morabetinos onde soy bien pagado. τ si algun omme ujnere de nostros o de extranos. que || este nostro pleite quiser quebrantar. peche en calonja al rey. C. morabetinos. τ a los alcaldes L.^a τ duple || la peticion al señor dela casa. τ si algun omme demandare esta casa que yo Domingo Iohanes aredre || τ si non que peche. L. Morabetinos a Fayn, o a quien su bona heredare. Facta karta apud Sa-
10 lamanticam In mense || Januarij. Era M.^a CC.^a LXXX.^a Regnante rege Fernando In Castella. τ in Tholetu τ in Corduua || In Legionē. τ in Gallecia. τ in toto regno suo. Sub manu regis mandante Salamanca el yfant || don Alfonso. Episcopus In sede sancte Marie domnus Martinus. Alcaldes Martin Lopez Domingo Millan Migael Martin || estos con sus companeros. Juyz de la sena Martin García. Pregonero Domingo Nunjo. Carcelero Diago Pedriz || Jo Domingo Iohanes que esta carta mande leer robro. τ confirmo con mis
15 proprias manos in collatione sedis sancte Marie. || Testes qui presentes fuerunt. Don Ujcente calonigo. Pedro Pelayz racionero. Domingo Gonzaluo racionero. Martin Pelayz || racionero.

Don Iohan racionero. Don Ujuas racionero. De laycis. Don Gu- tierre. Don Uelasco jerno de || Domingo Remondo. Don Ramos zapatero. Don Ujcente zapatero. Domingo jufre. Ruy Martínez. De iudeos. Caro || Zague. Zague el rabe || Petrus Carus scripsit.

0,14 × 0,16. Letra francesa. Signado.

L. 9: que enterrrenglonado.

Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 14.

III

1249.

In christi nomine τ eius gratia. Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris. Quod ego Pedro Iohanes τ yo don Migael τ ux || xor mea Maria Gomez facimus cartam uenditionis τ soboracionis uobis Domingo Martin Dayan τ al Cabil || do dela elgresia de Salamanca dela meatade de una casa con so sobrado que nos auemos a San Gil. dela || qual uos auedes la otra meatade τ determina en una parte la cal que uien de San Gil pora porta de rio || τ ex alia la cal que ua pora San Saluador. τ en essa misma parte determinan las casas de Domingo Roman τ ex || alia parte que ua pora 5 porta de rio las casas de donna Lorença. τ uendimus uobis pro precio nominato XII Morabedis. τ sumus inde || bene paccati τ nichil remansit por dare sed totum completum est. τ de hodie in antea sit de iure meo ab rasa || τ in dominio uestro uestro sit missa τ si aliquis homo uenerit tam de nostris quam de extraneis qui hoc factum || nostrum frangere uoluerit. sit maledictus τ excommunicatus τ cum Iuda traditore in inferno dampnatus. τ pec || tet in co-
10 tum regi centum morabedis τ alcaldibus quinquaginta. τ dupplet uobis totam petitionem. Facta carta || Octauo idus Octobris Sub Era M^a CC^a LXXX^a Vij.^a R. gnante rege ffernando in Castella. Toletu. Legionē. || Gallecie. Murcie. Sibille. Cordube. Jahenni. Sub manu eius mandante Salamanca Infante don || Alfonso. Episcopus in sede sancte Marie Petrus Petri. Juiz Ffernand Ramirez. Alcaldes Guiral del Carpio τ || don Juste. Carcelero Diego Pedriz. E yo Pedro Iohanes τ yo don Migael τ uxor mea Maria Gomez qui hanc cartam || iussimus legere cum nostris proprijs manibus roboramus 15

τ *confirmamus* in sede *sancte Marie*. τ si por *uentura nostro* cor-
mano || o alguno otro *omme* ueniesse demandar esta meatade desta
casa *con* so sóbrado *que* uos nos uendemos nos uos || damos a
Migael Pedriz clerigo de *Sancta Marta* τ a Monno Martin desse
mismo lugar ambos fiadores *maneros auoz* de || uno *que* ellos
arriedren τ faga sana esta meatade desta casa *con* so sobrado *que*
es ya dicha. *Testes* el Arcidiano || Maestre Garcia. El Thesurero
Johan Uermuez. Ruy Pedriz canonigo. Don Sancho racionero.
20 Migael Uermuez. Johan || Pedriz. Johan Nauarro. Pedro Fernan-
dez. Andres Arias. clerigos del coro. Pedro Migael clerigo de San
Polo. De legos. Don || Antolin. Johan. Don Enego. Don Migael pes-
cador. Garcia Lopez. Domingo Yuanes *ferroquino*. El fiyo de
Velas || co Enego. *Testes* al meter en la casa. El Thesurero Johan
Uermuez. Ruy Pedriz canonigo. Migael Uermuez. Johan Lo || ren-
ce. Johan Payz. De laycis. Don Yago. Martin Pedriz costurero.
Martin Pecoxin. Don Johan cubero. Don || Jeruas zapatero. Fer-
25 nan Rodriguez clerigo de Santiago. || Don Matheus *que* la scriuio.

0,12 × 0,18. Letra francesa.
L. 1 y 2: *ux* || *xor*.—L. 8: *uestro uestro*.
Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 67.

IV

1251.

In *dei nomjne* τ *eius gratia*. *notum sit per hoc scriptum* tam
presentibus quam futuris || *quod* ego Domingo Martin Dean de
Salamanca. τ Jo don Beneito Peron τ yo Pedro Caro *que* || somos
cabezales dela manda de dona Mioro. todos de *man comun* faze-
mos karta de || *uendimento*. τ de *robramento*. A uos Domingo
5 Martin dean de Salamanca τ A uos Ruy Pedriz || canonigo. de
unas casas *que* auje dona Mioro la papuda Ala *collacion de sanc-*
ta Maria sobre || *porta de Rio*. τ son *determjnadores* delas. del una
parte el Dean Domingo Martin. del *otra* las casas || de don Vrra-
ca. *muler que* fue de don Nuno el monedero. del *otra* las casas de
Fayn el judio. τ del *otra* || parte la calle *que* ua de *porta de rio*
pora *sancta Maria*. Nos uendemos estas casas por pagar la || *man-*

da *que* fizo dona Mioro. τ uendemos las a uos libres. τ *quitas con*
entradas τ *con salidas* || τ *con* sus goteras por *precio nonbrado* 10
que de uos recebimos LXXXX *Morabedis* onde somos bien ||
pagodos. de hoy dia sean de *nostro poderio* sacadas τ en el *uostro*
metidas τ *confirmadas*. τ si al || *gun omme* ujnere de parte de dona
Mioro o de *otra parte que* este *nostro fecho* quiser *quebrantar* ||
peche en calonja Al Rey. d. *Morabedis* τ Alos Alcaldes. L. τ duple
la *peticion* al *senor* delas || *casas*. *Facta karta in mense Aprilis*
15 *Apud Salamanticam*. Sub Era M.^a CC.^a LXXX^a Viii.^a || *Regnante*
rege Fernando. *cum uxore sua dompna Jhoana*. In *Castella*. τ To-
letho. In *Legio* || *ne*. τ *Gallecia*. in *Corduba*. τ *Murcia*. in *Jaen*. τ In
Sebillia. Sub *manu regis mandante* || *Salamanca*. Martin Alfonso.
Episcopus in sede *Sancte Marie*. *dompnus Petrus*. Juyz del Rey.
Fernan Ramirez || Alcaldes Don Sabastian. τ Migael Chico. Juiz
dela sena don Gutierre. *Pregoneros*. Franco || τ Martin Salido.
Carcelero Diago Pedriz. yo Domingo Martin dean de *Salaman-*
ca. τ yo don Beneito Peron. τ || yo Pedro Caro *que* esta carta 20
mandamos leer nos la robramos τ *confirmamos*. *cum nostris pro-*
prijis ma || *nibus in collatione sancte Marie*. *Testes qui presentes*
fuerunt. Don Gomez canonigo. Martin Pelaiz ra || cionero de
sancta Maria. Johan Pedriz Arcipreste de *Obra*. Johan de *Sanc-*
tiago. don Munjo clerigo del || dean. don Matheos clerigo de Pe-
drosiello raro. Nauarro. Pedro Juanes. τ Pedro Nu || nez clerigos 25
de Sant Pedro. || *Petrus Cari* scripsit.

0,20 × 0,30. Letra francesa. Signado.
L. 4: *uendimento* y *robramento*. Se ha resuelto la abreviatura en esta forma y
no *ien* porque en otros documentos aparece así. Lo mismo decimos de *muler* (l. 7)
que podría ser *mulier*.—L. 11: *poderio* está añadido en letra pequeña encima del
renglón. En la parte inferior del documento hay un renglón de escritura sin
sentido.
Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 55.

V

1253.

Conocida cosa sea assi alos presentes como alos *que* han de
ueuir. Que nos Dean || Domingo Martin τ todo el Cabildo del Elgle-

sia de *sancta Maria* de Sala *aanca*. prometemos te || ner .j. capelan por sienpre por alma de dona Mayor. τ el capelan *que* sierua el || elglesia en todas las oras. τ por aeste capelan dexonos dona Mayor. iij. tiendas || como ombre ua de *Sancta Maria* apuerta de Sol cercala puerta *aman* siniestra τ ij || tiendas entrante ala Rua como uan de *Sancta Maria* *aman* derecha. en canto dela cal || del Palonbino. τ si por *auentura* el Dean τ el Cabildo *non quisieren* esto conprir || *heredes* de dona Mayor meter capelan. τ pagarenlo de *aquelas* tiendas. τ *que* esta || cosa sea firme. τ *non* pueda uenir en duldanza fazemos carta partida por || A. B. C. τ fazemos y poner el Siello del Cabildo. τ rogamos al Obispo *que* pon || ga hy su Seyello. Anno *dominj.* M.^o CC.^o Liiij.^o XVij.^o kalendas Nouenbris.

0,12 × 0,16. Letra francesa.

Conserva el sello del Obispo.

Caj. 3.^o Leg. 3.^o Núm. 51. *Sanctum de S. Mayor.*

45, 1, 9

VI

1254. — Mayo

In *dei nomine* τ *eius gratia*. Conocida cosasea por est *escripto*. Que yo don Iohan selero. τ *mea muler* dona || Andierazo facemos karta de uendimiento τ roboramiento. Auos Maria Miguel fila de Miguel Can || sino. de unas casas. *que* nos auemos ena collacion de *Sancta Maria* doleros. Et son ende linderos *Martin* || *Pelaiz*. τ las calles anbas de *Conceyo*. τ dela *otra* parte *Maria* Andres. 5 Estas casas uendemos auos *con* || paredes τ *con* goteras. con entradas. τ *con* salidas liures τ *quitas proprecio nominato* XXX *Morabedis*. Et || somos ende pagados τ nada *non* finca dedar escontranos. Et si algun *homme* uenier *que* estas casas *que* || nos uendemos *que* sier demandar ocontrariar peche coto Al Rey. C. *Morabedis*. L. alos alcaldes. Et dubre || toda lapedicion alsenor destas casas. *Facta* karta Mense Mayo. Sub era M.^a CC.^a LXXXX.^a ii.^a || *Reynanfe* elrey don Alfonso in Castella. τ *Tollete*. τ Leon. τ Gallicia. 10 conla rina dona Yolante. || Mandante Salamanca don *Martin* Alfonso. *episcopus* inse de *sancte Marie* don *Pedro*. Alcaldes *Pedro* Guielmo. *Martin* Lopez || *Dominico* *Perez*. don *Garcia*. *pregunero*

Rodrigo. Carcelero *Martin* Salido. Et nos *que* esta carta mandamos leer || cunpropias manos nostras roboramos τ confirmamos aporta destas casas mismas. *Testigos* don *Bertolame* fide *Benito* || de Morelias. don *Martin* zapatero. *Martin* *Pelaiz*. don *Bertolame* fide don *Lobon*. *Pedro* *Saluador* *presbiter*. *Pedro* *Mateos* || *presbiter*. don *Viuas* *presbiter*. *Martin* *Perez* *Chiriola*. *Marin* fide *Lazareno*. *Dominico* *Iohanes* fide dona *Colonba*. don || *Simon* alfayate. don 15 *Julan* selero. *Dominico* Iuste. *Iohan* Iuste. || *Pedro* *escripsit*.

0,15 × 0,21. Letra francesa.

Caj. 3.^o Leg. 2.^o Núm. 76.

VII

1254. — Agosto.

In *nomine domini* Amen. Notum sit omnibus presentem cartam inspecturis. Quod ego Nuno *Iohannis* τ *mea* || moler *Maria* *Iohannis* fazemos carta de uendizon τ de rourazon Auos don *Ruy* *Perez* || *canoygo* de Salamanca de una casa *que* auemos a santeysidro por precio nonbrado XXX || *Morabedis* de *que* somos ben pagados τ non remanece nemygala por pagar τ deste *dya* en || delante sea 5 de nostro poder tyrada τ en uostro poder metida. Et de esta casa son || *determynadores* de una parte las casas *que* son de *Joan* ferrador τ de lotra parte las casas || *que* son de don *Joan* *que* fuy Arcipreste. τ de lotra parte la cale *que* ua pora santeysidro. Et si al || guno de nostra parte uener contra uendizon sea maldito τ con Judas enenferno *per* || dudo τ peyte en couto al rey. C. *Morabedis* τ L. *Morabedis* alos alcaydes. *Facta* carta. Anno || *domini* M.^o CC.^o 10 L.^o quarto iij.^o Idus Agusti. Recnante en Leon τ en Castela el Rey || don Alfonso. Mandante Salamanca *Martyn* *Alfonsi*. bispo *Pedro* *Perez*. Alcaydes *Pedro* || *Uuillielmo*. *Domyngo* *Perez* *Tyrado*. *Martyn* *Lopez*. *Garcia* *Gomez*. *Juyz* *Gonzaluo* *Andres* || *Testes domnus* *Sancius* *Salamantine* ecclesie *portionarius*. *Iohanes* *Martini* *eiusdem* *portionarius*. *Magister* || *Rodericus*. *Martinus* *Iohannis*. *Archipresbiter*. *Nauarrus*. *Iohanes* *Laurencij* *portionarius Sancti* || *Egidij*. *domnus* *Iohanes* *clericus Sancti* *Ysydorij*. *Stephanus* 15

eiusdem clericus. Michael. || Gundisaluus Pelagij clericus corj. Fernan Froyaz miles.

0,13 × 0,16. Letra francesa.

L. 3: *canoygo*. No tiene signo de abreviación de la *n*.—L. 7: *don* en letra pequeña añadido sobre el renglón.—L. 14: *Archipresbiter* aparece dividida la palabra entre la *c* y la *h* por un agujero en que está raído el pergamino.

VIII

1257.

Conocuda cosa sea *por* esta carta *que* Eu Juzafon judeu || τ mia muler Oruilido uendemos A uos Joam Martim || unas casas *que* nos Auemos enla colazon de San Joam || del alcazar porprecio nonbrado XX Morabedis los quales Morabedis eu || Juzafon recebi de uos Joam Martim τ *por* mia manu contej || τ delos soy bem pagado τ uendemosuolas *cum* entradas τ || *cum* salidas τ *cum* goteras τ *cum* omnibus pertinentiis suis Asi || comouolas delindamos τ estas casas sunt linderas || las casas de dona Eluira dela una parte τ dela otra || parte el forno de la ruua. τ de la otra la casa || de Domingo Pelayz Cabra ela cal *que* uay *por* cabola sinagoga || τ *por* uolas facermos sanas de todo home τ detodo en || bargamentu Eu Juzafon τ Eu O... . sumus fiado || res maneros a uoz douo τ cadaun por todo de uos || facermos estas casas sanas a todo tempo de todo || home. Actum est hoc sub Era M.^a CC.^a Nonagesima || V. Recnante Rege Alfonso *cum* Regina dona || Violante Episcopo *jn* sede Sancte Marie de Salamanca || donno Petro. Martim Alfonsi tenente Salamaticam. Petrus || Rodericj iudex domini regis in Salamanca. testes.

0,12 × 0,16. Letra francesa degenerada, forma especial de letra bastante defectuosa que sólo aparece en algunos documentos (VIII, IX y X).

L. 4: quales. Se ha sustituido la *a* aunque no hay signo de abreviación.—L. 13: O.... Los puntos suspensivos representan un espacio borroso ilegible, que debe leerse *Oruilido*.—L. 14: *douo*, dice el documento; quizá falte el signo de abreviación, *uno* y resulte la fórmula *do uno* τ *cada un*.—L. 16: el documento dice *At e hoc sub Era*, etc., y hemos resuelto: *Actum est hoc sub Era*, etc.

Como se ve este documento está sin acabar.

Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 76.

IX

1257.—Marzo.

In dei nomine τ *eius gratia*. Conucuda cosa sea *por* esta carta *que* eu dona Maria mulier de don Joam τ *que* fuy muli || er de don Sebastam una *cum* filiis meis uendimus A uos Joam Martim unas casas *que* auemus en la cal *que* vay de || Sangil *pora san* saluador por *prezo nominado*. XXX τ Vi. Morabedis. los quales Eu dona Maria por mim τ por meus || filios recebi τ cutey τ delos quales suy bem pagada τ renucio ala excepcion de la pecunia non cuntada || τ uendemusuolas liures τ *quitas* asi comolas nos auemus τ tene- 5 mus *cum* paredes *cum* goteras *cum* entradas τ *cum* || salidas τ sum ende limderas las casas nostras τ *que* furunt de don Sebastam. deloutra parte las casas || *que* forum de don Vidal e la cal de Concejo. τ fago uos delas carta de uendemento τ de roboramento τ || se alcum home uener *que* estas casas *que* uos nos uendemus *quiser* demandar ocontrariar peche A el Rey. C. Morabedis || L. alos alcaldes e doble todo lo dano ela peticiom al señor de las casas e porque los filios non sum de || idade Eu dona Maria do uos 10 fiador manero meu ermano Domingo Juanes *que* uos las faga sanas de || todo home τ *que* uos de lós filios qando furem de idade A otorgamento e eu Domingo Juanes otor || gome por fiador manero pra *conprir* asi como es dicho. Facta carta mense Marcij Sub Era M.^a CC.^a LXXXX^a || V^a Reynante Rey don Alfonso en Castela τ en Leon. Con la Regina dona Yolante. mandante Salamauca || don Martim Alfonso. Episcopus in sede Sancte Marie don Pedro. 15 Juiz del rey Rui Polez de Torc. Juiz de la || sina don Polo. carcerero Martim Salido. pregonero Domingo. Testes qui uiderunt τ presentes fuerunt Dominicus || Martinj capellanus dominj Episcopi. Johanes Didaci clericus de Uileyrola. Marcelus capellanus. Martinus Pelagij clericus || de Fornelos. Petrus Arminio de Uilar de Galimazo. Martinus Pelagij Martinus done Martine Gondisaluus || Martinj filius Martinj Dominici. Fernandus Petri alfayate. Nuno Johannis alfayate. domnus Paulus alfayate || Dominicus filius Pelagij podador. τ multi Alij qui presentes fuerunt.

0'15 × 0'23. Letra francesa degenerada, como la de los documentos VIII y X.

L. 1: Joam.—L. 2: Sebastam, cum, Martim.—L. 7: forum.—L. 8: alcum.—L. 11: furem: Se les ha sustituido *m* y no *n* porque tanto en este documento como en el anterior aparece *m* siempre que la palabra ú otra semejante se encuentran completas.—L. 11: *quando*, no tiene signo de abreviación.

Cosido con el anterior hay otro documento, al parecer reproducción del mismo, ó, más bien, que se hizo antes y quedó sin concluir. Está escrito en la misma letra y mide 0,10 × 0,18.

Anotaremos las variantes que presenta:

Línea 1: conocuda
1: fuy
2: Sebastam
2: Martim
2: cal
4: cutey
4: filios
5: cum
6: limderas
6: furunt
6: outra
8: alcum
8: peche
9: dano
11: furem
4: renucio

Línea 1: conocuda
1: foy
2: Sabastam
2: Martim
2: cale
3: cunte
4: fichos
4: com y cum
5: linderas
5: forum
5: otra
7: algum
7: peyche
8: danu
10: forent
11: renunció.

Además faltan algunas palabras en este segundo que aparecen en el primero.
Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 61.

X

1258.

Conocuda cosa sea *por* esta carta *que* Eu Benafe judeu de Salamanca || *com* Miamuler dona Mioro uendemus A uos Jam Martim unas casas *que* || Auemus a san Milam por XL Morabedis cum entradas τ cum salidas τ cum goteras τ cum || omnibus pertinentiis 5 suis así como uolas dilimdamus. A siuos las uendemus los qua || les Morabedis Eu Benafe recibi τ cutey *por* ma manu τ delos soy bem pagado || τ destas casas sunt linderos. las casas de Dona Sança τ de lotra parte || las casas de Uilida la judea τ lo Adral de san Milam e eu Bena || fe τ eu Abaz so filo de Benafe sumus fiadores maneros anbos de man || comun cadaun por todo de facermus estas casas

que uos uendemus A uos || Joam Martim sanas de todo home τ de 10 todo embargo atodo tempo subre || nos τ subre quanto auemus. Facta carta sub Era M.^a CC.^a Nonagesima || VI. . . . Recnante Rege Alfonso cum regina Dona Uiolante In Caste || la τ jn Legione τ in Gallecia τ Toleto. Sub manu eius Dominante Salamantica || Martim Alfonsi. Episcopo jn sede Sancte Marie Donno Petro. juez del rey Petro || Rodericj. Carcerero Joam Fernandez. testes Dom- 15 nus Rodericus canonicus τ || Joannes Didacj. Marcelus capellanus. Petrus Petri. Dominus Joannes τ Dominicus || Petri clericj sancti ysedorj. De laycis Martinus Pelagij. Fernan Petri τ Dominicus || Joannis sutores. Johanes Dominicj. De judeis Don Bono τ Cofem τ || Uiuas τ Zafadia τ Juza.

0,13 × 0,14. Letra francesa dégenerada como la de los documentos VIII y IX.
L. 4 y 5: *qua* || les. Se ha suplido la *u* aunque no tiene signo de abreviación.—
L. 7: Una sílaba, que parece ser *tra*, tachada.—L. 9: mancomun. Se ha suplido la *n* final aunque no tiene signo de abreviación.—L. 12: Los puntos suspensivos indican un espacio en blanco como de un centímetro.

Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 75.

XI

1258.—Octubre.

IN dei nomine τ eius gratia. Conoscida cosa sea por este scripto. *que* yo Oro sol Judea. con otorgamento de Myo || filo Viuas τ de mia fila Rica. Todos de Mancomun. fazemos carta de uendimiento. τ de roboramento. || Auos Roy Perez Canonigo de Sancta Maria de una con su sobrado *que* nos auemos ena Rua de Sancto || Isidro *que* uay indo pora San Milan τ son determinadores duna 5 parte las casas de Sancta Maria *que* ten don Apa || ricio Elerman del Obispo. dela otra parte Viuas Judio. dela otra parte la Albergaria *que* fu de don || na Madre. da otra parte la Rua *que* vay de Sant Esidro pora Sant Milan. Nos uendemos || Auos esta Casa con su sobrado libre τ *quita* con entradas τ con salidas τ con goteras por precio nombrado || *que* de uos recebimos XXj Morabedis onde somos bien pagados. de hoy dia sea de nostro poderio sacada || τ enel uostro metida τ confirmada. τ si Algun omme uiniere de

10 *nostros* o de estranos *que* este *nostro* fecho || *quisiere* quebrantar peche en calonia Al Rey. C. *Morabedis* τ alos Alcaldes. L. τ duple la petition Al || señor dela casa. facta carta *in mense* Octobris. Sub Era M.^a CC.^a LXXXX.^a Vj.^a Regnan || te Rege Alfonso. conla Reyna dona Violante in Castella, in Legione τ in Andalucía. || Sub manu Regis mandante Salamanca Martin Alfonso. *Episcopus* in sede *sancte* Marie Pe || trus Petri. Juyz Petrus Roderici. Juiz dela
 15 sena don Vidal. Pregoneros Martin Salido || Domingo. τ yo Oro sol. con mio filo Uiuas. τ con mia fila Rica *que* esta carta mandamos || leer nos la roboramos τ confirmamos con nostras manos *propias* ffacta la carta in Men || se Octobris Era M.^a CC.^a LXXXX.^a Vj. Testes *qui* presentes fuerunt. Maestre Rodrigo. Gonzaluo || Pelaz. Rationeros de Sancta Maria. Don Juan τ don Guterre Clerigos de Santo Isidoro. Juan Di || az. clerigo de san Juan. el Arcipreste
 20 Martin Iohanes. Martin Pelaz marido de dona Martina. || don Matheos çapatero. don Marcel. Martin Pelaz. Pedro Perez. Johane Johanis de Sancto Cipriano. Ju || deos don Bono. Juçafe su filo. Semuel su gerno. Elias Cemaya || τ En es mismo día. yo Viuas judeo filo de Oro sol sobre dicha con otorgamiento de mja moler Ja || mira uendemos auos don Rodrigo Pedrez Canoligo de Salamanca ela otra casa *que* es cerca || esta *que* uos uendio mja madre Oro sol por XXI *Morabedis* delos quales somos bien pagados. τ ||
 25 esta compra fu fecha en es mismo dia τ en esa misma hora. τ en esse mismo lugar || τ delante esos mismos omres. || Juzafe colchero. Judeo. τ Mia moyer Oro vida.

0,18 × 0,33. Letra francesa.

L. 3: Falta la palabra *casa* después de *una*.—L. 9: Completa la palabra *uostro*.
Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 46.

XII

1260.

IN dei nomine τ eius gratia. Conocida cosa sea aquantos esta carta uieren. Como yo Dominga Migael fago || carta de uendimiento τ de roboramiento auos. Domingo Martin dean dela elglesia de Salamanca || de unas tenerias *que* yo he a Sancta Cruz

con. vij tinas τ son ende determinadores. el orto || de Sancta Maria. τ dela otra parte. Diago Correonero. τ dela otra parte ela calle *que* ua sola alcazar || pora Sant Lorieuze. estas tenerias uos 5 uendo liures τ quitas con vij. tinas τ con un poco de orto || con entradas τ con salidas assi como las yo he por precio conombrado C. *Morabedis*. τ yo Dominga Miga || el *que* uendo soy recaldo sobre mj τ sobre quanto he *que* las faga sanas atodo tiempo. τ destos || *Morabedis* soy pagada τ non finca nada por dar. τ si algun ombre uenier de otra parte *que* estas tenerias || *quiera* demandar o contrariar peche en coto al Rey. C. *Morabedis* τ alos alcaldes L. *Morabedis* τ duple || toda la demanda al sennor dela heredade. 10 Fecha la carta en Salamanca eno mes de Julio. Era || M.^a CC.^a LXXXX^a viij. Regnante el Rey don Alfonso conla reyna dona Yolant. en. Castiella. en. Le || on. en Toledo en Galicia y en Asturias. en Cordoua. en Murcia. en. Jaen. Mandante en Salamanca || don Martin Alfonso. bispo don Pedro Perez. Alcaldes Fernan Perez Gil Rodriguez con sus companeros. carcelero Johan || Fernandez. *pregunero* Domingo. Testes. de clericis. El thesorero Johan 15 Uermuz. Pedro Iohanes del rey. Johan || Martin don Sancho canonicos. Johan Lorieuze. Pedro Paez. Johan Nauarro. Beneyto Osorez || don Gutierre. Domingo Muniz capellan. Pedro Lopez. de laycis. Pedro Nieto. Domingo Johan alfayate. don Paris || Johan Feliz. don Martin fide Martin ferrador. don Esteuan frenero. Domingo Martin carpentero. don Beneyto za || patero. Domingo yerno de Martin ferrador. Almeter de las tenerias. el thesorero. Maestre Rodrigo || Pedro Paz. Johan Lorieuze. Johan Nauarro. Johan Eanes. Domingo Pitanino. Johan Rodriguez azapatero. || Pedro Centeno. 20

0,15 × 0,17. Letra francesa.

L. 1: completa la palabra *Migael*.
Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 48.

XI.I

1262.

IN dei nomine Amen et eius gratia. Conocida cossa sea por este escripto. Que yo Maria Miguel ffago karta || de vendimiento

τ de Robramiento Auos Martin Pelayz mio tio de vnas cassas Que yo hey enna collacion || de sancta Maria de Oleros en na cale en que mora Maria Velasco. Et som ende Linderos dela. una parte el || cortinal de Maria Andres τ de la otra parte Martin Pelayz que
 5 compla. τ de la otra parte ela cale de conceyo. Estas || cassas vendo Auos conentradas τ congoteras τ con salidas Libres τ quitas porprecio nominato. XXX. Morabedis. Et soy ende || bien pagada τ nada non finca de dar escontra mj. Et sialgum homme uenier que estas cassas que yo vendo quesier de mandar O contrariar. peche en coto al Rey. C. Morabedis. τ. L. Alos alcaldes τ dubre toda || la pedicion Al señor de estas cassas. Ffacta karta mense Marcio. Sub era. M.^a CCC.^a Regnante el Rey || don Alfonso In Castela. τ Tollet. τ Leon. τ Galizia. conlarina dona Yolante, Mandante Salamanca don Martin Al || fonso. Episcopus In sede Sancte Marie. don Pedro Perez. Juiz Minaya. Alcaldes Yuan Felizes τ Miculas Garcia. Pregunero Domingo. Car || celero Johan Pelayz. Andadores Martin Fuertes consos companeros. Et yo Maria Miguel que esta karta mandey Leer cum propias || manos meas Robola τ confirmola || Testes don Bertolamey Pan τ Aqua. τ Domingo Roman. τ don Gotiere clerigo de Sancta Maria de Oleros. τ don Simon alfayate. τ || Martin Porcache. τ Alfonso Marcos clerigo de Zaratán. τ Pascual τ Johan Perez soprimo. τ don Bertolamey fijo
 10 de don Benito de || Moralias. || Stephanus Scripsit.

0,12 × 0,22. Letra francesa.
 L. 1: yo en letra pequeña sobre el renglón.
 Cap. 3.º Leg. 1.º Núm. 12.

XIV

1264.

Connoscida cosa sea a quantos esta carta vieren como nos Dean. τ Cabillo dela yglesa de Salamanca. || fazemos Cambio con Arnal Gabriel. τ con donna Justa sua muller de vnas casas que nos auemos enna || Collacion de sancto Esidro. por otras casas que ellos mismos hy an. que foron de Garcia Scriuan. delas vn || as casas nostras quellas damos son determinadores esse mismo Arnal

Gabriel. τ dela otra parte. Joam || Gonçallus. dela otra La ranco- 5 nada. dela otra casa son determinadores esse mismo Arnal Ga || briel. τ dela otra parte las casas de Martin Suero que foe. τ dela otra parte la calle que ve de sancto || Esidro. pora sant Pedro Et delas casas de Arnal Gabriel τ de donna Justa sua muller que nos ellos || dan son determinadores Martin Perez sellero. de una parte. τ dela otra parte las casas de Remon de || Alimoias τ de Pedro Alimoias. τ dela otra parte las casas de Ruy Galuan τ de sua muller || donna Orraca. τ dela otra parte la calle que ua de Sancto
 10 Esidro pora Sant Pedro. Et que Esto non venga || en dobda nos sobredichos Dean τ Cabillo fizemos Estas cartas partidas. por A. b. c. desta Composi || cion con Arnal Gabriel τ con sua muller donna Justa. Et por mayor firmedumpne. Nos Dean τ || cabillo τ Arnal Gabriel sobredichos. posiemos en Estas Cartas nostros Sellos. fecha esta Carta || enno Mes de Abril. En Era de Mil. τ CCC. τ. ij. Annos.

0,12 × 0,18. Letra francesa.
 No hay señales de los sellos.
 Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 43.

XV

1264.

In dei nomine τ eius gratia. Conezida cosa sea por este scripto que yo Juzafe colchero Judeo || τ mja moyer Oro vida Ambos de mancomun. fazemos carta de uendimiento. τ de Ro || boramjento Auos Ruy Perez Canoligo de Sancta Maria de una casa con so sobrado que nos || auemos ena Rua de Santisydro que uay ende
 5 pora san Milan ena colacion de sancta Maria. τ || son determinadores dela una parte elas casas del arzobispo de Sanctiago. τ delas duas partes elas || casas que son dela molfa que furon de Miguel Aznar. τ dela quarta parte ela Rua sobredicha. Nos uendemos || Auos Ruy Perez esta casa con so sobrado libre τ quita con entradas; τ con salidas. τ con goteyras por precio no || minado que de uos Rezebemos. XL. Morabedis. Ynde somos bien pagados de hoy dia sea de nostro poderio sa || cada τ enel uostro metida τ confir-

mada. τ se algun omme ueniere de nostros o de estranios que este
 10 nostro fecho || quisier quebrantar peche en coto al Rey. C. Mora-
bedis τ alos alcaldes L. τ doble ela peticion al senor de la casa.
 facta || Carta in mense Septembris. Sub Era M.^a CCC.^a ij.^a Reg-
 nante Rege Alfonso conla Reyna dona Violante || in Castella. τ
 Legionem. τ in Andaluzia. Sub manu Regis Mandante Salamantica
 don Martin Alfonso. || *Episcopus* in sede sancte Marie Dominicus
 Martini. Juyz del Rey Estevan Elyas. Juyz dela Senna don Johan. ||
 pregoneros Martin Salido τ Domingo. Carcerero Johan Fernan-
 15 dez. τ Eeu Juyzafe sobredicho con mja moyer || Oro Vida. que
 esta carta mandamos Leer nosla Roboramos. τ confirmamos con
 nostras manos proprias. || Testes Gonzaluo Payz Canoligo de Sala-
 manca. Martin Johanis arcipreste. don Johan clerigo || de sante-
 sydro. Gonzaluo Domjnguez clerigo del coro. Pedro Perez clerigo
 de San Johan. don || Apparicio clerigo de Bernal dela Bastida.
 Johan Nauarro, de Laycis. Johan Johanis coledor del || Rey. Meen
 Velasquez. Martin Payz criado del bispo. don Bartolome yerno
 20 de Martin || Pison. Domingo pedrero. Pereanes. Pedro corredor.
 Miguel pissador. Domingo Martin pedreyro. Johan. de Judeis ||
 Bien talado. Juza yerno de dona Sol. Mosse. don Elyas. Jyago el
 guaranzero. Zacaro. || Beneyto colchero. Yago Uelido. Salamon.

0,19 × 0,24. Letra francesa.
 Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 44.

XVI

1267.

*Dum nichil sit certius morte. nichil incertius hora mortis. Id-
 circo. Ego. Dominicus. miseratione diuina. Salamantinus Epis-
 copus in meo pleno sensu τ in mea memoria ob remedium anime
 mee τ paren || tum meorum τ benefactorum. Condo testamentum
 meum in hunc modum. Mando corpus meum beate Marie. cum.
 XX mbr. illis qui uenerint ad sepulturam meam illa die. Et quod
 sepeliant me || ad portam chori intus in dextera parte. Et mando
 por benedictus duas casas que son çerca San Martjn. τ renden.
 XX. mbr. cada anno. τ las casas que son çerca el forno de canoni-*

ga. τ rrenden. X. mbr. cada || anno. τ la casa que esta hy logo
 çerca la figal que compre del Arçidiano don Pedro Perez τ foron
 de Eluira coxa. τ tienlas agora el Dayan de mia mano. Et mando
 sin estas casas. quinyentos. mbr. que || metam en heredade pera 5
 complir los quatro dineros de los benedictos. Et mando la heredade
 que compre en Sancta Marta. τ son duas yugadas alinadas. τ las
 casas. τ el orto. τ las uinas con esto || al de suso dicho perã los
 beneçdicos. Et esta heredade fue de Domingo Garçia. τ de otros
 ommes. Et otro si compre hy. una heredade de dona Viuas. τ esta
 di a Martjn Perez meu sobrino. τ el un par de || las casas que fiz.
 Et agora finca a Maria Martjn sua fiya. τ yo assilo mando que le
 finque. Et mandole con esta heredade una façera que es de mano
 destra en entrada de la Aldea. Et mando las casas de la te || neria
 pera un Capelan por imperpetuum. τ que uenga senpre a todas las
 horas. Etc este Capelan dexo a los Canonigos en periglo de sus
 animas si non meteren hy sempre bon Capelan. Et si algu || na
 cosa ficar desto. o delo que mando pera los benedictus sea por
 meu Aniuersario. Et quello partan aquellos companeros que uinie-
 ren aquel dia que fezieren el mio Aniuersario. Item mando a los cle-
 rigos de cho || ro mediano las casas que son a porta de San Clemen- 10
 te en que mora Fagun Perez que fagan Aniuersario por mj anima
 cada anno. Item a los capelanes que siruen la yglesia senlos. mbr.
 alos de missa. Item mando a || Arias Payz. τ a Arias Perez. XL. k. de
 trigo τ XL. k. de centeno. τ aquellos mulos en que andan. A. Pedro
 Martjn escanzan. XX. k. de trigo. τ XX. k. centeno. Item a Johan
 clerigo. τ a Pedro Mel. CCC. mbr || et a Pedro Pequeno C. mbr.
 Item a ffrey Johan meu sobrino predicador. XXX mbr. A Domin-
 go ferrado. Viiij. k. de trigo. A Pedro Pacheco. X. k. de trigo. A
 Pedro Mançebo. Xij. k. de trigo. A || Maria Yuanes V. k. de trigo
 τ a sos fillos ambos. X. k. de trigo. A Pedro Eanes repostero.
 XX. k. de trigo. A so mançebo. V. k. de trigo. A maestre Johan.
 L. k. de trigo τ L. k. de centeno A Maria Symon. j. k. de || trigo.
 τ otro de centeno. A Fernan Payz. XX. k. de trigo τ XX. k. de
 centeno. A Fagun Perez τ a sua moler. X. k. de trigo. τ X. k. de
 centeno. A Fernan Perez portero Vj. k. de trigo. τ Vj. k. de cen-
 teno. A Rodri || go so sobrino. ij. k. de trigo. τ ij. k. de centeno. A¹⁵
 Martjn Payz de Barrocal. X. k. de trigo τ X. k. de centeno. A
 Martin Payz de san Martjn. V. k. de trigo τ V. k. de centeno. A
 Migueel Lopez. Viiij. k. de tri || go. Ala fiya de Maria Arnaldo.

L. k. de trigo para casamento. A la fiya de *Martin Perez*. L. k. de trigo τ L. k. de centeno. A *Pedro Eanes* cozinero. X k. de trigo. τ X. k. de centeno. A *Johan Franco*. XXV. k. || de trigo. A *Pedro Ffernandez* que guarda la mia mula. XXX. k. de trigo. A *Gomez de Penaranda*. ij. m.^{os} de trigo τ ij. m.^{os} de centeno. A los predicadores. XXX. k. de trigo. A los descalzos. XX. k. de trigo. Alas || menoretas. vj. k. de trigo. Alas de *Sancta Marta*. iij. k. de trigo. A *Martjn Medeo* racionero en *Baguila ffonte*. V. k. de trigo. τ V. k. de centeno. A *Domingo* ffiyo de *Domingo Chico*. V. k. de trigo || τ V. k. de centeno. A *dona Aparizia*. iij. k. de trigo. A *Pedro Paris*. X. k. de trigo. τ V. k. de centeno. A *don Abril*. X. k. de trigo. τ V. de centeno. A *Domingo Muniz* de *Can dela piedra*.
20 X. k. de trigo. A *Johan* || *Janero* X. k. de trigo. A los ffiyos de *Martjn Domingez*. V. V. k. de trigo. A *Maria Johan* de *maestre Rodrigo*. V. k. de trigo. A *Maria Arnaldo*. V. k. de trigo. τ V. k. de centeno. A *Maria Telo muler* que fue de || *Nicolao*. ij. k. de trigo. τ ij. k. de centeno. Ala *ermana* que fue de *Johan Domingez manchorro*. j. k. de trigo. τ otro de centeno. Item mando a *Johan* las mias decretales. τ la *summa super iure canonico*. τ la *estituta*. τ || los otros libros menudos. A *Pedro Mel*. A C. Pobres. C. sayas de burel. Adon *Guiral* de *Remundina*. X. k. de trigo τ X. k. de centeno. A todos los nietos de nostras *ermanas* que *morau* en *Galiza CC*. mbr. sa || *cados* ende los ffiyos de *Pedro Perez*. Ala tierra de *Vltramara*. C. mbr. Ala criada de *Johan Perez* clerigo de *san Martjn* V. k. de trigo τ V. k. de centeno. A. j. *Caua*lero que uaya por *mjn* ala cruzada. C. mbr. Al || *Arçidiano don Pedro Basanta*. CCCC. ms. A *Maria Johan* dela *Rua*. j. k. de trigo. τ otro k. de centeno. A *Esteuan Domingo* del *porto*. ij. mbr. Item mando CC. mbr. a pobres uergonosos *pera* comer o
25 *pera* uestir. τ || esto seya por *refazimento* delo que tome delo *ayeno*. Si alguno tome. A *Johan Perez* de *Barrocal*. V. k. de trigo τ V. de centeno. A *Maria Payz* *moler* de *don Yago* de *Alua*. V. k. de trigo τ V. de centeno. A *Pedro Lopez* τ a *Johan* || *Lopez*. XV. k. de trigo. A *Madona*. V. k. de trigo. A *Maria* *fila* de *Johan Perez* de *Barrocal*. V. k. de trigo τ V. k. de centeno. Item mando a los *preygadores* *pera* suas *necessidades*. C. mbr. A los *descalços* C. mbr. *pera* su || *as necessidades*. Alas *menoretas*. Xij. mbr. *pera* *bestia*. τ XX. mbr. *pera* sua *elgria*. τ iij. mbr. *pera* *pitanza*. Alas de *Sancta Marta*. vj. mbr. *pera* *pitanza*. Al *Ospital* de *ffurelos*

O foy *Criado*. XX. mbr. || *quelos* den a un *omme bono* que los *despenda* en *pobres* que y fueren. A los *clerigos* del *Cabildo* de *Salamanca* por *septimo*. vii ms. A *Roy Perez* *canonigo*. vij. mbr. A *Ronzasuales*. vij. mbr. A *sancta Maria* dela *uega*. ij. ms. || A *san Vicente*. ij. mbr. A. j. *Omme* que uaya a *sancta Maria* de *Rocamador* por *mjn*. X. mbr. τ ij. mbr. *pera* *offereçer*. A. j. *Omme* que uaya por *mjn* a *Sanctiago* τ a *san Saluador* do *viedo*. vij. mbr. τ ij. mbr. por || *offerenda*. A *Martjn Perez* *canonigo*. L. mbr. A *Martjn* 30 *Sanchez* *clerigo* de *Penaranda*. X. mbr. A *san Migueel* de *asperones*. j. *marco* de *prata*. *pera*. j. *calze*. A *sancta Maria* de *Rocamador* que es ala *ponte* || j.^a *coçedra* de *Lana*. τ. j. *cabezal*. τ. j. *feltro*. *Maria Arnaldo*. j.^a *coçedra* delas *medianas*. Ala obra de *sancta Maria*. L. mbr. A. X. *Capelanes* por *missas cantar*. C. τ L. mbr. Adon *Pedro* *capelan* que fue de *san* || *Lazaro* V. k. de trigo τ V. k. de centeno. Al *monesterio* de *san Johan* da *ponte* da *ulya*. j. *libro*. que *chaman* *sicardo* A *Maria* *Martiz* *fiya* de *Martjn Perez*. j.^a *egua*. que *anda*. y. *dela orela* *fendida*. τ ij. *uaccas* || *delas mias* τ *las suyas* que *andan* con *las mias*. τ *son* de *so fierro*. A *ffrey Pedro* *Martiz* *dela orden* *delos preygadores*. X. mbr. A *ffrey Johan* *Gascon*. V. mbr. A *ffrey Munyo* *Prior* *delos preygadores* *del conuen-*
|| *to* de *Salamanca*. X. mbr. Al *Conuento* *delos preygadores*. L. mbr. *pera* *uestir*. Al *conuento* *delos descalzos*. L. mbr. *pera* *uestir*. A los *preygadores*. la *mia* *coçedra* *melor*. τ *el melor* *cabezal*. τ *lo* *facerolo* || *et la colcha*. τ *el meu lecho*. A *ffrey Johan* de *auancos*. 35 X. mbr. A los *descalços*. la *otra* *coçedra* *melor* *con* *so cabezal*. τ una *colcha*. Item mando los *meus* *libros* *nouos* *dela Capiela* *ala elgria* de *san* || *Martjn* *del Castanyal*. A los *ffreires* de *Moreruela*. X. mbr. *en pitanza*. A los de *Peleas*. X. mbr. *por pitanza*. Al *Conuento* de *Zamora* *delos preygadores*. X. mbr. *en pitanza*. τ *al Conuento* *delos menores* || X. mbr. *por pitanza*. A los *preygadores* de *Salamanca* *ij. par* de *toualyas*. A los *descalços* *otros* *ij. par*. Alas *menoretas*. *otro par*. Al *altar* de *sancta Maria* *j. par*. τ *otro par* *pera* *las manos*. *et otros senyos* || *pares* *alos altares* *dela elgria*. τ *delas Capielas*. A *san Migueel* de *asperones*. *otro par*. A *Alfonso Perez*. V. k. de trigo. τ V. k. de centeno. A *Pedro Domingo* *mayordomo* de *san Migueel*. Xij. k. de centeno. A *Domingo* || *Muñiz* *Capelan* *mayor* X. k. de trigo. τ X. k. de centeno. Ala *fiya* de *Johan* de *Granada*. *ij. k. de trigo*. τ *ij. k. de centeno* Adona *Loba* *fiya* de *Martjn Domingo* *ij. k. de trigo*. A *Maria Johan* *moler*

40 de Martjn Perez. ij || k. τ medo de trigo τ ij. k. τ medo de centeno. A Fernan Moniz clerigo de san Sauastyan. j. k. de trigo. τ otro de centeno. A Pedro Guillemez azemelero. iij. k. de centeno. A Domingo so companero ij. k. de centeno. A Johan || Diaz que fue azemelero. j. k. de trigo τ otro k. de centeno. Adon Louzano. ij. k. de centeno. Al conuento de los preygadores de Zamora. XX. k. de trigo. τ j. k. de çeuada. A Domingo Martjn clerigo de Medina. ij. mbr. || A Don Pedro Pequeno. Vj. ocs.^a de trigo. τ Vj. ocs.^a de centeno. A Marina Eanes j. k. de centeno. A Domingo Payz. ij. k. de trigo. τ otro k. de centeno. Adona Bela. j. k. de trigo τ otro de centeno. A Pedro Perez padre de || ffrey Johan τ a Martino τ a Maria sos flyos. XX. k. de trigo. τ XXX k. de centeno. Al monesteryo de Ual de parayso. XX. k. de trigo. A maestre escola de Mendoyedo Viiij. k. de trigo. A una moler || parenta de ffrey Pedro broolo. Vj. ocs.^a de trigo τ Vj. ocs.^a de centeno. A Ffernán Tores de Medina. ij. m.^{os} de trigo τ ij. m.^{os} de centeno. A Domingo Perez
45 de Fresno. ij. m.^{os} de trigo τ j. m.^o de centeno. A || Ffernán Gómez ij. m.^{os} de trigo τ ij. m.^{os} de centeno. A Migeel Perez de Can dela piedra. ij. m.^{os} de trigo. A sancta Maria de Topas. X. k. de trigo pera j. caliz de prata. A Pedro Perez de Galiza. iij mbr. || Et mando la mi mula τ la mula pequena τ el mulo de Vala dolide τ los azemelos τ el poltro pera complemento de mia sepultura. A dona Dominga que mora en Vala dolide XVij || k. de trigo τ X. k. de centeno. A Ffernando su sobrino. V. k. de trigo. τ V. k. de centeno. A Johan Perez de Melide. V. k. de trigo. A Maria Fagundez ermana que foy do chantre || Roy Fagundez. ij. k. de centeno. Item mando a Johan Yanero a mia capa pel de broneta por Dyos τ por mia alma. Item por que entendi quelos. D. mbr. que mandey pera los bene || dictus non conprian cun las heredades τ cun las casas de suso dichas en logar delos. D. mbr. doules todo el ganado que yo auia
50 en San Migueel de asperones pera complimiento de || los benedictus assi como suso dicho es. Et yo tenia. j. capelan por Johan Martiz Arcipreste que foy de Alua por quanta heredade τ por las casas que el Auia en Penaranda. τ por las || casas que auia en la colaçion de San Migueel de Alua. que yo tenia. Et mando que todo esto finque al cabildo dela yglesia de Sancta Maria. Et elles que tengan. j. capelan por su alma por sen || pre. Et mando quelos C. mbr. que mandey ala terra dultramar quelos ayan pelos libros dela theologia que iazen en la archa que se en la casa del tesoro. τ se

el cabildo non quisier pagar || logo estos. mbr. mando quelos yecten en pennos τ quelos paguen logo. Et mando a Johan τ a Pedro Mel j. leycho cun una coçedra τ cun j. cabezal τ cun ij. raçeles τ cun lo mio cobertor || cardeno. A Martjn Dominguez meu sobrino XXV. m.^{os} de trigo τ XXV. m.^{os} de centeno. A Pedro Rodriguez alfayate. iijj. k. de centeno. Alos pastores delos ganados mando queles tor || nen aquello que falaren que tome sen derecho. 55 otro tal mando polos de las uinyas. Item a Domingo Muniz de Can dela piedra a mia capa sarrada de capeyrete. A Martjn Johannes de Uentosa || o mio guardacos del pres. A Maria Arnaldo la mi pel. el manto τ ela garnacha de cameli. por Dyos. A Nuno Rodriguez. X. k. de trigo. A Aras Rodriguez. X. k. || de trigo. A Maria Arnaldo el cobertor uiado. A Johan Yanero la saya del pres. A Johan Eanes. iijj. k. de Centeno. Alos mios testamentarios senlos marcos de prata || Item mando. C. m.^{os} de trigo τ CC entre çeuada. τ centeno. pera capas de seda pera sancta Maria pera Can dela piedra τ se Can dela piedra non conprissen pera Penaranda. A Johan Perez el mulo || que tenia en su casa. Et mando que lo decreto que ten Maestre Rodrigo por LX τ Vij. ms. menos terça quello quiten pelo pan de san Pelayo. Et mando a Aras Rodriguez. j. co || digo τ. j. esforzado. Et a Nuno Rodriguez. j. digesto nono τ 60 j.^a summa de azo quelos tengan en su uida. τ a su morte quelos deyxen Ala yglesia de sancta Maria. A maestre Pe || dró. X. k. de centeno. A maestre Ffernando. X. k. de centeno del que iaze aqui en casa. Et yo don Domingo obispo sobredicho fazo executores de mio testamento || don Pedro Perez Dayan de Salamanca. Domingo Muniz çâpelan. τ don Guiral de Remundina. Testes don Ffernán Alfonso Dayan de Sanctiago τ arcidiano de Salamanca. || don Pedro Perez dayan de Salamanca. don Pedro Basanta arcidiano de Alua. Don Melendo. Don Pasqual. τ Johan Dominguez. Canonicos de Salamanca. Don Simon Aras Rodriguez || τ Nuno Rodriguez. raçoneros. Domingo Ffernandez canonigo de Auila. Domingo Muniz. τ Johan Perez copaneros enla eglesia de Salamanca. Item de los clerigos dela uilla. Johan Perez || clerigo de san Martin. 65 Johan Ffernandez clerigo de sant Andres. Migeel Lopez clerigo del bispo sobredicho. Johan Perez clerigo del Dayan de Sanctiago. Maestre Pedro fisico. Item de Legos. || Pay Afonso τ so fiyo Alfonso Payz. Martin Dominguez sobrino del obispo. Guiral de Remundina. Domingo Perez pedrero. Martin Perez de Alua. Ffagun Perez

criado del obispo. Et sepan quantos este || testamento uiren que yo Don Domingo Obispo de Salamanca non hey ouro. nen prata. nen dinero. nen mealya. nen ganado. que todo lo ey dado pera conprir esto como de suso dicho || es. nen lo demanden a ome del mundo. nen amoler por mjn calo non ha. nen lo ten de mjn nenguno. ffecha la carta esta deste testamento en Salamanca en el palazo delo bispo en || lo sobrado. en la presentia delas testimonias de suso scriptas τ delante elles Leuda τ del bispo. τ otorgada del bispo.

70 en el dia de sant Ildefonso. X. dias por andar del || mes de yanero. en la Era de. mil. τ CCC. τ V. Annos. Et que este testamento seya firme. τ aquellas cosas que se enel contienen non uengan en dulda feziemoslo aseellar || cun nostro Seello pendiente τ a mayor firmidume deste testamento τ delas cosas que se en el contienen. Rogamos Don Ffernando Alfonso dayan de Sanctiago. τ el prior || τ el conuento delos preygadores. τ el Guardian τ el conuento delos frayres menores. que posiesen en este testamento suos seellos. Et nos Dayan τ prior τ conuen || to delos preygadores τ Guardian τ conuento delos menores de suso dichos de Salamanca. A Rogo de don Domingo obispo de suso dicho posiemos nostros seellos en este te || stamento. So el dia. τ el Mes. τ la Era. de suso dichos. Scilicet. X dias por andar de yanero. En la Era de mil. τ CCC. τ

75 V. Annos. Item el cabildo delos clerigos dela || villa de Salamanca deuian a mjn. L. mbr. τ doulelos τ quitolelos por Dios τ por mi alma. τ que fagan cadaano aniuersario por mi alma. Item mando pera complimento delos bene || dictus τ de myo aniuersario τ del capelan de suso dicho que a de seer por inperpetuum el pan que iaz enlo alfoli de Diagui Yuanes τ del alfoli de Barrocal. τ el uino de || san Migueel. Item mando a Johan Perez clerigo de san Martin τ a Johan Yanero el centeno que iaze en sua casa de Johan Perez τ an de seer. XXX. k. Item a Afonso Payz V. M.^{os} || de trigo τ V. M.^{os} de centeno. A Fernan Perez portero. V. M.^{os} de trigo τ V. M.^{os} de centeno. A Martin Perez. ioglar. ij. M.^{os} de trigo. τ || ij. M.^{os} de centeno. Item mando a Martin Domingez mio sobrino el poltro de Penaranda. Item al Cardenal don Vberto de cucu nato. C. τ L.

80 mbr. pera. j. mulo. quele enuiamos || prometer por nostra carta. τ mandamos que lo aya pelo pan de Penaranda. τ selo hy non ouier. Mando que lo aya pelo otro pan delos otros çeleros del bispado. Item a Maria Arnaldo. X. || k. de centeno. A Maria Domingo

moler de Fagun Perez. X. k. de centeno. A Johan filo de Maria Yuanes. Vj. k. de centeno. Item mando ala confraria de sancta Catherina unde yo soy confrade || XX. Ms. que metan en. j.^a casa o en heredade. que fagan Aniuersario cadaano por mi alma. Item mando a Gunsaluo Payz. X. k. de trigo. A Maria Migueel criada del arcidia || no don Afonso que foy iij. k. τ Medo de centeno. || Estas son las deuedas que deue el Obispo don Domingo. A Pedro Muniz portero del Cabildo. Vj. mbr. A Domingo abade de Sancta Marta. Xiiij. soldos. A Martin Johannes que fue arcipreste. X. mbr. τ || ij. k. τ iij. ocs.^a de ceuada. A Maestre Rodrigo. XVij. 85 mbr. A Gunsaluo Payz. Viiij mbr. por alugero dela su casa. A los fijos de Guilem Boy. XXij. mbr. A Pedro Johan sele || ro. iij. mbr. A Maria Johan de Maestre Rodrigo. Vj. ms. Adona Marina moler que fue de Pedro colchero. IX. soldos. A Domingo azemellero. j. m.^{or} A dona Dominga la capelera que mora al pozo || del campo. Viiij. mbr. A Pedro Saluadorez. iij. k. τ medo de centeno.

0,32 × 0,60. Letra francesa.

L. 1: Falta la inicial de la primera palabra que debe ser *Dum.*—L. 6: *benedic-*tos. El punto debajo de la *c* indica que el propio escriba del doc. corrigió la falta indicando en esa forma la supresión.—L. 20: V. V. repetido.—L. 28: Sobre *septimo*, entre renglón, VII *ms.*—L. 35: Sobre *auancos* hay una letra que parece *V.*—L. 56: *camelj.*?—L. 64: *copaneros* no tiene signo de abreviación.—L. 73: *don* entre renglón.—L. 74: *scilz* no tiene tilde; se ha resuelto *scilicet* por *scilicet*.

No se han resuelto, por su excesiva repetición, las abreviaturas *mbr. ms.* (morbedis); *k.* (kafiz, cahiz, cahizada); *m.os* (modios); y *ocs.^a* (ochavas).

Sello del Obispo, dos cintas sin sello y señales de otra en el pergamino.

Caj. 20. Leg. 1.^o Núm. 33.

XVII

1271.

Conocida cosa sea: atodos quantos esta carta uieren. Que yo Ffrancisco Perez fñijo de Ffernán Perez alffayate por mi τ por mias hermanas. vendo auos || Nuno Rodriguez racionero dela eglesia dela see de santa Maria de Salamanca tres pares de cassas que yo e mias hermanas || auemos en la en cruziada de santa Maria delos judios. ellos dos pares son al canto. τ son ende de terminadores || las cassas del tesurero. τ las cassas de Pedro Paiz τ las

cales anbas. Et de lotro par de cassas son linderos las casas
 5 del || cabildo *que* ffuron de Pedro Sisso τ las cassas de Pay *Marti-*
nez τ las cassas del obispo τ la cale derecha. estos tres pares || de
 casas uendo auos *con* paredes τ *con* goteras τ *con* entradas τ *con*
 salidas liures τ *quitas* τ *con* todas sus *pertenencias* || *por* precio co-
 nonbrado ciento τ *doze morabedis* τ medio della moneda *que non*
 es enbranquida ende soy bien pagado τ nada *non* es enbranquida
 ende soy bien pagado τ nada *non* ffınca || de dar es contra mj τ
 renuncio ala epcion *que yo non* pueda decir *que* estos *morabe-*
dis sobredichos *non* recebi *nin* conte *nin* pasaron || ami poder. Et
 meto en nesta carta esta pena τ este coto *que si yo* contra esta
 10 uenda uenier *que yo uos* peche estos *morabedis que* || de uos reci-
 bō dobrados τ *que* la uenda sea ffirme τ yo Ffrancisco *Perez* so-
 bredicho juro sobre santos auangelos en mano || de Johan *Scriu-*
ano que nunca de mande restitucion de yntregum *por* razon de me-
 nor edade. Et otrosi yo *Pedro* Johan sellero || τ yo Ffrancisco
Perez anbos de mancomun auoz deuno nos obrigamos por nos τ
 por *nostros* bienes *que* atodo tienpo ffagamos || estas cassas sanas
 de *quien quier* *quelas* demande so pena dellos danos τ dellas cos-
 tas. Et por *que* esto sea ffirme τ || *non* uenga en dulta roguemos a
 Johan *Scriuano* notario pubrico del Rey en Salamanca *que* ffaga
 15 esta carta τ ponga en nella su signo τ || yo Johan *Scriuano* sobre-
 dicho notario ffiz esta carta *por* ruego dellas partes τ pus en nella
 mi signo atal. miercoles vi dias || de Mayo era de mill τ CCC τ
 nueue annos. Testigos *Pedro* Garnel. *Pedro* *Perez* racionero de
 san *Martin*. *Pedro* Beluis τ *Domingo* *Garcia* alffayate || τ *Pe-*
dro Nieto zapatero τ don *Martin* cochillero. τ don *Andres* feui-
 llero. τ *Miguel* *Perez* zapatero τ don *Garcia* de santadrian.

0,15 × 0,23. Letra de albalaes. Signado.

L. 4: de entrerrenglonado.

Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 58. Es el segundo de varios cosidos.

XVIII

1272.—Enero 4.

Conocida cosa sea atodos *quantos* esta carta uieren *Que yo*
Pedro de Alimoies uendo || auos el Conceyo de Salamanca dos

darse pe cassas *que yo e* aso puerta || de sol. dellas *quales* son de
 terminadores della una parte las cassas del || cabildo della *eglesia*
 de Salamanca τ della *otra parte* el coral *que* ffu dellos || ffijos de 5
 Johan Bernal τ della *otra parte* la cale della ren conada *que* en-
 tra por || la dellantrera dellas cassas de don Moro τ della *otra par-*
 te elladrial de || *San* Zolles τ las cassas del Cabildo. estas cassas
 sobredichas uendo auos || *con* toda su madera τ *con* todas las pie-
 dras τ *con* entradas τ *con* salidas liures || τ *quitas por* precio co-
 nonbrado seycientos della moneda branca onde soy bien || paga- 10
 do τ renuncio ala epcion *que yo non* pueda de pues dezir *que*
 estos *morabedis* || *non* rezebi *nin* conte. Et meto en nesta carta
 esta pena τ este coto *que si yo* || contra esta uenda uenier *que uos*
 peche estos *morabedis que* deuos rezibo dobra || dos τ toda uia *que-*
la uenda sea ffirme. Et por *que* esto sea ffirme rogue || a Johan
Scriuano notario publico del Rey en Salamanca *que* ffaga esta
 carta τ ponga || en nella su signo τ yo Johan *Scriuano* sobredicho 15
 notario ffiz esta carta *por* ruego || dellas partes τ pus en nella mi
 signo atal. lunes iiij dias || de Janero era de mill τ CCC τ diez annos.
 Testigos Arnal Gabriel τ don || Giraldo Juiz τ *Domingo* Thome τ
 Johan *Perez* de Auilla τ Guiral del Carpio τ don || Uidal τ don
 Matheos.

0,13 × 0,17. Letra de albalaes. Signado.

L. 9: Después de *seycientos* falta indudablemente la palabra *mr.*

Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 61.

XIX

1272.—Enero 4.

Conocida cosa sea atodos *quantos* esta carta uieren *Que yo*
 don Aparicio τ yo *dona* || Bertollame τ yo *dona* Marina ffijos de
 Johan Bernal todos demancomun uen || demos auos el Conceyo
 de Salamanca un corral *que* nos auemos entran || te la cale del
 Palonbino Onde son de terminadores della una parte ellas || cassas 5
 de Arias Ffernandez τ della *otra parte* las cassas de nos el Con-
 ceyo *que con* || plamos de *Pedro* de Alimoges τ della *otra parte* la
 cale *que* entra della cassas || de don Moro ala ren conada τ della

otra parte la cale del Pallonbino. Este || coral uendemos auos con
 entradas τ con salidas liure τ quito por precio connostrado || tre-
 cientos τ cinquenta morauedis onde somos bien pagados τ renun-
 10 ciamos ala || ecepcion que nos non podamos de pues dezir que estos
morauedis non recebimos nin contemos || Et metemos en nesta
 carta tal pena τ tal coto que si nos contra esta uenda || ueniermos
 que uos pechemos estos *morauedis*. que de uos recebimos dobra-
 dos τ toda || uia *quela* uenda sea ffirmе. Et por que esto sea ffirmе
 τ non uenga en dulta || roguemos a Johan Scriuano notario publi-
 15 co del Rey en Salamanca que ffaga esta carta τ || ponga en nella
 su signo. τ yo Johan Scriuano sobredicho notario ffiz esta carta
 por ruego || dellas partes τ pus en nella mi signo atal lures quatro
 dias de || Janero era de mill τ CCC τ diez annos. Testigos Arnal
 dete. Guiral || Ceguena. Pedro Beluis. Guilen Caorcin Johan Guiel
 mo sobrino de Domingo Stephan.

0,13 × 0,16. Letra de albales. Signado.

L. 9: Aparece la palabra *morauedis* con todas sus letras.

Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 62.

XX

1274.—Febrero.

Conoçuda cosa sea atodos quantos esta carta uieren Que yo
 Maria Perez criada de dona Maria desant Polo otorgo τ uengo
 conoçuda que || por Ochenta *morabedis* dela moneda blanca que
 uos don Miguel ffijo de dona Seuilla me auedes adar con diez *mo-
 rabedis* que me distes luego en || bonos dineros contados me parto
 por quita τ por bien pagada τ por bien entregada de todo poco τ
 mucho quanto me dio en casamiento don Andres || uostro herma-
 no. por ruego de dona Maria. Et renuncio todo quanto derecho yo
 auia ennas casas que son asant thotome al canpanario en linde ||
 5 de Domenga Thomas. τ en una cuba. por razon que don Andres
 melo auja obligado por vinte *morabedis* dela buena moneda. que
 me mando en casamiento || Et obligome. de uos pechar. Cinquaen-
 ta *morabedis* delos prietos si en njngun tiempo yo uenjer coutra
 este fecho nju demandar auos nju auostro || hermano don Andres

njnguna cosa por esta razon τ ela demanda que uos fezier que non
 uala τ renuncio lo todo. Et yo don Miguel || sobredicho obligome
 por mj τ por todos mjos bienes de uos dar deste primero dia de
 Marcio que uien ena era desta carta a vn anno trinta *morabedis* ||
 τ deste dia mismo ados annos que andara la era de mill. τ CCC. τ
 catorze. annos. los quarenta *morabedis* que fincan τ siacada uno
 destos plazos non || uollos dier dar uollos cadadia con pena de. X. 10
soldos τ costas τ dannos τ menos cabos que fezierdes ser sobre mj
 τ ser crida por uostra palaura || sinpre sin firma τ sin jura njnguna.
 Et por que esto sea mas firme τ non uenga endulta roguemos a
 Johan Escriuano Notario publico || del Rey en Salamanca que
 mande fazer esta carta τ ponga enella so signo. Et yo Pedro Johan
 Escriuano la fiz por so mandado τ fuy presen || te eneste fecho
 sabado XXiiij dias de Febrero Era de mill. CCC. τ doze annos.
 Testigos Andres Bogayo. Ruy Martinez. Johan Leonardo. τ || don
 Miguel clerigo desancto Thome. don Feliz çapatero. Domjngo
 crinero. Pasqual Perez çapatero. don Marcos çapatero. don Munjo
 sagristan de || sancto Thome. τ Romero τ Alfonso ffijo de dona 15
 Sol || τ yo Johan Scriuano sobredicho notario ffiz escreuir esta
 carta τ confirmela con mi mano τ pus en ella || mi signo atal.

0,17 × 0,21. Letra de albales. Signado.

L. 4: *sant Thotome* sic.

Caj. 3.º Leg. 3.º Núm. 66.

XXI

1274.—Septiembre.

Conoçuda cosa sea aquantos esta carta vieren. Como yo Pe-
 dro Guielmo ffijo de Pedro Andres. Et yo Mari Andres su her-
 mana con consen || timiento de mio marido Arnal de la Tienda que
 esta presente τ otorga. Et yo dona Andrea ffija de don Moriel
 por mj τ || por mios ffijos. Vendemos Auos Don Pedro Perez.
 Dean de Salamanca. vnas casas que nos Auemos en la collacion
 de || sancta Maria, Onde son linderos. dela una parte las casas de
 sancta Maria enque mora Nuno Rodriguez companero dela || elgie- 5
 sia de Salamanca. Et del otro cabo las casas del dayan sobre-

dicho *que* compra. Et del otro cabo La calle *que* ua de sante || sidro contra *sancta* Maria. Estas sobredichas casas uos uendemos liures τ *quitas* con entradas τ con salidas con paredes τ || con goteras liures τ *quitas* por *precio* nonbrado. Sesaenta τ Çinco *morabedis* dela moneda branca dela guerra. delos quales || *morabedis* somos bien pagados. Et Renunciamos ala eçeption *que* non podamos deçir *que* estos sobredichos *morabedis* non Recebimos || de uos nju contamos nju *passaron* anoostro juro nju anoostro poder.

10 Et ponemos sobre nos tal pena τ obligamos nos a ella || *que* si en algun tiempo contra esta uenda ueniermos *que* uos pechemos los *morabedis* dobrados τ toda uia otorgamos *quela* uenda || sea ffirmme. Otrossi nos obligamos por nos τ por todos *nostros* bienes *quantos* oy dia auemos τ aueremos *daqui* ehdelantre *que* || uos ffagamos sanas estas sobredichas casas *que* uos uendemos de *quien* *quier* *que* uolas demandasse ouolas enbargasse so pena de || los dannos τ delas costas *que* uos sobre esta *razon* ffeçiesedes o Recebiesedes τ *que* vos seamos tenudos de uolos dar. Et *que* uos || seades creydo por *uost*ra simple palaura sin jura τ sin ffirmma. Et

15 del dia doy endelantre uos damos el juro τ el poder || destas sobredichas casas τ uos metemos en *posesion* dellas por esta carta. Et yo dona Andrea τ yo Mari Andres sobre || dichas Rogamos A *Pedro* Guiyelmo τ Arnal dela Tienda sobredichos *que* uos metan en *posesion* destas sobredichas casas corporal || mientras por nos τ tal poder les damos. Et nos todos los uendedores sobredichos Renunciamos A todo ffuero τ todo derecho *scripto* || τ non *scripto* τ toda ley τ toda eçeption *que* anos poderia *aprouechar* τ Auos enpeezer sobre esta *razon*. Et porque esto sea ffirmme || τ non uenga endulta Rogamos a *Domingo Perez* notario publico del Rey en

20 Salamanca *que* mande *fazer* esta carta τ ponga enel || la su signo. Et yo Gil *Perez* la ffiz por su mandado. yueves. vj dias de Setenbriõ. Era de mill CCC τ doçe Annos. *Testigos* Johan || Pan τ agua morador ala puente. *Domingo Steuan* zapatero. Johan Gomez canonigo. *Pedro* Andres clerigo de san Juste *Pedro Johan* fferador. don Pasqual || nieto de Guiral dela Tienda. *Testigos* quando Mari Andres moyer de Arnal dela Tienda τ Arnal dela Tienda τ *Pedro* Guiyelmo los so || bredichos otorgaron la uenda. don Bernal ffide el balestero, Duran Negro. *Martin* de san Polo. Johan Gomez canonigo. *Pedro* Andres || clerigo de san Juste. *Testigos* quando *Pedro* Guiyelmo τ su cunado Arnal de la Tienda metieron

en *posesion* destas sobredichas casas cor || poral mientras al *dayan* 25 don *Pedro Perez* sobredicho comprador por si τ por dona Andrea τ por Maria Andres cuyo mandado auian || Johan Gomez. Garcia Fferrandez conpaneros dela elglesia. *Pedro* Andres clerigo de san Juste. *Domingo Martin* carpentero. *Martin Perez* portero *Johan* Gale || go carpentero. don Pasqual nieto de Guiral dela Tienda. *Domingo Martin* arquero. Et yo Gil *Perez* *que* fuy presente entodo este fecho || Et yo *Domingo Perez* notario sobredicho mande ffazer esta carta τ conffirmela con mj mano τ pus en ella || mio signo Atal.

0,20 × 0,24. Letra de albalaaes.
Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 49. Es el último de seis que están cosidos.

XXII

1273.—Mayo.

Connoçuda cosa sea atodos *quantos* esta carta uieren como *donna* Rica la iudia uendo auos Johan Fferrnandez canoligo nasee de Salamanca τ || auos Nunno Rodriguez conpannero nasee sobredicha unas casas *consu* bodega τ con seys cubas. τ una tina *que* estan dentro *que* yo he en || la colaçion de *sancta* Maria. τ son ende linderos el dean de Salamanca. τ la calle del Forno. τ dela otra parte ela calle *que* ua pora || *sancta* Maria. Estas casas con su bodega τ con estas cubas τ conla tina uos uendo con paredes τ con goteras con entradas τ con salidas. || liures τ *quitas* por *pre-* 5 çio cononbrado Quatro. çientos. τ *quarenta* *morabedis* de los dineros dela guerra. Onde yo soy bien pagada τ || nada non finca dedar es contra mj. Et renuncio ala eçeption *que* yo non pueda depues dezir *que* estos *morabedis* sobredichos non recebj nju || conte nju pasaron amjo juro nju amjo poder. Et por esto meto en esta carta esta pena este coto *que* si yo contra esta uenda || uenier *que* uos peche estos *morabedis* *que* yo recebj de uos doblados τ toda uia *quela* uenda sea firme. Et obligome por mj τ por || todos mjos bienes de uos *fazer* sano todo esto *que* uos uendo atodo tiempo sopena delos dannos τ delas costas. Et yo Bientayado || judio me obligo por mj τ por todos mjos bienes mueble τ rayz de 10

uos *fazer* sanas estas casas τ cubas τ tina sobredichas atodo || tienpo de *quien quier* *quelas* demande por dehuda *quel* deua donna Rica la sobredicha uendedor τ todauia *fazer* uollo sano so || pena delos dannos τ delas costas. Et por *que* esto sea mas firme τ non uenga endulta roguemos a Johan escriuano del Conceio || τ Notario publico del Rey en Salamanca *que* mande *fazer* esta carta τ ponga en ella su signo. Et yo Pedro Johan escriuano || la fiz por su mandado τ fuy *presente* en este fecho. viernes XXiiij dias de
 15 mayo. Era de mill CCC τ Xiiij annos. *Testigos* || don Diego correonero τ Johan Moriz. don Pascual sellero. Pedro de Uicio clérigo de sant *Martin*. Pereannes raçonero de Forniellos || τ *Martin* Suarez. escriuano τ enlumjnador. Judios. Mose Caluo. Yuce Caro. Yago Çidaz. don Yago maestre delas lagas || τ yo Johan scriuano sobredicho ffiz escreuir esta carta τ pus enella mi signo atal.

0,18 × 0,22. Letra de albalaes. Signado.
 Línea 1: Parece que falta la palabra *yo* después de *como*.
 Caj. 3.º Leg. 1.º Núm. 58. Es el 4.º de zarios eosidos.

XXIII

1275.—Septiembre.

Connoçuda cosa sea atodos *quantos* esta carta uieren como Nos don Pedro *Perez* dean τ el cabildo dela see de Sala || *manca* facemos tal cambio *con* uosco *Fernand Perez* τ *con* *uost*ra mugier *Maria Martinez*. Nos damos auos *Fernand Perez* τ *auost*ra || τ *auost*ra mugier la sobredicha vnas casas *que* nos auemos *con* uosco enno corral enna calle de Munninagostin || τ son ende linderos elas casas de uos *Fernand Perez* τ *Maria Martinez* τ ela calle de
 5 Munnjnagostin τ elas ca || sas de la cleriçia dela villa. Et por estas casas *que* yo *Fernand Perez*. τ yo *Maria Martinez* su mugier Recebjmos || de uos dean τ cabildo sobredichos vos damos nos vnas casas *que* nos auemos enbario de judios cerca dela || Signonga cononbrada mjentre las *que* fueron de Baruc baldresero. τ son ende linderos elas casas de sant || Millan τ ellos hijos de fijo Caro τ donna *Seuilla* τ Oro duenna mugier *que* fue de Baru τ la calle || *que*

desçende al Postigo çiego. Et nos dean τ cabildo τ *Fernand Perez* τ *Maria Martinez* los sobredichos otorgamos || *que* somos pagados 10 τ *bien* entregados deste cambio. Et otrosi Nos dean τ cabildo damos auos *Fernand Perez* || τ *auost*ra mugier *Maria Martinez*. el juro τ el poder ela posesion destas casas *que* uos damos en la razon de suso || dicha τ *Renunçiamos* todo *quanto* derecho nos enellas auemos. Et otrosi nos *Fernand Perez* τ *Maria Martinez* damos || Auos dean τ cabildo. el juro τ el poder τ la posesion destas casas *que* uos damos en la Razon desuso dicha || τ *Renunçiamos* todo *quanto* derecho nos enellas auemos. Et por *que* esto sea mas firme τ non uenga endulta Nos || el cabildo sobredicho pusimos enesta carta 15 *nostro* seyello pendiente en testimonjo de uerdade τ Rogamos a Johan || escriuano del Conceio τ Notario publico del Rey en Salamanca Nos dean τ cabildo τ *Fernand Perez* τ *Maria Martinez* || sobredichos *que* mande *fazer* desto dos cartas partidas por abeçe τ ponga en cada una dellas su signo || Et yo Pedro Johan escriuano las fiz por su mandado τ fuy *presente* en este fecho Diomjngo Viiij dias || de Setenbrijo Era de mill CCC τ treze annos. *Testigos* don *Fernando* carnesero. τ *Pedro* Yuanes coreonero || τ don *Domjngo* 20 fijo de *Domingo* Yuanes Baruanto τ *Pedro* Yuanes su hermano. τ *Johan Perez* capellan || τ yo *Johan* scriuano sobredicho ffiz escreuir esta carta τ pus enella mi signo atal.

0,18 × 0,20. Letra de albalaes. Signado.
 L. 2 y 3: Repetido τ a *uost*ra al final de aquella y al principio de ésta.
 Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 44.

XXIV

1279.

Sepam *quantos* esta carta vierem Como yo *Pedro* delos Santos capatero. τ yo *Teressa Alfonso* su muger. τ yo don *Anton* clérigo de || San Sauastian de Toro. Todos de mancomun. vendemos Auos don *Fernan* Alfonso dean de Santiago τ *Arçidiano* de || Salamanca. vnas casas *que* nos Auemos ena collaçion de santesydo, las *quales* furon de *Guyllen* Johan. de *que* son || linderos uos dean sobredicho *que* conprades τ ela calle *que* ua de santesydo *pora* san

5 Millan. Estas casas con cascos || de cubas *que* estan dentro uos vendemos con entradas τ con salidas. con paredes τ con goteras liures τ *quitas* || por *preçio* nonbrado Mill *morabedis* dela moneda branca dela *primera* guerra de Granada. Delos *quales morabedis* nos somos || bien pagados. Et Renunçiamos Ala eçepçion *que* nos non podamos depues dezir *que* estos *morabedis* sobredichos non Reçebimos || *njn* contamos *njn* pasaron Anostro juro *njn* Anostro poder. Et ponemos sobre nos tal pena τ obligamos nos Aella *que* si en || Algun tiempo *contra* esta venda ueniermos *que* uos pechemos los *morabedis* dobrados τ toda via otorgamos *quela* uenda sea || firme. Otrossi nos obligamos por nos τ por todos *nostros* bienes de uos *fazer* sanas estas casas con sus cubas de || *quien* *quier* *que* uollas demande ouollas enbargue. Atodo tiempo so pena de los *dannos* τ *delas* costas *que* uos sobre || esta *Razon* fezieades o Reçebiesedes τ *que* nos seamos tenudos de uollos dar τ *quela* uosta palaura sea *creyda* || sin jura τ sin firma nenguna. Et prometemos Abuena ffe de nunca uenir *contra* esta venda. Et del dia || de oy endelantre uos damos el juro τ el poder destas casas con

15 sus cubas τ metemos a Johan Martinez τ A Ruy Diaz || conpaneros dela elesia de Salamanca *en* posesion dellas en nonbre de uos dean sobredicho por esta carta. || Et Renunçiamos Atoda eçepçion *que* Anos podria aprouechar. τ Auos dean sobredicho enpeecer sobre esta *Razon*. Et por || *que* esto sea firme τ non venga *en* dulda Rogamos A Domingo Perez Notario publico del Rey en Salamanca || *que* mande *fazer* esta carta τ ponga *en* ella su signo. Et yo Alfonso la fiz por su mandado sabado XXiiij dias de seten || brio Era de mill τ CCC τ dizi siete Annos. Testigos don Johan capellan del dean de Sanctiago. Domingo Esteuan de la rrua. don

20 Vicente || don Saluador. don Johan coxo. Johan Perez baruero. don Miculas. Pedro Dominguez çapateros. Johan Crimente sellero. Ruy Diaz conpanero || dela elesia de Salamanca τ Esteuan Domingo fijo de Domingo Nanno. || Et yo Domingo Perez notario sobredicho mande *ffazer* esta carta τ pus en ella mio signo Atal

0,20 x 0,21. Letra de albalaes. Signado.

L. 4: Los puntos suspensivos indican un espacio en blanco.

Caj. 3.º Leg. 1. Núm. 67.

XXV

1282.

Sepan *quantos* esta carta vieren Como yo Ruy Ssanchez estando en mio sseso τ en mia memoria || τ ssen premia ninguna. τ por *que* es mj uoluntade de echar mio cuerpo ena iglesia de ssanta Maria || dela ssee de Salamanca amj ffinamiento τ por *que* yo mostrando esto a El dean τ al Cabildo de esta || iglesia ssobredicha τ a ellos plogo ende τ ffue ssu uoluntade de me Reçebir hy. Et de me dar luego || sennalada mientras lugar çierto o me sse- 5 pultassen eno cuerpo dela iglesia ssegun dicho es como entran por || la puerta *que* dizen de acre yo Ruy Ssanchez ssobredicho ffago donaçion entre viuos Auos el || Cabildo sobredicho enesta manera *que* uos doy en donaçion Mill *morabedis* dela moneda blanca dela || *primera* guerra. Et estos mill *morabedis* uos obligo || quanto yo he mueble τ rrayz en tal manera *que* como *quier* *que* yo ffaga manda o deuda o uendida o || otra cossa *qual* *quier* 10 *que* ssienpre los mios bienes uos ffinquen obligados ffasta *que* uos sseades pagados || de estos *morabedis* ssobredichos. Et otrossi ueyendo *quelas* mis cassas *que* yo auya assan Johan del alcaçaua || *que* uos yo auya dadas *que* una cozina *que* hy estaua derribada *que* auya mester desse adobar obligo || me de uos dar traynta *morabedis* dela moneda ssobredicha pora ffazella τ estos traynta *morabedis* dar uos los || eno mes de Março *primero* *que* vien Et juro τ prometo abuenaffe de nuncua uenir en ningun || tiempo por mj *nju* por otro *contra* esta donaçion *que* uos yo ffago 15 τ sse *contra* ella *quissiesse* uenir yo *njn* || otri por mj o demanda alguna ouyesse *contra* uos por esta rrazon *que* me non uala τ Renunçiola. Otrossi || nos el Cabildo ssobredicho ueyendo *uost*ra uoluntade de uos Ruy Ssanchez *que* es en amardes τ *quererdes* || la iglesia ssobredicha prometemos τ otorgamos de uos *ffazer* cada anno depues de *uost*ro ffinamiento || tres aniuerssarios por *uost*ra alma por los terçios del anno por ssienpre iamas. Et por *que* esto ssea ffirmе || τ non uenga en dubda Rogamos a Johan Escriuano 20 notario publico del conçeio de Salamanca || *que* mande *ffazer*

esta carta τ ponga enella ssu ssigno. yo Alfonso Dominguez la ffiz por ssu man || dado siete dias de ochubre. Era de mill τ CCC. τ vinte annos. testigos Johan Eannes clerigo de || ssanta Maria de Roçados. don Payo sacristan de Ssantiuste. Aluar Perez Escolar companero dela iglesia || de Seuilla. Pascal Dominguez ffijo de Domingo Yuannes. don Mateos çapatero yerno de Pascal Peuidosso. Domingo || Perez clerigo de san Christoual de Cannedo. Alfonso Dominguez escriuano || τ yo Johan scriuan sobredicho ffiz escreuir esta carta τ pus enella mi signo.

0,20 × 0,27. Letra de albalaes.
Núm. 10 sin indicar cajón ni legajo.

XXVI

1285.

In Dey Nomine Amen. Sepam quantos esta carta vieren. Como yo Johan Dominguez companero de la iglesia Catedral de Salamanca. estando en mio buen sseso τ en mia buena memoria conprida || qual mela Dios quiso dar. saluo desta dolencia que agora he. ffago τ ordeno mio testamento A sseruicio de Dios τ de Santa Maria. τ A prouecho de mj Alma. Primera mientre. Mando mio || cuerpo A ssepultura A Santa Maria. Et mando çera τ pan τ todo Aquello que conprier pora ssotherrar mio cuerpo. Et mando que por dos Annos lieuen ofrenda por mj Alma en Santa Maria. Et || mando por mj Aniuerssario en Santa Maria Çient mr. Et mando Alos clerigos del coro por mj Aniuerssario veynte mr. Et mando
5 A mios companeros el dia de la ssepultura diez mr. Et el || dia del ssetimo diez mr. τ el dia del Annual diez mr. Et mando Al cabildo delos clerigos dela villa por mj. Anjuerssario veynte mr. Et mando A este mismo cabildo. el dia dela ssepultura || τ del ssetimo ssiete mr. pora pitançia. Et mando quela çera que rremaneçier dela sepultura que ssea pora la offrenda delos dos Annos en ssanta Maria. Et mando por rreffazemjento de diezmo cinquenta || mr. Et mando Alos frades predicadores diez mr. pora pitançia. Et mando Alos descalços diez mr. pora pitançia. Et mando Alos dela penjençia çinco mr. pora pitançia. Et mando Alas

menoretas. çinco || mr. pora pitançia. Et mando Alas de ssant sspiritus çinco mr. pora pitançia. Et mando Alas de ssant Esteuano de Allende la puente çinco mr. pora pitançia. Et mando Alos frades de Peleas çinco mr. pora pitançia || Et mando Alos frades de Moreruela çinco mr. pora pitançia. Et mando pora ordenamiento del Altar de Velacha çinco mr. Et mando pora ordenamiento del Altar de Caniellas de Torneros çinco mr. Et man || do
10 pora ordenamiento del Altar de ssanta Maria de Roçados çinco mr. Et mando pora ordenamiento del Altar de Aldea gallega çinco mr. Et mando pora ordenamiento del Altar de Velasco Monnoz || çinco mr. Et mando pora ordenamiento delos Altares de ssant Beneyto τ de santa Maria de Olleros τ de santo Tome τ de sant Viçente τ de sant Lorieuçe çinco mr. A cada eglesias destas. Et man || do A santa Maria de Espanna tres mr. Et mando Ala Cruziada tres mr. Et mando a Domingo Miguel cinquenta mr. Et mando al Cabildo dela villa veynte mr. por Anjuersario de mj padre || en sant Beneyto. otrosy mando a este mismo cabildo veynte mr. por Anjuersario por mj madre en Santa Maria. Et mando a don Rodrigo quanto me dio en donadio. Et doy a Mayor τ A || Colonba. τ A donna Johana mis ffijas quanto yo he en las Açennas de Teyares. Et lo que yo compre de Domjngo Gomez. Et ffagan
15 la carta dellas A Mayor τ A Colonba. τ mios cabeça || les paguenlle lo que ffincio de pagar dellas de Ally donde yo mando pagar toda mj manda τ mj debda. Otrossy lles mando todas las vinnas. τ estas casas en que moro con cubas τ con Ti || nas. τ con quanto esta dela puerta A dentro. Et ssy Alguna destas dos. Mayor τ Colonba morier ssin ffijo legitimo heriede la otra. Et sila postremera morier ssin ffijo legitimo || ffique la Rayz A Santa Maria. Et estas Anbas Mayor τ Colonba ayan la Rayz τ los ffruchos en ssu vida de todo. τ den A donna Johana cada Anno vna vestidura. Et || quando ouyer mester pan que gelo den. Et mandolles que mantengan A Marina Pelayz en ssu vida τ quelle den cada Anno vna vestidura de palançiano. Et denlle vn llecho τ vn ffi || eltro. τ vn llichero. τ vn pellon τ vn cabeçal. desto de casa. Et doy A don Martin mj ffijo τ A donna Sancha ssu muger quanta heredade yo he en Cabo de villa. Et ssy || el vno morier ssin ffijo heriede el otro. Et sy el postremo morier ssin ffijo ffique la Rayz A ssanta Maria. Et doy A Johan Pelayz τ A Miguel Pelayz mios Nietos elo que yo he en ||
20 Baruadiello. Et ssy el vno morier ssin ffijo legitimo heriede el

otro. Et el postremero ssy morrier ssin ffijo legitimo ffinque la Rayz A ssanta Maria. Et doy A Pedro τ A Johan mios ffijos || *quan*-
ta heredade yo he en Lauterra con las casas de Moçaraues. τ ela
casa delas dos puertas *que* es çerca los yugueros. Et ssy el vno
morrier ssin ffijo legitimo heriede el otro. τ *quando* || el postremero
morrier ssy morier ssin ffijo legitimo ffinque la Rayz A ssanta
Maria. Et mando A Johan mio ffijo elas decretales τ otros libros
ssilos. y. ouier por *que* pueda deprender Algo Et || mando la casa
que ffue de sant Viçente A Marina Johan. τ Çient mr. τ vn lecho
con vna çoçedra. τ vn cabeçal *que* ffue de mj madre τ dos llençoles
25 τ vna colcha cardena nueua τ vn || Reçel τ vn ffaçeruelo. τ A ssu
muerte ffinque la Rayz Al cabildo delos clerigos dela villa por mj
anjuerssario. τ de mj padre τ de mi madre. Et mando *que* don
Martjn τ donna Sancha por || ssu parte τ Mayor τ Colonba por la
ssuya τ Pedro τ Johan por la ssuya τ Johan Pelayz τ Miguel Pelayz
por la ssuya den cada Anno el dia de mj Anjuerssario. dos. dos.
mr. al cabildo *que* || partan. Et mando *que* el cabildo non ssea
tenudo A demandar ffiador nin cabçion por rreffazemiento de nju-
guna cosa ffasta *que* el tiempo ssea *conprido* de cada vno dellos.
Et *quando* el tiempo ffuer || *conprido* de cada vn *quinon* destes.
tomen la heredade como la ffallaren. τ non demanden Al. Et man-
do a Polo. τ A Johan. τ A Lobo. τ A Maria Johan Çient mr. con
quelos pongan A mester. || Esta es la deuda *que* yo Johan *Domin-*
guez deuo. A Andres el sardo XVij *soldos*. Et A Johan el alffayate
vn panno cardeno de colcha. Et A Domingo el vaquero Vj. mr.
30 Et A don Rodrigo çinquenta mr. || τ A Domingo Miguel Çient
mr. Et mando *que* ssy Alguno ssalier *que* ssopieren por uerdade
que yo deuo Algo mando *que*gelo den. Et desta manda. τ desta
debda ffago mios cabeçales A Martin || Lopez. τ A don Rodrigo. τ
a don Martin mj ffijo. Et mando *que* esta manda τ esta debda. *que*
ssalga de los fruchos del pan τ del vino τ delos ganados deste
anno *que* vien. Et ssy esto non || *conprier* mando *que* mios cabe-
çales *quelo* *cunpran* dallj donde vieren *que* sea mas guysado. τ
que ssea *prouecho* de mj Alma. Et mando *que* esta manda τ esta
debda *que* sse pague dela moneda branca || dela *primera* guerra τ
que ssea pagada ffasta dia de ssant Martin de vendymias este
primero *que* vien. Et mj manda τ mj debda pagada ssy Alguna
cosa ffincar ffago mios herederos. A mios || ffijos. Et todos *quan-*
tos testamentos τ mandas yo fiz fasta el dia de oy. todos los Reuoco

τ mando *que* non ualga saluo este *que* es signado del signo de
Domingo Perez notario *que* || mando *que* ualga τ sea ffirme τ uale- 35
dero *pora* todo tiempo. Et por *que* esto ssea ffirme τ non venga en
dubda Ruego A Domingo Perez escriuan del Rey. τ notario publi-
co desse mismo Sennor || en Salamanca *que* mande ffazer esta
carta deste testamento. τ ponga en ella ssu ssigno. τ yo Apariçio
que ffuy *pressente* la ffiz por su mandado. *primero* dia de Abril
Era de mill. τ CCC. || τ veynte τ tres Annos. Testigos. Vidal Perez
τ Beneyto Dominguez. τ don Domingo del Arroyo. τ Johan Fferr-
nandez yerno de Johan Cabanna. τ Johan Gonzaluo marido de
donna Romana. τ Maestre Martin || ffisico. τ Pedro Arnaldo car-
pentero τ Domingo Miguel *criado* de Johan Dominguez. τ yo Apa-
riçio. τ yo Alffonso Yannes notario publico del Rey en Salaman-
ca por *que* yo he mandado || del Rey *que* ssigne las cartas τ los
testamentos τ los contratos *que* ffueron ffechos por Domingo Pe-
rez notario los *que* ffallar enlos sus Registros *que* me pedieren.
Et || por *que* este testamento yo ffalle en vn Registro delos testa- 40
mentos *que* ffue deste Domingo Perez. Et Otrossi por *que* Johan
Lucas Alcalde por Alffonso Arnaldez || Juyz por el Rey en Sala-
manca me *costrinjo* τ me mando *quelo* diesse Segund *quelo* ffa-
llasse en el Registro A Pedro Martinez τ a Johan Dominguez por
quel diyoran τ le || *pediran* de ssu offiçio *que* gello ffeziesse dar *que*
entendia *Aprouecharsse* del en Algunas cosas. Et por *que* eran
herederos *quelo* deuian Auer. Et yo ffizlo tras || ladar τ pus en este
traslado del mio signo Atal.

0,41 × 0,45. Letra de albales. Signado.

L. 26: dos dos repetido. No se ha resuelto en la copia la abreviatura *mr.* (morabedis) por repetirse mucho en el documento.

Caj. 2.º Leg. 2.º Núm. 13.

XXVII

1286.

Sepan *quantos* esta carta vieren. Como yo Alffonso Vidal.
dean de Auila τ arçidiano de Alua τ de Salua tierra enla yglesia
|| de Salamanca. doy auos. el cabildo dela yglesia de Salamanca

la meatade de quatro rruedas de açenas *que yo he enteso* || nera-
 assi como las yo hy he τ deuo auer. τ doyuollas *con entradas* τ
con ssalidas con pielagos τ *con pesqueras* τ *con todas* || sus per-
 tenençias τ *con quanto yo y he*. Otrossi uos doy dos yugadas de
 5 heredade bien allinadas *con prados* τ *eras* τ *ffa* || çeras. casas.
 ffuentes. τ todas *quantas cosas yo hei* en Tesonera τ deuo auer.
 Otrossi uos doy nueue arançadas *de* || *vinnas que yo he* eneste
 Lugar *sobre dicho*. Et todo esto. *que sobre dicho* es uos doy Liure
 τ *quito* τ *ffago uos dello* || *donaçion entre viuos*. por amor de Dios
 τ por ssalut τ proy. de mi alma. En tal manera *que deldia de oy*
que esta carta || *es ffecha. que ayades el cabildo ela propiedad* τ
 ela *possession*. τ todo el derecho *que yo y he*. ssaluo el vso frucho.
 τ la tenençia || *que rretengo pora mj en mj vida*. Et desde el dia *que*
 yo *ffinare*. endelantre. *que ayades uos el vso frucho con la pro-*
 10 *piadad τ conla* || *possession assi como uolla e dada pora* aproue-
 chardes uos della. assi como delo *uostro*. Otrossi uos doy una
 casa *pequena que yo compre* || *delos del cor mediano*. la *qual* me-
 ti dentro en las *uostras casas en que yo agora moro*. τ uos *que* ten-
 gades por mj dos capellanes || *pora sienpre jamas que canten* por
 mj alma ssennas misas de *rrequien cadaldia* τ ssalgan *con agua*
 ssagrada *sobre mj ffuessa* τ ssiruan || los capellanes todas las oras
 enel cor. Et *que dedes cada anno a los capellanes quatro* marcos
 de plata. o la valia dellos τ pagados || los capellanes lo al *que* *ffin-*
car mando *quelo partan ssegun la costumbre del cabildo*. todos
aquellos que venieren a los dos aniuersarios. la meatad al un ||
 15 aniuersario quien deuedes el Cabildo cada anno *affazer terçer*
 dia despues dela *ffesta de ssanta Maria de Agosto* τ *ela otra* me-
 tad || al otro aniuersario quien deuedes *ffazer terçer* dia despues
 dela *ffesta de ssanta Maria de Ffebrero* ssaluo si fuesse *diomingo* o
 ffes || *tadoble*. τ siesto *acaeçier quelo ffagades el otro dia* *quesse*
 ssigue despues. τ en *quanto yo ouier pariente* o *parientes que ssean*
beneffi || *ciados enla yglesia de Salamanca* mando *que el mays pro-*
pinco τ *mays antigo. que aya sienpre poder* de poner estos ca-
 pellanés τ || el Cabildo del pagar los *quatro* marcos Alos cape-
 llanes. Et siel Cabildo *non* pagar estos *quatro* marcos a los cape-
 20 llanes a los plazos assi || como lo parar τ lo ordenar. *Aquel que*
posier los capellanes mando *que este que posier los capellanes*
ssea poderoso de tomar dela *rrenda de* || estas *possessiones* estos
quatro marcos de plata *pora* pagar los capellanes. Et desde *que ue-*

niesse tiempo *que yo non ouiesse pariente* enla || *yglesia*. mando
quelo aya de ver qual quier dean quessea enla *yglesia de Sala-*
manca. pora sienpre jamas. Et si eldean *que ffuere* || al tiempo
non ffezier assi como yo mando. tengo por bien *que ffinque* en
 poder del Cabildo. Et nos el cabildo *sobre dicho* assi rreçebi ||
 mos esta *donaçion* τ *prometemos*. Abonaffe sin mal enganno de
 tener τ guardar todas estas cosas *sobre dichas* τ cada una || *dellas* 25
 por nos τ por los *que an de venir despues denos pora sienpre* ja-
 mas. Et por *que* esto ssea *ffirme* τ *non venga en dub* || da nos el
 Cabildo τ el dean de Auila. *sobre dichos* rrogamos a *Johan Escri-*
uan Notario publico del Rey en Salamanca que mande desto *ffa-*
zer || dos cartas partidas por abeçe τ ponga en cada una *dellas* su
 signo. yo *Martin Dominguez* las fiz por su mandado τ ffuy *presen-*
te eneste || fecho. Et por mayor *ffermedumbre* nos el Cabildo τ el-
 dean *sobre dichos* mandamos las seellar *con nostros* siellos en
 testimonio de || *verdad*. ffechas siete dias de *Dezenbre* Era de mill
 τ CCC τ XXiiij annos. *Testigos Johan Escriuan Notario. Lorenço*
Perez τ *A* || *pariçio Johanés* τ *Martin Miguel escriuanos. Johan* 30
Nunnez ffijo de *Nunno Rodriguez. Johan Ramos* clerigo de *Val-*
uerdon || τ yo *Johan Scriuano* *sobredicho* ffiz *escreuir esta carta*
 τ pus enella misigno atal.

0,24 × 0,37. Letra de albales. Signado.

Es la 2.^a de las dos cartas partidas de este intrumento, que, aunque reprodución una de otra, no son absolutamente iguales en la extensión de los renglones y ofrecen estas variantes:

1. ^a	2. ^a
Línea 2: meatad-açennas	Línea 2: meatade-açenas
4: allinnadas	4: allinadas
5: he	5: hei
8: τ ela	8: τ la
16: τ la	15: τ ela
19: de	19: del

Caj. 3.º Leg. 2.º Núm. 16.

XXVIII

1302.

In nomine domini amen. Sepan quantos esta carta vieren Como yo Maestre Pedro Amjgo Canonigo de Salamanca estando

en mjo sseso τ en mja ssana memoria tal *qual* mela Dios || *quiso*
dar saluo desta dolencia en *que* agora soy Temjendo me dela
muerte dela *qual* njnguno *non* puede ffuyr *njn* escapar. ffago τ
ordeno mjo testamento || a *seruicio* de Dios τ a *proy* de mja alma.
Primera mjentre encomjendo mj alma a Dios τ a *sancta Maria* ssu
madre τ mando mjo cuerpo a sepultura ala *eglesia* || dela ssee de
sancta Maria de Salamanca. τ mando *que* me echen dentro en la
claustra ali do tengo mj sepultura elegida do sse ssuel ffazer
5 el Cabildo en verano. || Et mando a los *canonigos* τ *conpaneros*
desta misma ssee a los *que* venjeren amj *vigilla* τ amj *ssepultura*
y amj *septimo çient* τ *çinq.* || Et mando *que* dela mj *rraçion*
delos *dineros que* y deuo auer por vn *anno* despues *que* yo ffinar
que tengan el *dean* τ el *cabildo* dela dicha See dos || *capellanes*
que canten *missa* de *Requiem* cada dia por mj alma ffasta vn
anno conplido τ *que* uengan cada dia atodas las oras τ salgan con
cruz τ agua be || *neyta* sobre mj ffuessa. Et mando *que* me offe-
renden el dia de mj *ssepultura* τ de mj *septimo.* τ de mi *annual bien*
τ *ondrada* mjentre de pan τ de vino τ de çera τ de || *mortaya* ssin
ataudē τ delas *otras cosas que* ffueren *mester* amj *sepultura.* Et
mando *que* me offerenden por vn *anno* en esta manera. *que* lie-
10 uen || cada dia vn pan de *canoniga* τ vna *mjaya* en çima. τ vino τ
candela. Et *pora* conplir esta offerta del vino τ dela candela τ
mjaya mando la || mj *rraçion* delos *dineros* del vino *que* yo deuo
auer por vn *anno.* Et mando. del otro pan *que* fincar dela mj *rra-
cion que* den cada sselmana vn pan de || *canoniga.* a los ffrades
predicadores τ otro a los ffrayres menores τ otro alas *menoretas.*
τ lo al *que* ffinar *que* ssea de *aquella que* llevar ela mj offerenda
ala || *eglesia.* Et mando *que* rrezē por mj alma el dia *que* yo ffinar
treyn ta salterios. τ vistan treyn ta pobres τ den les *acomer.*
Et mando al *dean* τ al *cabildo* || desta misma See las mis casas *que*
yo he en Salamanca çerca ssant Millan las *que* ffueron de Çague
15 de Medina iudjo con quatro cubas || de ssessenta ssessenta medi-
das τ vna carralleca τ con dos tinas la vna de tinta τ la otra *pora*
banno τ con todas las *otras cosas que* hy sson. assi || como las yo
compre del dicho Çague ssaluo vna viga lagarena con ssu pesga.
Et otrosi les mando *otras tres tiendas que* estan con estas || casas
mismas. las dos *que* yxen ala calle del fforno de *canoniga* τ la
otra *que* ssal a ssant Millan. Et otrosi les mando *otras mjs* ca-
sas *que* yo he || en Salamanca en barrio de judios çerca la carnj-

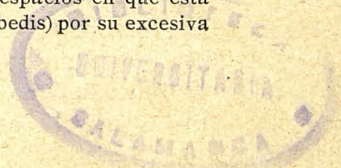
ceria delos judios las *que* yo compre de Domingo Perez ssochan-
tre. por mj *anjuerssario* en tal dia || como yo ffinar *quelo* ffagan.
Esto todo lles mando yo en *rremission* de mjos pecados τ ellos
que tengan por mj *inperpetuo vn capellan* || *que* cante por mj alma 20
cada dia *missa* de *rrequien* τ venga atodas las oras τ ssalga sobre
mj ffuessa. con cruz τ agua beneyta. Et este *capellan* || mando *que*
ssea puesto *por mjs herederos* τ *por aquellos* de mj *llinage* mjentre
los hy ouier τ despues *quelo* ponga el *dean* τ el *cabildo* ssegun
Dios τ ssuas || *almas.* Et otrosi lles mando *pora* ajutorio deste
capellan *otras casas que* yo he ala puerta de la Rua *que* ffueron
de don Garcia de Çamora correero || con quatro cubas. la vna de
nouenta τ la otra de ochenta τ la otra de ssetenta τ la otra de sse-
ssenta medidas. Et mando a los mjs *cofrades* dela || *clerizia* dela
villa. Çient mr. *pora* *possessiones* τ *que* me ffagan cada *anno*
anjuerssario en tal dia como yo ffinar τ *que* vengan amj *vigilia* τ
amj || *ssepultura* τ amj *sseptimo* τ amj *annual* τ *que* lles den treyn 25
ta mr. el dia de mj *sepultura.* Et mando a los *clerigos* del choro
mediano dela dicha || See çient mr. *pora* *possessiones* τ *que* me
ffagan cada *anno* *anjuersario* por mj alma en tal dia como yo ffinar
τ den les *aquel* dia diez mr. *pora* || *pitançia* τ vengan amj *vi-
gilia* τ amj *sepultura* τ amj *sseptimo* τ amj *annual.* Et mando a los
ffrades *predicadores* de Salamanca çient mr. *pora* || *pitançia* τ *que*
vengan amj *vigilia* τ amj *sepultura.* Et mando a ffrey Rodrigo
mjo *confessor* çinquenta mr. *pora* vna capa. Et mando otros
çient mr. || a los ffrayres menores sso esta misma *condiçion.* Et
mando otros çient mr. alas duenas de *sancta Clara* *pora* *pitançia*
τ cada vna destas ordenes *que* cante || vna *missa* de *Requien* con- 30
uentual por mj alma. Et mando a Beneyto Machacon *clerigo* del
choro *que* estudo con mjgo X mr. Et mando la mj viola a Pedro ||
Loçano joglar τ *que* diga vn *pater noster* por mj alma cada dia
que con ella violar. Et mando assant Lazaro de los malatos de
Ssalamanca veynt τ || çinco mr. *pora* *comer.* Et mando al *dean* τ
al *cabildo* dela See de Ouiedo todas las *rrendas* del mjo *prestamo*
de *santa Maria* de Loynna || *que* me tomo Arrias Gonçalvez Que-
xada *por tres annos* τ *quelos* rrecabde. Otrosi les mando todas
las *rrendas* de mjos *aprestamos que* yo he || por *rrazon* dela ca-
longia de Ouiedo enel *anno que* yo ffinar. Et todo esto *quelles* yo
mando *quelo* metan en *possessiones* τ *que* me ffagan cada *anno*
anjuerssa || rio por mj alma en tal dia como yo ffinar. Et mando 35

al arcidiano don *Gonzaluo* çinquenta mr. Et mandò a Alfonso uieyo quinze mr. Et mando al hospital de Ronçasualles çient mr. Et mando al hospital de alto passo çient mr. Et mando al hospital de ssanti sspiritus de SStaxia de Roma çient || mr. Et mando al hospital de ssant Johan de Acre çient mr. Et mando ala obra dela See de Salamanca XX mr. Et mando al capellan mayor || de sant Barnabe XX mr. Et mando ala cruzada pora sacar catiuos X mr. Et mando a Maria Gonçalvez mj sobrina mill mr. pora casamiento. || Et mando a Aluar Gonçalvez mjo ssobrino mill mr. pora libros con que aprehenda τ estos mr. dengelos mis cabeçales segun los ouiere mester. || Et ssi por auentura estos moços aquièn yo mando esto como dicho es finaren ante que sse casen mando que estos dineros quelles yo mando que ffinquen asus herma || nos. Et mando al dicho Aluaro mjo ssobrino el mj tabardo de bruneta con ssu caperote enpennados τ con la.... τ la mj capa de coro con penna || blanca τ las mjs ssobrepellizas. Et mando que estas mandas τ este ordenamiento que yo ffago mando que.... paguen et rrecubra de todos los || fruchos τ derechos delos mjs prestamos que perteneçen ala mj calongia de Salamanca que yo.... anno. τ del otro que ha de uenir assi || de granado como de menudo. τ de vn mi vaso de plata dorado τ de otro de maz....e
45 con pie de plata τ de....o taças de plata todas en vna || la vna por la otra. τ de otra taça de plata en que ha çinco onças τ de vna scodiella de plata.... vn marco τ que ssea todo conplido τ pagado || del dia que yo ffinar a vn anno. Et mjs mandas todas conplidas τ pagadas de todo.... ffinar. ffago mjos herederos || a Aluar Gonçalvez τ a Mayor Gonçalvez τ a Ssanca Gonçalvez τ a Maria Gonçalvez mjs sobrinas. Et Reuoco todos los otros testamentos que yo he || ffechos fasta oy dia τ mando que njunguno dellos non uala sinon este que es ssignado de Maçias Martinez notario publico.... en Salamanca que mando que ssea || ffirmar τ ualedero o como testamento o como codeçildo o como mj postremera voluntad o en otra qual quier guisa por que mays pueda τ deua
50 || ualer. Et tengo por bien τ mando que si despues deste testamento yo ffezier algun codeçillo o codeçillos que ualgan con este testamento. τ este testamento || con ellos. Et ffago mjos cabeçales pora conplir τ pagar todo esto que sobredicho es a don Marchos canonigo de Salamanca τ Alfonso Ares rraçionero de ssan Martin || Et mando lles por su trabayo çient çient mr. a cada vno. Et

dolles todo mjo poder conplido que ellos de ssua propia.... autoridad que puedan entrar || τ tomar todos los mjs bienes do quier quelos yo ouier τ los ellos ffallaren τ ffago los ssennores τ poderossos dellos τ quelos puedan uender pora conplir τ pagar || todo esto que yo mando τ ordeno segun ssobredicho es. Et pora arrendar llos aquièn quesieren τ quando τ por quanto quesieren τ dar cartas de pago τ pora demandar en juyzio || o fuera de juyzio todas 55 aquellas cossas que fallaren que sson o deuen sseer mjas assi de ffecho como de derecho en qual.... quier.... general mjentre pora fazer todas || aquellas cosas que yo mismo ffaria sse uiuo τ preçente ffuesse. Enpero si mjos herederos sse quessieren obligar a pagar τ conplir todas estas cossas sobredichas a co.... || scimjento τ a mandamiento destes mjos cabeçales mando quello ffagan ssi non mando quello cumplan τ lo ffagan mjos cabeçales como dicho es. Et por que esto ssea firme || τ non uenga en dulta Rogue al dicho Maçias Martinez notario que ffaga o mande fazer esta carta τ ponga en ella sso ssigno. Et yo Maçias Martinez notario ssobredicho a esto || fuy presente τ a rruengo del dicho Maestre Pedro Amigo esscriui esta carta con mj mano. Et yo Velasco Perez ffuy presente sscriuj mi nombre. τ yo Nuno Martinez a esto ffuy presente scriuj || mjo nombre τ yo Ffrancisco Martinez ffuy 60 presente a esto τ puse mjo nombre. yo Pedro Perez ffuy presente a esto escriuj mjo nombre. yo Ssteuan Martinez a esto ffuy || presente sscriuj aqui mjo nombre. Et yo Maçias Martinez notario publico del Rey en Salamanca ffuy presente con los sobredichos testimonios seys dias || de Julio Era de mill τ CCC τ quarenta años. τ vj τ oy como Maestre Pedro Amigo jaziendo en ssu cassa doliente dio esta carta çerrada con ssu ssiello || de çera verde en tres logares por ssu testamento τ por ssu postremera voluntad τ a su rruengo sscriuilo con mj mano τ pus en ella mj signo en || testimonio de verdat.

0,30 × 0,45. Letra de albalaes.

L. 15: repetido *ssessenta*.—L. 52: repetido *çient*.—L. 63: *volutad*, sin signo de abreviación. Está escrito en papel, mientras que todos los demás lo están en pergamino. Muy deteriorado. Los puntos suspensivos indican espacios en que está raído el papel. No se ha descifrado la abreviatura *mr.* (morabedis) por su excesiva repetición.



NOTA REGLAMENTARIA

La presente tesis fué leída el día 6 de Mayo de 1908 y calificada de SOBRESALIENTE.

Constituyeron el Tribunal los Sres. Jueces doctores Don Cayo Ortega y Mayor, *Presidente*; D. Ramón Menéndez Pidal, D. Adolfo Bonilla y San Martín, D. Juan Gutiérrez Garijo, *Vocales*; y D. José García Guijarro, *Secretario*.

INDICE

	Págs.
Introducción	5
I. Fonética.—A. Vocales tónicas.—1. Diptongación de la e y o breves	11
2. <i>Diptongos gallego-portugueses</i>	14
B. Vocales átonas.—1. Vocal final	16
2. <i>Otras particularidades de las vocales átonas</i>	18
C. Consonantes.—1. Consonantes iniciales.—Palatalización de la L	19
G— ó J—	20
Grupos iniciales PL—, CL—, FL—	21
2. <i>Consonantes mediales.—Grupos —LY—, —CL—, —GL—</i>	22
Grupo —MB—	24
Grupos —CT—, —LT—, —X—	24
L en segundo lugar de un grupo	24
Grupo románico de dos explosivas	25
Grupo románico M'N	26
3. <i>Consonantes finales.—N</i>	27
—T	27
D. Fonética sintáctica	27
II. Morfología.—A. Artículo	29
B. Pronombres.—1. Pronombre personal	32
2. <i>Pronombre posesivo</i>	34
C. Numerales	35
D. Verbo.—Pérdida ó conservación de la —e final	36
Terminaciones del imperfecto de indicativo	37
Terminaciones del perfecto	37
Persona Ellos del perfecto y tiempos afines	38
Personas Nos y Vos del futuro de subjuntivo	40
Infinitivo personal	40
Formas verbales notables	41
III. Recapitulación	43
Caracteres dialectales de cada documento	43

Documentos	51
I.	51
II.	52
III.	53
IV.	54
V.	55
VI.	56
VII.	57
VIII.	58
IX.	59
X.	60
XI.	61
XII.	62
XIII.	63
XIV.	64
XV.	65
XVI.	66
XVII.	73
XVIII.	74
XIX.	75
XX.	76
XXI.	77
XXII.	79
XXIII.	80
XXIV.	81
XXV.	83
XXVI.	84
XXVII.	87
XXVIII.	89

